



MANUAL DE CONVIVENCIA 2026

GR-GFAXA3D7

INDICE

Introducción
Resolución Rectoral
Marco de Referencia

TÍTULO I: PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES

Capítulo I: Elementos que definen la Institución.
Capítulo II: Objetivos del Manual de Convivencia.
Capítulo III: Perfil del Estudiante
Capítulo IV- Procedimientos para Admisión de los Estudiantes y la Conformación de la Comunidad Educativa
Capítulo V- Criterios para la admisión de estudiantes con necesidades educativas diferenciadas
Capítulo VI- Sistema de Matrículas
Capítulo VII- Criterios y Procedimientos para el Manejo de la Libertad Religiosa en la Institución

TÍTULO II- DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Capítulo I- Derechos y Deberes de los Estudiantes
Capítulo II- Derechos y Deberes de los Padres de Familia
Capítulo III- Derechos y deberes de los Educadores
Capítulo IV- Derechos y Deberes del Personal Administrativo y de Apoyo

TÍTULO III- REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

Capítulo I- Porte y Presentación Personal
Capítulo II- Cuidado e Higiene Personal
Capítulo III- Salud de los estudiantes y procedimientos médicos
Capítulo IV- Comportamiento en el transporte escolar
Capítulo V- Comportamiento en la biblioteca escolar
Capítulo VI- Comportamiento en las aulas especializadas
Capítulo VII- Comportamientos en los espacios recreativos y tienda escolar
Capítulo VIII- Comportamientos adecuados para la educación asistida por la tecnología

TÍTULO IV- PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS -SIEE-

Capítulo I- Definiciones
Capítulo II- Criterios de evaluación
Capítulo III- Conducto regular académico
Capítulo IV- Valoración del proceso de desarrollo y aprendizaje en preescolar
Capítulo V- Procedimientos Institucionales para la Evaluación de los Aprendizajes

Capítulo VI- Escala Institucional de Valoración
Capítulo VII- Procesos de Autoevaluación de los Estudiantes
Capítulo VIII- Promoción de los Estudiantes
Capítulo IX- Promoción Anticipada
Capítulo X- Informes de Evaluación
Capítulo XI- Instancias para Resolución de Reclamaciones de los Padres de Familia y los Estudiantes sobre la Evaluación y la Promoción
Capítulo XII- Estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los Estudiantes
Capítulo XIII- Acciones para el Mejoramiento del Desempeño de los Estudiantes
Capítulo XIV- Diferenciación en el Proceso de Aprendizaje y Evaluación de los Estudiantes de Inclusión
Capítulo XV- Acciones para Garantizar que los Docentes Directivos y Docentes cumplan con el SIEE
Capítulo XVI- Mecanismos Establecidos para Garantizar la Participación de toda la Comunidad Educativa en la Construcción del SIEE

TÍTULO V- ESTÍMULOS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Capítulo I- Estímulos para los estudiantes
Capítulo II – Estímulos para los padres de familia

TÍTULO VI- PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

Capítulo I- Procedimiento para las ausencias y la solicitud de permisos
Capítulo II- Procedimiento para incumplimiento del horario en preescolar y primaria
Capítulo III- Procedimiento para Salidas Pedagógicas

TÍTULO VII- PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA DISCIPLINA

Capítulo I- Principios y criterios rectores de la Disciplina
Capítulo II- Principios del debido proceso para el manejo de las faltas disciplinarias
Capítulo III- Conducto regular disciplinario
Capítulo IV- Tipificación de las faltas
Capítulo V- Circunstancias Atenuantes y Agravantes de las Faltas Cometidas por los Estudiantes
Capítulo VI- Faltas y Debido Proceso para Padres de Familia

TÍTULO VIII- SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

Capítulo I- Definición de conceptos
Capítulo II- Procedimientos, pautas y acuerdos que deben seguir todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar
Capítulo III- Clasificación de las Situaciones que afectan la Convivencia Escolar
Capítulo IV- Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar
Capítulo V- Protocolos definidos para la atención integral de la Convivencia Escolar.

TÍTULO IX- EL DEBER DE CUIDADO EN LA INSTITUCIÓN

TÍTULO X- SERVICIOS ESPECIALES

Capítulo I- Servicio de Orientación Escolar

Capítulo II- Servicio de tienda escolar

TÍTULO XI- CRITERIOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA INSTITUCIÓN

TÍTULO XII- MEDIOS DE COMUNICACIÓN

Capítulo I- Medios de Comunicación Interna

Capítulo II- Medios de Comunicación Externa

TÍTULO XIII- GOBIERNO ESCOLAR

Capítulo I- Consejo Directivo

Capítulo II- Consejo Académico

Capítulo III- Comité Escolar de Convivencia

Capítulo IV- Consejo de Padres

Capítulo V- Otros órganos de Participación de los Padres de Familia

Capítulo VI- Alta Dirección

Capítulo VII- Personero de los Estudiantes

Capítulo VIII- Consejo Estudiantil

Capítulo IX- Procedimiento para la revocatoria de los Representantes de los estudiantes elegidos por voto en los órganos colegiados.

TÍTULO XIV- VIGENCIA Y REFORMA DEL MANUAL

INTRODUCCIÓN

El Gimnasio El Recreo es una institución educativa católica de carácter privado, mixta, que imparte enseñanza formal en los niveles de Preescolar y Básica ciclo Primaria.

Su sede está ubicada en el municipio de Montería, departamento de Córdoba.

Su Proyecto Educativo se centra en el desarrollo del pensamiento y garantiza una excelente formación académica, fundamentada en el trabajo por competencias y una formación axiológica basada en una pedagogía de valores. Su estructura curricular ofrece una modalidad académica, calendario A y educación multilingüe.

Este Manual de Convivencia es una herramienta que contiene los lineamientos esenciales, que el Colegio tiene en cuenta para regir el proceso educativo de los estudiantes.

Como lo señala la ley en este Manual de Convivencia, “se definen los derechos y deberes de los estudiantes, profesores y padres de familia o acudientes, quienes al firmar la matrícula en representación de sus hijos, estarán aceptando el mismo”

En caso de no encontrar una norma específica para aplicar en una situación particular, la instancia correspondiente lo considerará y tratará a la luz de los fundamentos filosóficos de la institución.

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 010-2025

Por la cual se adopta el Manual de Convivencia para el año escolar **2026**

La Directora del Gimnasio El Recreo
SUSANA BURGOS DE ANGULO

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política Colombiana consagra que se fomenten prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación ciudadana;

Que el artículo 87 de la Ley General de Educación establece para toda institución educativa un Manual de Convivencia que responda a las necesidades de la Comunidad Educativa;

Que el Proyecto Educativo Institucional determina como función del Consejo Directivo la adopción del Manual de Convivencia;

Que el Decreto 1075 de 2015 reglamenta lo establecido en la Ley 115 en lo referente al Manual de Convivencia;

Que la Ley 1620 de 2013 en su Artículo 21 y el Decreto 1075 de 2015 reglamentan lo referente a la reforma, actualización y ajuste del Manual de Convivencia;

Que, en reunión del Consejo Directivo del 13 de noviembre del 2025, según consta en el Acta No. 005 del 2025, fue revisado y actualizado el Manual de Convivencia que entrará en vigencia a partir del 8 de enero de 2026.

RESUELVE:

Artículo 1. Adoptar el presente Manual de Convivencia como el marco de referencia de los deberes, derechos y normas que regirán el proceder de toda la Comunidad Educativa a partir del 8 de Enero de 2026

Artículo 2. Dar a conocer el presente Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

Artículo 3. Derogar las anteriores versiones del Manual de Convivencia y las normas y procedimientos que no sean consecuentes con el presente Manual.

Dada en Montería, a los 14 días del mes de noviembre de 2025.

Susana Burgos de Angulo
Directora

Original firmado

MARCO DE REFERENCIA

El Manual de Convivencia está fundamentado en diferentes leyes, decretos y demás normas que reglamentan el servicio público de educación formal y su interpretación debe favorecer la calidad, continuidad y universalidad del servicio educativo, así como el mejor desarrollo del proceso de formación de los estudiantes. Las leyes y normas que lo fundamentan son:

- La Constitución Política Colombiana de 1991.
- Ley 12 de Enero 22 de 1991–Convención internacional sobre los derechos de la niñez.
- Ley 115 de 1994 -Ley General de Educación-
- Decreto 1286 de Abril de 2005 -Decreto que establece normas sobre la participación de los padres de familia en el mejoramiento de los procesos educativos-.
- Ley 1098 de 2006 -Ley de Infancia y Adolescencia-
- Ley 1146 de 2007 –Ley de Prevención del Abuso Sexual–.
- Ley 1273 de 2009 –Ley de Protección de la información y de los datos–.
- Ley 1581 de 2012 –Ley de Protección de datos personales–.
- Ley 1620 de Marzo 15 de 2013 -Ley de Convivencia-
- Ley 1650 de 2013 –Establece las condiciones para la prestación del servicio educativo y la retención de certificados por el no pago de los Servicios–.
- Decreto 1074 de 2015 –Decreto único Reglamentario del sector Comercio–.
- Decreto 1075 de 2015 –Decreto único Reglamentario del sector Educativo–.
- Ley 1755 de 2015 –Ley que reglamenta el derecho de petición–.
- Decreto 1079 de 2015 -Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.
- Decreto 1421 de Agosto 29 de 2017 -Decreto que reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad-.
- Ley 2025 de Julio 23 de 2020 - Establece lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores-.
- Ley 2089 de 2021 –Ley que prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección para niñas, niños y adolescentes–.
- Ley 2137 de 2021 –Ley que crea el Sistema Nacional de Alertas Tempranas para la prevención de la violencia sexual contra los niños, niñas y adolescentes–.
- Ley 2170 de 2021 –Ley que reglamenta el uso de herramientas tecnológicas en los colegios–.
- Ley 2205 de 2021 –Ley que establece un término perentorio para la etapa de indagación, tratándose de delitos graves realizados contra los niños, niñas y adolescentes–.
- Ley 2216 de 2022 –Ley que promueve la educación inclusiva y el desarrollo integral de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con Trastornos Específicos de Aprendizaje–.
- Decreto 1411 de Julio de 2022 -Decreto que reglamenta la prestación del servicio de educación inicial en Colombia.

- Resolución 1901 de 2023 – Por la cual se convoca a las Instituciones Educativas oficiales y privadas a realizar la revisión y actualización de manuales de convivencia de acuerdo con la normatividad vigente y se orienta pedagógicamente dicho proceso.
- Ley 2383 de 19 de Julio de 2024- Por medio de la cual se promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia.
- Ley 2460 de Junio de 2025- Ley de Salud Mental
- Los Tratados Internacionales sobre los Derechos del Niño suscritos por Colombia.
- Todas las demás normas que sean concordantes con las anteriores.
- Toda la jurisprudencia de las altas cortes sobre la prestación del servicio educativo en Colombia.

TÍTULO I

PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES FUNDAMENTALES

CAPÍTULO I

ELEMENTOS QUE DEFINEN LA INSTITUCIÓN

ARTICULO 1. HORIZONTE INSTITUCIONAL

PROPOSITO

Transformamos futuro, formando personas íntegras, conscientes, líderes y creativas, que generan nuevas formas de hacer las cosas, con un enfoque global, sostenible, basado en la innovación, potenciando las inteligencias múltiples por medio del arte, la ciencia, la tecnología y los idiomas.

ASPIRACION

Ser para el 2027 una Institución Educativa sostenible y adaptable al cambio, enfocada en formar estudiantes con competencias prácticas y una mentalidad internacional.

NUESTRA FILOSOFIA

- Nos basamos en la formación del ser y en la búsqueda de la excelencia académica.
- Trabajamos bajo un enfoque humanista católico confesional.
- Desarrollamos una pedagogía de valores.
- Valoramos la diversidad y la inclusión con una mirada amplia, respetuosa.
- Ofrecemos una excelente atención en la prestación del servicio con respeto, calidez y cercanía.
- Nos enfocamos en la importancia de las relaciones y las interacciones con el otro.
- Creemos en la importancia de la empatía y el trabajo colaborativo, solidario, para impactar la sociedad y el entorno.
- Estamos comprometidos con el cuidado y protección ambiental.

VALORES

Integridad: Capacidad para actuar con transparencia, asumiendo los valores éticos y morales y siendo coherentes entre su pensar, sentir y actuar.

Excelencia: Capacidad para buscar permanentemente la superación que le permita sobrepasar con calidad las metas propuestas.

Espiritualidad: Capacidad de relacionarse con Dios, interiorizando principios y actitudes que le den sentido de trascendencia a su vida.

Liderazgo: Capacidad de reconocer y potenciar los talentos del grupo para la consecución positiva de un objetivo común, para trascender en cualquier contexto.

Innovación: Capacidad para desarrollar e incorporar nuevos esquemas o modelos cognitivos y transformar ideas en valor para el aprendizaje.

Solidaridad: Capacidad para demostrar amor y compromiso con las otras personas, consigo mismo y con su entorno.

POLÍTICA ORGANIZACIONAL

Ofrecemos un servicio educativo participativo, enfocado en la excelencia académica, la formación de personas integrales, competentes y con una mentalidad internacional; a través del mejoramiento continuo de nuestros procesos, la sostenibilidad de la institución y la implementación de un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, en pro de la satisfacción de nuestros clientes y partes interesadas.

SIMBOLOS INSTITUCIONALES

LEMA: “Líderes sembradores de Paz”

BANDERA

La bandera del colegio está dividida en dos franjas del mismo tamaño. La franja de color blanco representa la ternura y la paz. La franja inferior de color rojo representa la alegría y el amor.



LOGO



El logo representa al Estudiante Recreísta que se proyecta al mundo con sus conocimientos, valores y principios.

HIMNO

I

Recreístas llenos de esperanza
Y de sueños que conquistar
Forjadores de un mejor futuro
Que la excelencia vamos a alcanzar

II

Compañeros de un nuevo camino
Los invito hoy a cantar
Poco a poco vamos a crear
Un mejor futuro sin guerra y de paz

III

En las aulas de nuestro Colegio
Aprendemos el valor del ser
Nos formamos hombres y mujeres
en virtudes y ciencia a la vez

IV

Con amor y también con empeño
Realizarnos es nuestro deber
Por las sendas gloriosas del éxito
De nuestra sociedad, de nuestra sociedad

V

El Gimnasio el Recreo nos espera
Y contigo quiere caminar
Dando pasos de fe hacia la meta
Y con Cristo que es nuestra verdad

VI

Ser un líder sembrador de paz
Fiel reflejo de nuestro quehacer
Recreísta es tu mayor orgullo
La excelencia que tienes en tu ser.

Letra: Hernando López

Música: Álvaro Bustos Annichiárico

CAPÍTULO II

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

- Orientar aspectos del proceso formativo de los estudiantes definiendo con claridad normas básicas de participación y sana convivencia que permitan mantener relaciones interpersonales adecuadas.
- Favorecer la educación integral del estudiante, propiciando un ambiente que estimule el desarrollo de competencias cognitivas, comunicativas, físicas, creativas y morales que le permiten asumir los compromisos y retos del mundo moderno.
- Cumplir con los planes y programas reglamentados por el M.E.N., para la educación Preescolar y Básica Primaria, atendiendo a los decretos y resoluciones que rigen el Sistema Educativo Colombiano.
- Integrar a los estudiantes y a los padres a las actividades de tipo académicas y formativas programadas por la comunidad, propiciando con esto el fortalecimiento de los valores y la fe cristiana.
- Mantener constante comunicación con las familias, con el fin de que estén informados del comportamiento general del estudiante, sus progresos y dificultades, tanto en el hogar como en el Colegio y así poder hacer un seguimiento progresivo del mismo.
- Responder a los requisitos de la norma ISO 9001:2015, la norma ISO 21001:2018 y de seguridad y salud en el trabajo en cuanto a la definición e implementación de los procesos y procedimientos estandarizados, buscando la mejora del servicio y la satisfacción del cliente.

CAPÍTULO III

PERFIL DEL ESTUDIANTE

El perfil del estudiante del Gimnasio El Recreo es el de un ser humano visto holísticamente, crítico, reflexivo, tolerante y respetuoso de las normas de la institución y la sociedad, comprometido con su progreso, el desarrollo de cada una de las dimensiones del ser humano, dentro del marco de las competencias requeridas para adaptarse al cambio e insertarse adecuadamente en el modelo globalizante del mundo actual. Siempre da lo máximo de sí mismo, disfruta y valora su entorno actuando para preservarlo y mejorarlo, con espíritu de investigación y gran capacidad creativa, llevando con orgullo, donde quiera que vaya, el nombre del colegio. Nuestro estudiante se caracteriza por ser:

Colaborativo y Sinergizador:

Capacidad para desarrollar su liderazgo, a través de la proyección de sus competencias y el trabajo cooperativo, valorando las diferencias y respetando la dignidad humana.

Innovador, Creativo y emprendedor:

Capacidad para gestionar el conocimiento, generando ideas novedosas y útiles, creando valor y promoviendo cambios que impacten positivamente su entorno.

Competente, investigativo y crítico:

Capacidad para gestionar su proceso de aprendizaje, ejercitándose en la reflexión y la argumentación lógica, coherente y crítica, en el ámbito académico, científico e investigativo que les permita adquirir, afianzar e integrar nuevos conocimientos para comprender y analizar con sentido crítico, la realidad que le rodea.

Comunicador asertivo:

Capacidad para expresarse y manifestar de forma consciente sus ideas, deseos, opiniones, sentimientos o derechos de forma congruente, clara, directa, equilibrada, honesta y respetuosa, sin la intención de herir o perjudicar y actuando desde una perspectiva de autoconfianza y escucha activa.

Usuario responsable de las Tic's:

Capacidad para emplear cotidianamente la tecnología de forma segura, eficaz y consecuente, utilizándola exclusivamente como soporte para su proceso de aprendizaje continuo y autodirigido.

Emocionalmente Inteligente:

Capacidad de percibir, asimilar, regular y comprender sus propias emociones y la de los demás permitiendo una mayor calidad de las relaciones interpersonales y de competencias socioemocionales adecuadas como el autoconocimiento, autocontrol, automotivación, la empatía y las habilidades sociales.

Amigable con el medio ambiente:

Capacidad de tomar conciencia de su responsabilidad social con la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, así como del uso racional de los recursos naturales disponibles en beneficio de su formación y de la comunidad a la que pertenece.

Autónomo:

Capacidad de ejercer la toma de decisiones con determinación e iniciativa, asumiendo su libertad como líder proactivo, consciente de la responsabilidad y consecuencia de sus actos.

Espiritual y social:

Capacidad de interiorizar principios y valores que le den sentido de trascendencia a su vida, asumiendo actitudes positivas de respeto, solidaridad, inclusión y espíritu de servicio, contribuyendo en el mejoramiento de la sociedad.

Integro:

Capacidad de comprometerse con los valores éticos y morales para actuar con transparencia y rectitud, siendo coherente entre su pensar, sentir y actuar.

Multilingüe:

Capacidad de desarrollar y dominar las habilidades comunicativas de otras lenguas con una alta proyección internacional.

CAPÍTULO IV PROCEDIMIENTOS PARA ADMISIÓN DE LOS ESTUDIANTES Y LA CONFORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTÍCULO 2. La Comunidad Educativa. La comunidad educativa está conformada por todas las personas que integran o participan del proceso educativo y que tienen como objetivo la puesta en marcha del Proyecto Educativo Institucional. Hacen parte de ella, los estudiantes, sus padres de familia y acudientes, los directivos, los educadores, el personal administrativo y de apoyo y los egresados. La comunidad educativa tiene como centro de su labor al estudiante, quien participa activa y comprometidamente en la ejecución de dicho Proyecto.

ARTÍCULO 3. Aspirantes nuevos y antiguos. Se considera aspirantes nuevos a los que solicitan ingreso por primera vez al Gimnasio El Recreo, o aquellos que habiendo estado en el colegio hayan interrumpido estudios al menos por un año académico.

Se consideran aspirantes antiguos a los que estudiando en el Gimnasio El Recreo soliciten cupo para el siguiente año lectivo.

ARTÍCULO 3.1. Admisión de Estudiantes nuevos a la Institución. La admisión es el acto por el cual, el Colegio selecciona a aquellos aspirantes que cumplen con el perfil para ser estudiantes de la Institución. Para ser candidato a estudiante del Colegio, el niño o joven, y sus padres de familia, deben cumplir con el siguiente perfil:

1. Perfil sociocultural acorde con los propósitos de formación trazados en el PEI del Colegio.
2. Expectativa educativa de los padres de familia, que sea acorde con la filosofía y propuesta educativa institucional.
3. Padres de familia comprometidos y presentes en el proceso formativo de sus hijos.
4. Padres de familia con excelente cumplimiento de las obligaciones económicas y financieras contraídas con la Institución.
5. Padres de familia con una actitud colaboradora y receptiva, ante las observaciones y recomendaciones de la Institución.

Parágrafo 1: El Colegio se reserva el derecho de admisión, puesto que la Institución es autónoma para llevar a cabo la configuración de su comunidad educativa, razón por la cual, adelantar un proceso de admisión en la Institución, no implica que ella deba aceptar al candidato que se presenta a dicho proceso.

Parágrafo 2: La solicitud de admisión al Colegio, por parte de los padres de familia y de sus hijos, es el proceso mediante el cual un candidato a estudiante y su familia, solicitan ingresar a la Institución, de manera autónoma, responsable, consciente y conocedores de su propuesta educativa, cumpliendo con cada una de las etapas del proceso, según la capacidad de cupos que exista.

Parágrafo 3: La no concesión de un cupo a un aspirante y a sus padres de familia, no constituye un acto de discriminación a dichas personas, sino que obedece a la autonomía que le asiste al Colegio, para conformar su comunidad educativa, dentro de los parámetros que la Constitución, la ley y la normatividad legal vigente, le confieren. Siempre que sea posible, la Institución informará, de manera general, las razones de dicha decisión.

Artículo 3.2. Reserva de cupo de Estudiantes antiguos a la Institución

Los padres de familia deben realizar la reserva para el año siguiente a través de la plataforma institucional.

ARTICULO 4. Requisitos para la Admisión. Los documentos que el Colegio solicita a los candidatos, para ingresar a hacer parte de su comunidad educativa, son los siguientes:

1. Adquirir el formulario de inscripción.
2. Cumplir con la edad establecida definida en el Decreto 1411 de Julio 29 de 2022 para los aspirantes que no tienen escolaridad.
3. Diligenciar en la plataforma la solicitud de matrícula, adjuntando la documentación completa requerida.
4. Presentar entrevista.
5. Presentar evaluación diagnóstica para los aspirantes de 1ª a 5º grado.
6. Asistir a la primera reunión general de padres donde se realiza el proceso de inducción.

ARTICULO 5. Criterios de Admisión. Los criterios de admisión del Colegio son los siguientes:

5.1 Criterios frente al aspirante. Los siguientes son los criterios de admisión frente al estudiante:

- a. Estudio de solicitud de admisión.
- b. Verificación de la edad, dependiendo el nivel al cual vaya a ingresar el candidato a estudiante.
- c. Verificación de la historia escolar, académica y disciplinaria que incluye referencias de los colegios de procedencia.

5.2 Procedimientos de conocimiento de la familia. El Colegio realiza las distintas acciones conducentes a conocer e identificar las expectativas de la familia, frente a los procesos educativos de su hijo, entre las que se encuentran:

- a. Entrevista del candidato y a los padres de familia con el personal del servicio de orientación escolar. En preescolar debe asistir el estudiante y en primaria solo los padres.
- b. Diligenciamiento de la ficha Acumulativa en la plataforma con los padres de los aspirantes a todos los grados que ofrece el colegio.
- c. Entrega a los padres de familia que asistieron a la entrevista del formato del colegio de procedencia y de una tarjeta de invitación al estudiante para una actividad pedagógica.

5.3 Presentación de Pruebas. Como parte del proceso de admisión en primaria, los aspirantes asistirán a una actividad lúdico – académica. donde se observarán sus conocimientos en las áreas de Lengua Castellana, Matemática e Inglés, de acuerdo al grado al cual se presenten.

5.4 Criterios de admisión frente a la familia. Tanto del estudio del formulario de inscripción, así como la entrevista con los padres de familia, se han de tener en cuenta, los siguientes aspectos:

- a. Razones por las cuales han elegido al Colegio, como la institución educativa idónea, para la educación de su hijo.
- b. Nivel de compromiso de los padres de familia con la educación de su hijo.
- c. Conocimiento de la propuesta educativa del Colegio y de su identificación con la misma.
- d. Conocimiento de las condiciones y particularidades propias del Colegio en relación con su oferta educativa y las expectativas que los padres de familia tienen, frente a los procesos formativos de su hijo.
- e. Compromiso de conocimiento, aceptación y cumplimiento de los principios educativos, formativos y académicos propios de la institución educativa y de los criterios incluidos en el Manual de Convivencia del Colegio.

Parágrafo 4: El suministro de información falsa o incompleta, o de documentos adulterados o no veraces, una vez comprobada dicha situación, concede al Colegio, la prerrogativa de dar por concluido el proceso de admisión de manera unilateral, sin conceder el cupo solicitado y con sustento en estos hechos. Igualmente, si ya se ha suscrito el contrato de matrícula, estos hechos también permiten su cancelación por justa causa, de manera unilateral, por parte del Colegio.

5.5 Resultados del Proceso. El Colegio envía el resultado del proceso de admisión, mediante un correo electrónico dirigido a los padres de familia, en donde se especifica si es admitido o no el aspirante.

ARTICULO 6: Matricula

6.1 La Matrícula de Estudiantes Nuevos. Es el acto mediante el cual, el aspirante debidamente admitido, adquiere la calidad de estudiante del Colegio. Se realizará por una sola vez y será renovada cada año lectivo, mediante el perfeccionamiento del contrato de matrícula.

Una vez la familia haya acreditado los requisitos establecidos por el Colegio, se adelantará el trámite de matrícula, en los días señalados para tal efecto, anexando los siguientes documentos:

- Certificados de Estudios del colegio de procedencia.
- Certificado de Paz y Salvo
- Registro Civil
- 1 foto digital con las especificaciones solicitadas.

- Copia de Tarjeta de Identidad o contraseña para estudiantes de 7 años en adelante.
- Constancia de liberación del SIMAT (para los estudiantes con escolaridad desde los grados Jardín a 5°)
- Constancia de afiliación a una E.P.S o medicina prepagada.
- Soporte de asistencia a valoración integral en salud con el esquema de atención individual acorde con el momento de curso de vida, emitido por una Institución Prestadora de Salud -IPS de Maternal Inicial a Transición.
- Copia del carné de vacunación al día según la edad o copia de carné de salud Infantil de Maternal Inicial a Transición.
- Comprobante de pago de matrícula.
- Contrato de Matrícula firmado por los padres.
- Registro de Matrícula firmado.
- Acta de aceptación del Manual de Convivencia.
- Autorización de atención médica desde Maternal Inicial a 5°

6.2. La Matrícula de Estudiantes Antiguos. Es el acto mediante el cual, el estudiante que ha cursado el año anterior un grado en el Colegio, se matricula para el nuevo grado, habiendo cumplido con los requisitos y exigencias de la Institución, para tal evento.

Los padres de familia y acudientes deben realizar dicho acto, en las fechas y horas establecidas por el Colegio para las matrículas, cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Certificado de Paz y Salvo
- 1 foto digital con las especificaciones solicitadas
- Copia de Tarjeta de Identidad o contraseña para estudiantes de 7 años en adelante.
- Constancia de afiliación a una E.P.S o medicina prepagada.
- Soporte de asistencia a valoración integral en salud con el esquema de atención individual acorde con el momento de curso de vida, emitido por una Institución Prestadora de Salud -IPS de Maternal a Transición.
- Copia del carné de vacunación al día según la edad o copia de carné de salud Infantil de Maternal a Transición
- Comprobante de pago de matrícula.
- Contrato de Matrícula firmado por los padres.
- Registro de Matrícula firmado.
- Acta de aceptación del Manual de Convivencia.
- Autorización de atención médica desde Maternal a 5°

ARTÍCULO 7. Clases de Matrícula. En el Colegio existen las siguientes clases de matrícula:

6.1 Matrícula Ordinaria. Es aquella efectuada en la fecha y hora señalada por el Colegio, previa aportación de los documentos exigidos para tal fin y la cancelación de los costos estipulados para recibir el servicio educativo.

6.2 Matrícula Extraordinaria. Es aquella que se realiza extemporáneamente. Para la matrícula extraordinaria se requiere además de la aportación de los documentos exigidos para tal fin, la cancelación de los costos enunciados, la autorización expresa y escrita de la Dirección.

Parágrafo 5: El no matricular al estudiante en las fechas y horas estipuladas por el Colegio para tal evento, permitirá que la Institución haga uso del cupo disponible, razón por la cual, ella no estará obligada a aceptarlo posteriormente. Para poder hacer uso de la prerrogativa de la matrícula extraordinaria, los padres de familia del estudiante deberán solicitar, por escrito, ante la Dirección, esta opción, allegando los soportes o documentos que sustenten el incumplimiento de las fechas pactadas.

Sólo compete a la Dirección autorizar esta opción, a juicio de los criterios institucionales y la disponibilidad de cupos.

Parágrafo 6: Los estudiantes antiguos no podrán matricularse para un nuevo año lectivo, si no cuentan con el certificado de paz y salvo por todo concepto, de los servicios educativos y complementarios, tomados o utilizados en el año lectivo inmediatamente anterior.

ARTÍCULO 8. Pérdida de la Condición de Estudiante. Un estudiante puede perder su calidad de estudiante por cualquiera de las siguientes razones:

1. Cuando los padres o los acudientes incumplen las cláusulas estipuladas en el Contrato de Matrícula establecido entre ellos y el Colegio.
2. Cuando los padres de familia o acudientes han incumplido cualquiera de los compromisos suscritos durante el año lectivo anterior.
3. Cuando el Colegio compruebe que los padres de familia han aportado documentación falsa para legalizar la matrícula.
4. Cuando adquiere una de las condiciones académicas estipuladas en el presente Manual (Título IV, Capítulo IX, Art.50, Parágrafo 18) como causa de pérdida de su condición de estudiante por razones académicas.
5. Cuando incurre en alguna de las faltas contempladas en el presente Manual de Convivencia como graves o muy graves o situación Tipo II o Tipo III, que incluyan la pérdida de su condición de estudiante, como consecuencia de esta. (Título VII, Capítulo IV, Art. 68, Numeral 8)
6. Cuando los padres de familia o acudientes no legalizan la matrícula en la fecha estipulada por el Colegio.
7. Cuando se ha completado el ciclo de estudios que ofrece la institución
8. Cuando se retira voluntariamente de la Institución, lo que debe informarse por escrito.

Parágrafo 7: Si, transcurridos quince días calendario la familia no reporta al Colegio la causa de la inasistencia del estudiante, la Institución asumirá esto como un retiro de hecho y procederá a adelantar los trámites del caso para cancelar esa matrícula.

ARTÍCULO 9. Causales para la no Renovación de la Matrícula. Las siguientes son las causales para no renovar una matrícula de un estudiante antiguo del Colegio, para un nuevo año lectivo. Dichas causales ocurren cuando:

1. Se dé la reincidencia en faltas disciplinarias y violación de las normas estipuladas en el presente Manual de Convivencia, a pesar de las oportunidades dadas por el Colegio y los compromisos firmados por los estudiantes y padres de familia o acudientes.
2. Los Padres de Familia o Acudientes, no estén de acuerdo con las normas de la Institución y se conviertan en un obstáculo frente al proceso de formación integral, estipulado por el Colegio en su Proyecto Educativo.
3. Los Padres de Familia o Acudientes del estudiante, incumplan con los deberes estipulados en el presente Manual de Convivencia.
4. El estudiante repruebe un grado académico por segunda vez.
5. La familia no se encuentre a paz y salvo por todo concepto, con la Institución, en las obligaciones económicas contraídas en el año o años anteriores.
6. Los padres de familia no se presenten a adelantar el proceso de matrícula o renovación de esta, en los días señalados para tal proceso, sin demostrar justa causa, que lo haya impedido.
7. Se evidencie la falta de acompañamiento por parte de los padres o acudientes del estudiante, reflejada en su ausencia a las citaciones o convocatorias que les efectúan los docentes o directivos de la Institución.
8. Se evidencie y materialice el incumplimiento de las obligaciones y cláusulas que se encuentran estipuladas en el Contrato de Matrícula.

Parágrafo 8: Para que los estudiantes o padres de familia puedan retirar los documentos, certificados e informes del proceso educativo, deben encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

ARTÍCULO 10. Vinculación de los Padres de Familia. Los padres de familia y acudientes entran a hacer parte de la comunidad educativa, cuando sus hijos o acudidos son matriculados en la institución, adquiriendo así derechos y deberes, los cuales se hallan debidamente estipulados, tanto en el Contrato de Matrícula, como en el presente Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 11. Vinculación de los Empleados. Los directivos, educadores, profesores, personal administrativo y de apoyo entran a hacer parte de la Comunidad Educativa cuando son vinculados a la Institución mediante contrato o nombramiento del Representante Legal o del Rector o de su delegado.

ARTÍCULO 12. Vinculación de los Egresados. Los estudiantes que culminen el proceso formativo en el Colegio, se constituyen en exalumnos a partir de dicha fecha y hacen parte de la comunidad educativa.

CAPÍTULO V

CRITERIOS PARA LA ADMISIÓN DE ESTUDIANTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS DIFERENCIADAS

ARTÍCULO 13. Criterio Institucional Fundamental para la Aceptación de Estudiantes de Inclusión. La Institución Educativa siempre procurará ofrecer a los padres de familia con hijos que tengan condiciones educativas diferenciadas y los menores mismos, la opción de hacer parte de la comunidad educativa, sin embargo, si las condiciones de necesidades educativas diferenciadas del menor, no pueden ser atendidas por el Colegio porque no cuenta con la infraestructura o condiciones especiales para garantizar el adecuado proceso educativo de dicho menor, en este caso, la Institución se abstendrá de adelantar el proceso de admisión del menor, o habiéndolo adelantado y habiendo identificado condiciones del menor que superen las condiciones para atenderlo adecuadamente, procederá a no conceder el cupo, justamente para proteger el interés superior del menor de edad.

ARTÍCULO 14. Condiciones para la Aceptación de Estudiantes con necesidades educativas diferenciadas. Los niños y jóvenes que posean condiciones o necesidades educativas diferenciadas y que pretendan ser estudiantes del Colegio, deben cumplir con los siguientes requisitos para ser aceptados en la Institución. Estos son:

1. Contar con un diagnóstico médico o neurológico, con fecha inferior a seis meses, en donde se especifique claramente su condición y las características de esta, para ser tenidas en cuenta en la labor educativa y formativa.
2. Presentarse en la Institución para llevar a cabo un proceso de valoración inicial, donde se evaluarán aspectos cognitivos del candidato, mediante instrumentos de valoración enfocados en determinar su grado de desarrollo en motricidad fina y gruesa, competencias curriculares, estilos de aprendizaje, hábitos, rutinas y comportamiento.
3. No ser menor de 5 años ni mayor de 10 años cronológica para el ingreso.
4. No presentar trastornos psiquiátricos asociados a su condición, ni deficiencia visual o auditiva.
5. Tener colaboración y acompañamiento permanente del grupo familiar.
6. Tener desarrollo en los dispositivos básicos de aprendizaje: motivación, atención, memoria, concentración y percepción.
7. Contar con habilidades básicas de independencia en traslados, alimentación y aseo.
8. Poseer comunicación simbólica y no simbólica que le permita interactuar con las personas de su entorno.
9. Que el candidato esté recibiendo atención pedagógica y terapéutica especializada externa para su bienestar, control y desarrollo permanente.
10. Si lo requiere, tener acompañante pedagógico en el aula de clase.

Parágrafo 9: La evaluación que haga el Colegio permitirá determinar: a) El ingreso y ubicación del estudiante; b) Determinar sus fortalezas y necesidades; c) Elaborar la propuesta de adaptación curricular en caso de requerirlo; y d) Definir los apoyos que él requiere.

Parágrafo 10: Si los padres de familia que presentan un candidato a estudiante al Colegio, con necesidades educativas diferenciadas, omiten información relevante o suministran documentos o datos falsos, sobre la condición de su hijo, ésta se considerará una condición que invalida, no sólo todo el proceso de admisión sino, además, la matrícula y el contrato de servicios educativos que se haya suscrito.

ARTÍCULO 15. Condiciones para la Matrícula de Estudiantes con necesidades educativas diferenciadas. Los niños y jóvenes de inclusión, que hayan sido admitidos al Colegio o que vayan a renovar su matrícula, deben cumplir con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con todos y cada uno de los requisitos estipulados para la matrícula de los estudiantes regulares, sean estos nuevos o ya antiguos en el Colegio.
2. Diligenciar y entregar, con los debidos soportes, la Ficha de Caracterización del Estudiante de Inclusión.
3. Firmar un documento de compromiso, en donde los padres de familia se responsabilizan de todo daño a terceros, materiales o infraestructura, que llegare a ocasionar el estudiante.
4. Aportar los soportes de los diagnósticos de las condiciones educativas diferenciadas de su hijo, que el Colegio deba conocer y tener en cuenta, para atender debidamente los procesos educativos del mismo.
5. Cuando aplique, aportar las evidencias o constancias de los procesos terapéuticos o de apoyo externo, que el estudiante esté recibiendo, según lo definido o acordado desde el servicio de orientación escolar del Colegio.
6. Suscribir el Acta de Acuerdos, Compromisos y Responsabilidades de los Padres de Familia para la Implementación y ejecución del PIAR.

CAPÍTULO VI -SISTEMA DE MATRÍCULAS

ARTÍCULO 16: COSTOS EDUCATIVOS: ANUALIDAD

16.1 Clasificación del Colegio: El Colegio se encuentra clasificado en el sistema de costos educativos en la categoría correspondiente al régimen de “Libertad regulada”, para la fijación de costos educativos.

Los costos educativos son los valores que los padres de familia deben cancelar cuando el estudiante ingresa a la institución:

1. **Matrícula:** Valor que se paga en forma anual, como retribución y cooperación pecuniaria del financiamiento por el servicio prestado. Esta es de carácter obligatorio. Este corresponde al 10% del costo anual del servicio.
2. **Pensión:** Es la suma que se paga al Colegio por el derecho del estudiante a participar en el proceso formativo, durante el año académico vigente y compromete a las partes y al educando en las obligaciones legales y pedagógicas, tendientes a hacer efectivas la prestación del servicio educativo, al que se considera un derecho-deber. El valor de la pensión será igual a la tarifa anual educativa incluida en la resolución de costos, previa deducción del costo de la matrícula; tarifa que debe ser cancelada en forma mensual anticipada dentro de los 5 primeros días, asumiendo los padres de familia los intereses de la tasa máxima legal vigente, por cada mes de mora, el cual se cobrará mes vencido.

Parágrafo 11: El no envío del recibo de cobro o cualquier inconveniente de fuerza mayor que se genere por el operador de la plataforma administrativa, no exonera a los padres de familia y/o acudientes, del pago de las obligaciones contraídas.

ARTICULO 17. DESCUENTOS EN LA ANUALIDAD

La institución educativa cuenta con una política de descuentos para el pago de la anualidad del servicio educativo, que se rige por lo estipulado en el presente manual de convivencia sobre el particular.

1. **Situaciones por pago anticipado:** El padre de familia que cancele al iniciar el año el valor correspondiente a los 10 meses de pensión tendrá un descuento del 5% del costo total.
2. **Situaciones por número de hijos:** Los padres de familia que matriculen simultáneamente 3 hijos o más en la institución podrán recibir como estímulo un

auxilio en una de las pensiones. Para mantener el auxilio es requisito indispensable cancelar oportunamente las pensiones.

ARTICULO 18. COBROS PERIÓDICOS: Son las sumas que pagan periódicamente los padres de familia o acudientes que voluntariamente lo hayan aceptado, por concepto de servicios de transporte escolar, alojamiento escolar y alimentación, prestados por el establecimiento educativo privado. Estos cobros no constituyen el elemento propio de la prestación del servicio educativo, pero se originan como consecuencia de este.

ARTICULO 19. OTROS COBROS PERIÓDICOS: Son autorizados por el Consejo Directivo y se refiere a gastos de: Plataforma, Pruebas externas y Seguro Médico. Se cancela con la matrícula solo los estudiantes de primaria.

19.1 Salidas pedagógicas: Consiste en visitas a bibliotecas, instituciones educativas, culturales y otros sitios de interés, cuyo propósito es el de desarrollar actividades de enriquecimiento cultural, artístico, pedagógico y demás lúdicas esenciales dentro de la formación integral. Es voluntaria. El costo de cada salida está determinado por el lugar que se visite, el transporte, la actividad y la alimentación.

19.2: Cuota de Asociación de Padres de Familia: La cual es de carácter voluntario. Es recibido por la Asociación de Padres.

19.3: Módulos de trabajo: Es el material didáctico diseñado y elaborado por el Colegio para el desarrollo de áreas, dimensiones y proyectos. Por eso, es de carácter obligatorio.

19.4: Cobros eventuales: Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y otros cobros, deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio; estos son:

- Certificados y constancias de estudio.
- Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo.
- Pago de transporte a salidas extracurriculares.

ARTICULO 20. OTROS ASPECTOS RELACIONADOS CON LOS COSTOS EDUCATIVOS

1. Derecho a devoluciones: Tendrán derecho a devolución del 50% del costo de la matrícula aquellas familias que después de matricular a su hijo y por razones ajenas a su voluntad, cancelen el ingreso del estudiante antes de iniciar el año escolar.

2. Situaciones por mora: El padre de familia que no cancele la pensión en la fecha prevista tendrá una sanción por mora, tal como lo establece el contrato de matrícula. Cuando un estudiante deja de asistir voluntariamente a la institución y el padre no legaliza el retiro, debe cancelar todos los valores acordados en el contrato hasta tanto haya cancelado la matrícula en la secretaría.

3. Medios de pago: Los medios definidos para el pago en la institución son:

- Botón de pago PSE que se encuentra en la página Web del Colegio
- Recibo de pago que se enviará mensualmente a las familias.
- Datafono ubicado en el área de contabilidad del Colegio.

Las mensualidades deberán ser canceladas los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes.

Las tarifas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados, que continúen en el Colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación.

4. Cobro de Intereses. El retardo en el pago de las mensualidades al Colegio o a los demás servicios periódicos contratados de los padres, dará derecho al Colegio a exigir el pago de intereses por mora, de acuerdo con las disposiciones de la Superintendencia Bancaria, sanciones comerciales y costos de financiación y cobranza, según las disposiciones legales vigentes.

En caso de incumplimiento o mora en los pagos, los padres o acudientes, se obligan a asumir los gastos de cobranza de abogado y costas procesales de producirse, en caso de no ser canceladas, lo cual faculta al Colegio, para incluir dichos valores en los recibos de pensiones vigentes al incumplimiento o subsiguientes, hasta producirse su pago.

Para los efectos del presente compromiso y exigencia, los padres aceptan expresamente que renuncian a cualquier trámite extrajudicial o judicial, para constituirse en mora, la cual se tendrá por constituida con el simple retardo en el pago de las obligaciones pecuniarias a su cargo y sin requerimiento alguno siendo el plazo mensual corriente, los 5 primeros días de cada mes.

5. Retención de Certificados. Acorde con lo dispuesto en la Resolución N° 019805 de 30 de septiembre del 2025, Artículo Décimo segundo, el Colegio podrá retener los informes de evaluación de los estudiantes y los certificados de notas, a menos que los padres o responsables de esta obligación puedan demostrar imposibilidad de pago por justa causa. Para, ello, los padres de familia deberán:

1. Demostrar que haya ocurrido un hecho que con justa causa afecte económicamente al interesado o a los miembros responsables de su manutención.
2. Probar la ocurrencia del hecho por cualquier medio probatorio, distinto de la confesión, que sea lo suficientemente conducente, adecuada y pertinente.
3. Que el responsable del pago demuestre haber adelantado las gestiones necesarias para lograr el cumplimiento de las obligaciones pendientes con el Colegio.

Parágrafo 12: Independientemente de la entrega o no entrega de los documentos oficiales, la Institución podrá adelantar los procedimientos jurídicos de los cuales dispone, para recuperar los costos en los cuales ha incurrido en el proceso educativo y que se hallen en mora, por parte de dichos padres de familia.

CAPÍTULO VII

CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA LIBERTAD RELIGIOSA EN LA INSTITUCIÓN

El Gimnasio el Recreo trabaja bajo un enfoque humanista católico confesional, por lo tanto, las actividades académicas y formativas que se realizan están planeadas teniendo en cuenta los principios de la misma, como la celebración de la Eucaristía semanal por grupos y generales, celebración del día de la Virgen de Lourdes, mes Mariano, preparación para la Primera Comunión, oración diaria en los salones, entre otras.

El Colegio respeta la libertad religiosa de todos los integrantes de la comunidad educativa, quienes asisten a los eventos más no participan activamente de ellos.

El área de Religión hace parte del currículo, como área fundamental.

TÍTULO II DERECHOS Y DEBERES DE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I DERECHOS Y DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 21: Derechos de los Estudiantes:

Los estudiantes tienen derecho a:

- Dialogar cordialmente con los profesores y directivos.
- Gozar de una protección especial y disponer de oportunidades para desarrollarse física, mental, moral, social y espiritualmente.
- Gozar de los beneficios de la seguridad social, de crecer y desarrollarse con buena salud.
- Encontrar en el personal docente verdaderos profesionales con responsabilidad pedagógica.
- Recibir amor y comprensión para un pleno y armonioso desarrollo de su personalidad.
- Expresar sus inquietudes y reclamos de forma respetuosa y ser escuchado por la persona indicada para recibir una respuesta oportuna siguiendo el conducto regular.
- Recibir igualdad de oportunidades para desarrollar aptitudes, juicio moral, sentido de responsabilidad social y cultura general para llegar a ser un ciudadano útil a la sociedad.
- Disfrutar plenamente de juegos y recreaciones los cuales deberán estar orientados hacia los fines perseguidos por la educación.
- Estar informado de todo aquello que tiene que ver con su proceso de formación.
- Ser evaluado a su debido tiempo y realizar las actividades de recuperación a que haya lugar.
- Usar debidamente los elementos del colegio cuando los necesite, previa autorización correspondiente.
- Participar activamente en la elección de los representantes de los estudiantes ante el gobierno escolar.
- Estar informados oportunamente, al igual que sus padres, de los diferentes eventos o actividades que se llevan a cabo en el colegio.
- Representar al colegio en los eventos para los cuales sea elegido de acuerdo con las bases reglamentarias de cada uno de ellos y considerando su buen desempeño académico y disciplinario.
- Recibir estímulos o reconocimientos en los aspectos que se destaque en su proceso cognitivo, formativo, deportivo y artístico.
- Disponer de espacios físicos de calidad en cuanto a iluminación, ventilación, aseo y seguridad, que favorezca el desarrollo de procesos pedagógicos y formativos.
- Participar de la evaluación institucional y del desempeño de los docentes.
- Recibir apoyo de los distintos comités cuando su situación lo amerite.
- Recibir orientaciones pedagógicas atendiendo a su estilo y ritmo de aprendizaje.
- Recibir asesoría del departamento de psicología cuando lo amerite.
- Conocer oportunamente el Manual de Convivencia y el P.E.I. de la institución.

ARTICULO 22. Deberes de los estudiantes.

Son deberes de los estudiantes:

- Estudiar y respetar el Manual de Convivencia, cumpliendo las normas establecidas por el mismo.
- **Cumplir puntualmente con el horario establecido por el colegio así:**

Preescolar:

Maternal Inicial y Maternal: De **8:00** a.m. a **12** m.

Pre-Jardín, Jardín y Transición: De **7:30** a.m. a **12:30** p.m.

Primaria: De **7:00** a.m. a **2:00** p.m.

- Cumplir con las responsabilidades académicas y formativas estipuladas.
- Participar activamente en clases, compartiendo la vida estudiantil dentro de un clima de sana convivencia.
- Traer sus textos, cuadernos y útiles escolares en las áreas que lo requieran desde el inicio de la jornada escolar.
- Abstenerse de traer elementos de valor. La institución no se hace responsable por la pérdida o daño de estos.
- Permanecer dentro del salón de clases durante éstas.
- Cumplir con los llamados que se le hacen por parte de las directivas, director de grupo o profesores en general.
- Asistir puntualmente a las clases de acuerdo con el horario establecido.
- Traer al día las actividades académicas cuando falte al Colegio por cualquier motivo.
- Presentar excusa por escrito cuando falte a clases, firmada por los padres o acudientes, o enviarla por correo electrónico.
- Respetar a las directivas del Colegio, profesores, personal administrativo y de servicios generales.
- Respetar a sus compañeros, evitando agresiones físicas, verbales, relacionales y/o virtuales.
- Respetar los símbolos institucionales cuando se les designe para representar al Colegio en las actividades que se desarrollen a cualquier nivel, de carácter académico, deportivo, cultural o artístico.
- Guardar compostura en los diferentes actos.
- Utilizar correctamente el lenguaje, evitando términos irrespetuosos que atenten contra la moral y dignidad de los demás.
- Tener buen comportamiento dentro y fuera de la institución.
- Entregar oportunamente a los padres y/o acudientes cualquier información o citación emanada del Colegio.
- Hacer uso del conducto regular para presentar cualquier reclamo, cuando considere que han sido vulnerados sus derechos.
- Presentar por escrito la autorización de los padres donde exprese el permiso para salir del Colegio con una persona diferente a la acordada.
- Abstenerse de consumir alimentos durante las horas de clase y actos culturales.
- Permanecer durante el recreo en los patios asignados para tal fin, respetando los turnos establecidos para el uso de las canchas y evitando quedarse en el salón de clases, o en otro sitio diferente al señalado.
- Cuidar las instalaciones físicas y velar por su orden y aseo, dándole uso adecuado a las canecas dispuestas en diferentes sitios de la institución.
- Mantener en buen estado el escritorio y la silla que se le asigne, sin rayones, escritos, ni stickers.
- Asumir el costo de daños materiales causados por el estudiante en la institución.
- Respetar el turno y mantener el orden en la tienda escolar.
- Cumplir el reglamento establecido para el uso de las aulas especiales y servicios sanitarios.
- Utilizar los recursos didácticos y tecnológicos únicamente para apoyar los aprendizajes académicos.
- Traer su merienda y/o tarjeta digital para la tienda escolar desde el inicio de la jornada.
- Evitar la compra de comestibles en los sitios aledaños al Colegio, estando aún dentro de la institución.

CAPÍTULO II

DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTICULO 23. Perfil del Padre de Familia.

El padre de familia del Gimnasio El Recreo se destaca por ser:

- Comprometido con la educación religiosa de sus hijos.
- Consciente de la importancia de la familia en el proceso de formación de sus hijos.
- Respetuoso de su familia y demás miembros de la comunidad educativa.
- Comprometido con el Proyecto Educativo Institucional.
- Atento a los requerimientos que le hace el Colegio.
- Conocedor y participativo en las acciones académicas y formativas que ofrece la Institución.
- Dispuesto al diálogo para solucionar los conflictos.
- Cumplidor de las normas, el reglamento y filosofía del Colegio.

ARTÍCULO 24. Derechos de los padres de familia:

- Formar parte de la Asociación de Padres de Familia y/o Consejo de Padres.
- Asociarse libremente de acuerdo con el reglamento interno.
- Recibir información pronta y oportuna sobre el rendimiento de sus hijos.
- Recibir un trato amable y cortés por parte de todas las personas que laboran en la institución.
- Velar por la conservación y buen nombre de la institución a la cual han confiado a su hijo.
- Informar de las posibles anomalías que se puedan presentar en el Colegio.
- Recibir atención sin ser discriminados por razón de creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
- Ser atendido en sus inquietudes, siguiendo el conducto regular requerido.
- Participar activamente en el gobierno escolar.
- Recibir asesoría y orientación de directivos y profesores, de manera que puedan acompañar a sus hijos en su proceso educativo integral.
- Conocer el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación, el Proyecto Educativo Institucional y el Sistema Integrado de Gestión.
- Recibir al comenzar el año escolar orientación sobre los desempeños y competencias que se esperan alcanzar en cada una de las áreas y/o dimensiones del aprendizaje.
- Exigir el cumplimiento de lo consignado en el contrato de matrícula.

Parágrafo 13: Los padres podrán celebrar el cumpleaños de su hijo(a) en el espacio del recreo, compartiendo comestibles con el grupo de compañeros. No está permitido repartir tarjetas ni dar sorpresas materiales.

Cuando los padres desean celebrar el cumpleaños de su hijo(a) por fuera, el Colegio les colaborará repartiendo las tarjetas a los compañeros de su grupo, siempre y cuando, todos estén invitados.

ARTICULO 25. Deberes de los padres de familia:

- Conocer, interiorizar y asumir la filosofía y el Manual de Convivencia del Colegio.
- Promover en el contexto familiar las vivencias de los valores institucionales: Integridad, Excelencia, Espiritualidad, Liderazgo, Solidaridad e Innovación.
- Velar por el buen comportamiento de sus hijos o acudidos.
- Suministrar a sus hijos los uniformes, textos, útiles y demás elementos requeridos por el Colegio para cumplir el proceso de aprendizaje.
- Orientar a sus hijos, en las tareas o compromisos escolares y trabajar conjuntamente con los profesores en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Informar de manera inmediata al Colegio la inasistencia de su hijo(a) y presentar la excusa médica correspondiente a la Coordinación Académica o a la directora de grupo.

- Suministrar la merienda a sus hijos para llevar desde el inicio de la jornada escolar y/o recargar oportunamente la tarjeta digital para la tienda escolar.
- Solicitar los permisos por escrito cuando su hijo(a) va a ausentarse del Colegio.
- Asistir a las reuniones de padres de familia para informarse permanentemente sobre el comportamiento y el rendimiento escolar de su hijo(a).
- Establecer una comunicación respetuosa y cordial con los docentes, al solicitar información y/o manifestar inquietudes.
- Asistir a las conferencias y/o actividades de la Escuela de Padres, en cumplimiento de la Ley 2025 de Julio 23 de 2020, organizadas por el Consejo de Padres para contribuir en la formación de sus hijos,
- Apoyar al colegio en las recomendaciones de carácter pedagógico que busquen mejorar el desempeño de sus hijos en los aspectos cognitivo y/o formativo.
- Mantener a los niños en casa cuando se encuentren enfermos y/o retirarlos temporalmente del Colegio en caso de enfermedad infecto-contagiosa.
- Informarse de todas las actividades curriculares que desarrolla el Colegio en favor de la formación integral que recibe su hijo.
- Cumplir puntualmente las citaciones que le haga el Colegio.
- Revisar diariamente el horario y calendario de actividades en LMS Edutracer con el fin de verificar el cumplimiento de los deberes escolares.
- Traer en el tiempo establecido los resultados de las remisiones externas solicitados por el Colegio.
- Acompañar a sus hijos en eventos deportivos y/o culturales respetando las normas del Colegio y a las personas que participan en los mismos.
- Revisar permanentemente los diferentes medios que el Colegio utiliza para comunicarse.
- Hacer buen uso de las redes sociales para comunicar aspectos relacionados con los procesos que se llevan en el Colegio.
- Responder por los daños materiales que sus hijos causen en la institución.
- Seguir el conducto regular para cualquier inquietud o dificultad que se presente con sus hijos,
- Renovar anualmente el contrato de matrícula.
- Cancelar durante los cinco (5) primeros días de cada mes el valor correspondiente a la pensión de estudios.
- Cancelar junto con la matrícula el valor correspondiente a otros cobros periódicos. Este valor será autorizado anualmente por el Consejo Directivo.

HORARIO DE ATENCIÓN A PADRES: El horario de atención a los padres de familia será en las horas de trabajo pedagógico de los profesores dentro de la jornada laboral y con cita previa.

Por tal razón, la consulta **no** se debe llevar a cabo en la puerta del salón de clases, ni en la sala de profesores, ni a través de llamadas telefónicas, ni en los corredores o durante los turnos de disciplina, sino únicamente en la hora de la citación fijada con anterioridad y en la sede administrativa, lugar dispuesto para ser atendidos debidamente. De dicha reunión se dejará constancia en el observador del estudiante en donde se consignarán el motivo y compromisos que acuerden.

Por ningún motivo se debe interrumpir el desarrollo de las clases.

CAPÍTULO III DERECHOS Y DEBERES DE LOS EDUCADORES

ARTICULO 26. Perfil del Docente.

El perfil del docente del Gimnasio El Recreo es el de un profesional idóneo y preparado, en constante actualización, pieza clave del mejoramiento continuo institucional y del bienestar de los estudiantes, a través del desarrollo de habilidades socio afectivas y cognitivas que faciliten el aprendizaje significativo de los educandos. Se caracteriza por el trato amable, respetuoso y cordial hacia todos los miembros de la comunidad educativa y por la difusión de los valores propios de la filosofía Recreísta. El Docente del Gimnasio El Recreo acata y vela por el

cumplimiento del Manual de Convivencia de la Institución. Nuestro docente se caracteriza por ser:

Motivador:

Capacidad para despertar la curiosidad e interés de los estudiantes por indagar, explorar, inventar, crear y emprender a partir de lo aprendido en las diferentes áreas del conocimiento.

Creativo e Innovador:

Capacidad para generar ideas originales que tengan valor en la actualidad, interpretar de distintas formas las situaciones y visualizar una variedad de respuestas ante un problema o circunstancia.

Vocación docente:

Capacidad de ejercer la profesión docente con amor, pasión y convicción, promoviendo de forma eficaz la construcción del conocimiento entre sus estudiantes; sin limitarse a ser un transmisor de conceptos, sino más bien un mediador y un poderoso agente de cambio.

Emocionalmente inteligente:

Capacidad para generar un vínculo de confianza que permita construir relaciones interpersonales sólidas, poniéndose en el lugar de los demás y reaccionando de manera asertiva ante una situación determinada.

Comprometido con su formación continua:

Capacidad de actualizarse permanentemente con el fin de resolver las inquietudes pedagógicas del medio y comprender los procesos formativos de sus estudiantes, favoreciendo un clima de trabajo agradable y productivo, que potencie la participación y la responsabilidad.

Espiritual:

Capacidad de mantener un equilibrio en todas las áreas de su vida, buscando siempre la armonía de su esencia y los principios o actitudes que guían su ser para orientar asertivamente el comportamiento de sus estudiantes.

Abierto al cambio:

Capacidad de apertura a nuevos procesos, formas de aprendizajes, competencias y habilidades con el fin de afrontar los nuevos retos de un mundo globalizado.

Inclusivo:

Capacidad para abordar y responder a la diversidad de necesidades de todos los estudiantes a través de la identificación y atención de sus ritmos y estilos de aprendizaje.

Socialmente responsable:

Capacidad orientada hacia la inversión personal en el bien común, comprendiendo la conexión entre el bienestar propio y el de los otros e involucrándose activamente en la búsqueda de un mundo justo, pacífico y sustentable.

Comunicador asertivo:

Capacidad de expresar pensamientos y sentimientos de forma honesta y directa, respetando las opiniones y creencias de los demás a través del conjunto de procesos lingüísticos que tienen como fin participar con eficiencia y destreza en todas las esferas de la comunicación en la sociedad.

Apropiado de las Tic's y del manejo de la información:

Capacidad para utilizar las tecnologías como herramientas, con el fin de explorar, crear, comunicarse, producir y acceder a la información de forma eficiente, evaluarla de manera crítica y utilizarla de forma creativa y precisa.

Líder:

Capacidad de incentivar, motivar y ejercer influencia en el comportamiento o modo de pensar de los educandos y los equipos de trabajo a los que pertenece, con el fin de potencializar talentos y trabajar por un bien común.

ARTÍCULO 27. Derechos de los Docentes.

- Conocer oportunamente la descripción de su cargo.
- Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo.
- Participar de los programas de capacitación profesional y de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Gozar de los estímulos establecidos en el programa de reconocimiento de la institución.
- Disfrutar de un buen clima laboral que favorezca el trabajo en equipo y el desarrollo de sus funciones.
- Disfrutar de vacaciones remuneradas.
- Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales que la ley exige.
- Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes. (Ver Reglamento Interno de Trabajo).
- Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establezcan.
- Recibir un trato respetuoso y cordial sin ser discriminados por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales
- Participar de un proceso de seguimiento y evaluación del desempeño, orientado al mejoramiento continuo.
- Ser evaluados integralmente de acuerdo con criterios explícitos.
- Conocer los resultados de la evaluación y recibir las orientaciones pertinentes.
- Elegir y/o ser elegido en los organismos de participación.
- Acudir y ser escuchado por instancias superiores de autoridad como el Comité de Convivencia Laboral y/o el Comité Escolar de Convivencia, siguiendo el conducto regular establecido en el reglamento de trabajo.
- Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor docente.

ARTICULO 28. Deberes de los Docentes.**Son deberes de los docentes:**

- Vivenciar y promover los valores institucionales: Integridad, Excelencia, Espiritualidad, Liderazgo, Solidaridad e Innovación.
- Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia.
- Conocer el P.E.I. de la institución y el Sistema Integrado de Gestión.
- Orientar el proceso educativo de los estudiantes con criterios éticos, morales y de responsabilidad.
- Inculcar en los estudiantes el amor, los valores culturales e históricos de la nación y el respeto a los símbolos patrios.
- Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
- Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le impartan sus superiores.
- Brindar un trato respetuoso, justo y cortés a los estudiantes, compañeros, padres de familia y demás personas de la institución.
- Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad del tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo y ajustarse a los cambios que se requiera.
- Velar por la conservación de documentos, útiles, equipos, muebles y bienes que le sean confiados.
- Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.
- Cumplir con las labores establecidas sin abandonarlas o suspenderlas injustificadamente o sin autorización previa.
- Velar permanentemente por el bienestar físico, afectivo, mental y social de los estudiantes.
- Conocer, aceptar y acatar los contratos, reglamentos, normas y procedimientos de la institución.

- Asistir a las reuniones administrativas, de docentes, de padres de familia o extracurriculares que se programen o requieran.
- Guardar la confidencialidad de la información institucional.
- Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión de la institución.
- Asumir su crecimiento profesional para responder a las competencias requeridas por el Colegio y dinamizar los procesos a su cargo.
- Enriquecer con sus aportes pedagógicos los procesos de enseñanza aprendizaje de los estudiantes.
- Aportar ideas creativas que dinamicen las actividades y procesos del Colegio.
- Comportarse de tal forma que inspire el respeto y la confianza de todos los miembros de la comunidad educativa absteniéndose de establecer relaciones afectivas o comerciales con los estudiantes y su familia.
- Las demás que, para el personal docente, determinen las leyes y reglamentos ejecutivos.
- Cumplir lo establecido en el Código de Ética de la institución.

CAPÍTULO IV

DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE APOYO

ARTICULO 29. Perfil del Personal Administrativo y de Servicio.

El trabajador administrativo y de servicios generales del Gimnasio El Recreo debe destacarse por ser:

- Una persona que maneja excelentes relaciones interpersonales.
- Líder en la implementación de sus procesos.
- Leal con la institución.
- Entregado a su labor.
- Dispuesto a su superación y crecimiento.
- Conocedor de su oficio.
- Prudente.
- Responsable.
- Honesto.
- Servicial.
- Solidario.
- Bien presentado.

ARTICULO 30. Derechos del Personal Administrativo y de Servicio.

- Recibir oportunamente la remuneración asignada para el respectivo cargo.
- Participar de un proceso de seguimiento y evaluación del desempeño, orientado al mejoramiento continuo.
- Disfrutar de vacaciones remuneradas.
- Participar de los programas de capacitación profesional y de salud ocupacional.
- Gozar de los estímulos establecidos en el programa de reconocimiento de la institución.
- Obtener el reconocimiento y pago de las prestaciones sociales.
- Solicitar y obtener los permisos y licencias de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
- Permanecer en el servicio y no ser desvinculado o sancionado, sino de acuerdo con las normas y procedimientos que se establezcan.
- Recibir un trato respetuoso y cordial sin ser discriminado por razón de sus creencias políticas o religiosas, ni por distinciones fundadas en condiciones sociales o raciales.
- Ser evaluados integralmente de acuerdo con criterios explícitos, conocer los resultados de la evaluación y recibir las orientaciones pertinentes.
- Recibir los implementos necesarios para el desempeño de sus funciones.
- Acudir y ser escuchado por instancias superiores de autoridad como el Comité de Convivencia Laboral, siguiendo el conducto regular establecido en el reglamento de trabajo.

ARTICULO 31. Deberes del Personal Administrativo y de Servicio.

- Conocer el P.E.I. de la institución y el Sistema Integrado de Gestión.
- Cumplir la jornada laboral y dedicar la totalidad de su tiempo reglamentario a las funciones propias de su cargo.
- Desempeñar con solicitud las funciones de su cargo.
- Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que les impartan sus superiores.
- Vivenciar y promover los valores institucionales.
- Dar un trato cortés, amable y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad y unidad.
- Velar por el cuidado y conservación de los útiles y enseres del establecimiento.
- Cumplir con las labores establecidas sin abandonarlas o suspenderlas injustificadamente o sin autorización previa.
- Guardar la confidencialidad de la información institucional.
- Usar los elementos de protección personal que le entreguen para su seguridad.
- Comportarse de tal forma que inspire el respeto y la confianza de todos los miembros de la comunidad educativa y abstenerse de establecer cualquier tipo de relación afectiva o comercial con cualquier miembro de la comunidad.
- Las demás que determinen las leyes y los reglamentos definidos.
- Cumplir lo establecido en el Código de Ética de la institución.

TÍTULO III

REGLAS DE COMPORTAMIENTO DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I

PORTE Y PRESENTACIÓN PERSONAL

ARTÍCULO 32. Uso del Uniforme. El uso del uniforme identifica a los estudiantes como integrantes de una comunidad educativa, por tanto, ellos lo portarán de manera digna y adecuada, dentro y fuera de la Institución como manifestación de sentido de pertenencia.

Los estudiantes se encuentran en un proceso de formación en el que la adquisición de hábitos es muy importante. Los padres de familia y estudiantes conocen las disposiciones de presentación personal y características del uniforme, las aceptan y se comprometen a cumplir con lo estipulado.

ARTÍCULO 33. Criterios sobre el porte del uniforme y su sentido formativo. El uso del uniforme evita marcar diferencias, fortalece la identidad institucional y hace que la moda no prevalezca frente a las políticas educativas. Los siguientes son los criterios para el porte del uniforme:

- Llevar correctamente el uniforme de diario y educación física.
- Mantener una buena presentación personal, portando el uniforme limpio y con sencillez.
- Abstenerse de traer prendas de valor. La institución no se hace responsable por la pérdida de estas.
- Utilizar el uniforme del Colegio solamente para asistir a clases y/o en lo que se requiera su uso.
- Cumplir con el uniforme establecido por el Colegio así:

UNIFORME DE DIARIO MASCULINO. Blue jeans corto para el preescolar y blue jeans largo para transición y primaria (modelo único definido por el Colegio). Camiseta blanca con el logotipo del Colegio, medias blancas y tenis azul oscuro o rojos. Si va a utilizar correa debe ser azul oscuro o negra.

UNIFORME DE DIARIO FEMENINO. Falda de blue jeans (tres dedos encima de la rodilla), camiseta blanca con el logotipo del Colegio, medias blancas y tenis azul oscuro o rojos.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA. Sudadera del colegio, medias blancas, tenis azul oscuro o rojos.

(Si por necesidad, al portar el uniforme de educación física, se lleva una camiseta interior, ésta debe ser de color blanco y llevarse encajada en el pantalón).

SACO. En caso de requerir un saco con el uniforme, este debe ser de color rojo o azul con el logotipo del Colegio, de acuerdo al modelo establecido por la institución.

- La presentación personal debe estar acorde con las normas de higiene y urbanidad.
- Mantener una presentación personal impecable. No usar, con el uniforme, aretes grandes que puedan producir desgarros o lesiones a sí mismas o a los demás. Sólo se permite el uso de esmalte transparente.
- Todos deben mantener el cabello bien peinado, sin tintes que afecten la salud del estudiante. El corte de cabello debe ser acorde con el porte del uniforme.
- En todos los actos comunitarios los estudiantes deben portar el uniforme completo.
- No se permite adicionar prendas u otro tipo de elemento que modifique el uniforme.
- No es adecuado el uso de tatuajes, piercings, collares, pulseras de ningún tipo, tanto en hombres como en las mujeres, puesto que por tratarse de menores de edad que se hallan en pleno desarrollo físico, la Institución privilegia su protección integral corporal y desestimula cualquier alteración artificial del cuerpo, que pueda afectar dicho desarrollo, causar lesiones a sí mismos o a los demás estudiantes, todo ello en concordancia con el deber de cuidado que es una prioridad de la Institución.
- En las clases de Educación Física no se permite el uso de cualquier accesorio: manillas, anillos, collares, aretes, relojes.
- No se acepta la presentación entubada del pantalón del uniforme de diario ni el de la sudadera.
- El uso de la camiseta de Educación Física y de los equipos sólo se utilizará para fines deportivos y no reemplaza el uniforme.
- Durante las fechas en las cuales se realicen celebraciones especiales como izadas de bandera se llevará el uniforme de diario. En las Salidas Pedagógicas y similares se definirá el uniforme a utilizar.
- Sólo se usará la sudadera los días que se determine para dicho uso.
- Los criterios de uso del uniforme y presentación personal se aplican en actividades realizadas dentro y fuera del Colegio.

Parágrafo 14: Los criterios y disposiciones incluidos en este artículo sobre el porte del uniforme y la presentación personal, antes que buscar imponer patrones estéticos hegemónicos están encaminados a buscar la protección integral de los estudiantes, siempre y en todo momento, acorde con el deber de cuidado y la protección integral de ellos que le asiste a la Institución.

Parágrafo 15: Para el cumplimiento de estos criterios se requiere la responsabilidad de los padres de los menores quienes, desde la casa, deben preocuparse porque su hijo llegue al Colegio, presentado de la manera adecuada.

Parágrafo 16: Los uniformes establecidos por el Colegio, (diario, educación física), deberán llevarse adecuadamente y en los días establecidos para cada uno. No está permitido el uso de ninguno de los uniformes en actos públicos que no hayan sido organizados por el Colegio, ni por personas ajenas al mismo.

ARTÍCULO 34. Presentación Personal en actividades especiales. En estos días en los cuales los estudiantes deben asistir de jeans y camiseta, se exigirá mantener una presentación adecuada al contexto escolar, es decir, los jeans deben ser clásicos, sin rotos y las camisetas deben ser largas y con mangas.

CAPÍTULO II

CUIDADO E HIGIENE PERSONAL

ARTÍCULO 35. Práctica de Hábitos Saludables. Los estudiantes deben velar por su bienestar, practicando hábitos saludables como buena alimentación, aseo oral y corporal diario y la práctica habitual de ejercicio.

ARTÍCULO 36. Cuidado Personal de la Integridad Física. Los estudiantes deben proteger su integridad física, siempre y todo momento, evitando asumir conductas que pongan en peligro su vida o la de sus compañeros. Acorde con este criterio, el Colegio desestimula cualquier alteración artificial del cuerpo en los estudiantes, que pueda representar riesgo o peligro para sí mismo o para los demás integrantes de la comunidad educativa.

Parágrafo 17: En caso de que un estudiante se dé cuenta de algún compañero o integrante de la comunidad educativa está realizando acciones o teniendo comportamientos que pongan en riesgo su integridad personal o la de cualquier integrante de la comunidad educativa, deberá reportarlo a un educador, con el fin de tomar las medidas pertinentes a cada caso y garantizar así, su protección integral o la de los integrantes de la comunidad.

ARTÍCULO 37. Consumo de goma de mascar. Los miembros de la comunidad educativa deben abstenerse de masticar chicle, por cuanto puede causar daño a su salud y a los bienes comunitarios, así como también, contribuir al deterioro del medio ambiente.

ARTÍCULO 38. Higiene Personal. Los estudiantes deben mostrar pulcritud en su higiene personal, en su diario vestir y en el porte del uniforme, dentro y fuera del Colegio.

CAPÍTULO III

SALUD DE LOS ESTUDIANTES Y PROCEDIMIENTOS MÉDICOS

El Colegio cuenta con una enfermera y un espacio para atender a los estudiantes con alguna dificultad de salud y/o accidente durante la jornada escolar. También cuenta con un convenio con el servicio de AMI para atención de situaciones de mayor gravedad.

- Para ingresar a la enfermería, el estudiante debe estar autorizado por un profesor y/o Coordinador.
- La única persona autorizada en el colegio para la administración de medicamentos es la Enfermera previa autorización de los padres para la toma de determinado medicamento.
- En el Colegio solo se puede suministrar Acetaminofén y elementos para heridas o golpes.
- Los estudiantes, trabajadores o personas que presenten síntomas de gripa, deberán informar de manera inmediata, acudir a enfermería y garantizar el uso del tapabocas en todo momento.
- Los docentes deberán solo dar permiso uno por uno a los estudiantes para ir a enfermería, lo que indica que hasta que no llegue el estudiante que solicitó el permiso, no podrá salir ningún otro del salón, excepto si es una emergencia.
- Identificar los casos recurrentes y no autorizar la asistencia a enfermería sin verificar la causa o motivo.
- La enfermera deberá informar al director de grupo la atención realizada y le entregará al estudiante el formato diligenciado para llevar a los padres.

- Si algún estudiante requiere suministro de medicamento en la jornada escolar el padre de familia deberá enviar autorización escrita al director de grupo y este a su vez informar a la enfermera.
- En caso de que el estudiante requiera irse a casa, la enfermera se comunicará con los padres y los directores de grupo realizarán el seguimiento sobre la evolución del estudiante. (Si la situación es compleja la llamada la realizarán los coordinadores o la directora de grupo)
- Si se presenta una emergencia y los padres no autorizaron el servicio de AMI para su hijo(a) y no es posible la comunicación con ellos, el Colegio tomará las medidas necesarias para salvaguardar la integridad y la vida del estudiante o trabajador del colegio. (Protocolo de Atención en Enfermería)

CAPÍTULO IV

COMPORTAMIENTO EN EL TRANSPORTE ESCOLAR

El colegio es veedor del servicio de transporte que ofrecen empresas particulares. Dentro de sus responsabilidades se encuentran:

- Verificar el cumplimiento con los documentos requeridos legalmente para prestar el servicio.
- Organizar a los estudiantes que se inscriben en el transporte para recibirlos y entregarlos por la puerta asignada.
- Incluir dentro de los deberes de los estudiantes el buen comportamiento en el transporte escolar.

CAPÍTULO V

COMPORTAMIENTO EN LA BIBLIOTECA ESCOLAR

- Los estudiantes utilizarán la biblioteca, en el horario de clase asignado para ello, acompañados de un(a) profesor(a) y en los descansos en los días definidos por grados.
- Si un usuario pierde un libro, revista, documento, o si la devuelve en malas condiciones físicas, tiene que reponerlo con uno de las mismas características; si fuere imposible conseguirlo, tendrá que pagar el valor comercial actual.
- En caso de pérdida o daño del libro es imprescindible hacer la respectiva reposición.
- Al finalizar la lectura, deben dejar el libro en su lugar respectivo.
- Permanecer en orden y en silencio.
- Evitar escribir en la superficie de mesas, sillas, paredes y libros.
- No se permite la entrada de bebidas ni alimentos.

CAPÍTULO VI

COMPORTAMIENTO EN LAS AULAS ESPECIALIZADAS

SALA DE ROBOTICA:

- Hacer un uso adecuado de los equipos.
- Utilizar los computadores solo para uso educativo.
- Reponer los daños.
- Los estudiantes deben estar acompañados siempre del profesor.
- En horas de clase solo deben estar los estudiantes y el profesor del área.
- Evitar la entrada de bebidas y alimentos.
- Al salir de la sala deben apagar los equipos.
- Solo se llevarán a la sala los materiales requeridos por el profesor.
- No utilizar los equipos sin la autorización del profesor.

SALA DE AUDIOVISUALES:

- Los equipos deben ser manejados únicamente por el (la) profesor(a) y/o bibliotecaria.
- Se debe respetar el horario asignado para el uso de la misma.
- Solo se podrán presentar películas con el visto bueno de la Coordinación Académica y/o Formativa.
- Evitar la entrada de bebidas y alimentos.
- Respetar el turno asignado para la utilización de la sala de audiovisuales.
- Apagar los equipos y dejar la sala en buen estado al finalizar la clase.

SALA DE ARTISTICA:

- Los estudiantes utilizarán la sala en el horario asignado para ello y acompañados de un(a) profesor(a).
- Evitar escribir o dibujar en la superficie de mesas, sillas y paredes.
- Solo se llevarán a la sala los materiales requeridos por el(la) profesor(a).
- Al salir de la sala deben dejar las mesas y sillas en orden.
- Evitar la entrada de bebidas y/o alimentos.
- Reponer los daños.
- Utilizar la sala solo en horas de clase.

SALA DE EXPRESIÓN CORPORAL:

- Los estudiantes utilizarán la sala en el horario asignado para ello y acompañados de un(a) profesor(a).
- Solo se llevarán a la sala los materiales requeridos por el(la) profesor(a).
- Evitar la entrada de bebidas y/o alimentos.
- Al salir de la sala deben dejar todo limpio y en orden.
- Utilizar la sala solo en horas de clase.

SALA DE MÚSICA:

- Los estudiantes utilizarán la sala en el horario asignado para ello y acompañados de un(a) profesor(a).
- Solo se llevarán a la sala los materiales requeridos por el(la) profesor(a).
- Evitar la entrada de bebidas y/o alimentos.
- Al salir de la sala deben dejar todo limpio y en orden.
- Utilizar la sala solo en horas de clase.

LABORATORIO DE IDIOMAS:

- Los estudiantes utilizarán el laboratorio en el horario asignado para ello y acompañados de un(a) profesor(a).
- Solo se llevarán a la sala los materiales requeridos por el(la) profesor(a).
- Hacer uso adecuado de los equipos.
- Evitar la entrada de bebidas y/o alimentos.
- Reponer los daños.
- Al salir de la sala deben apagar los equipos y dejar la sala en orden.
- Utilizar la sala solo en horas de clase.

SALA DE ESTIMULACIÓN ADECUADA (BEGINNERS)

- Utilizar la sala con la compañía de un profesor.
- Dejar la sala en perfecto orden.
- No se permite retirar material de la sala.
- Utilizar la sala solo en horas de clase.
- Evitar la entrada de bebidas y alimentos.
- Restituir los materiales en caso de daño.

SALA DE PSICOMOTRICIDAD (PREESCOLAR)

- Utilizar la sala en el horario asignado para ello y acompañados de un profesor.
- No se permite retirar material de la sala.
- Evitar la entrada de bebidas y/o alimentos.
- Al salir de la sala deben dejar todo en orden.
- Utilizar la sala solo en horas de clase.

LABORATORIO DE CIENCIAS NATURALES:

- Los estudiantes utilizarán el laboratorio en el horario asignado para ello y acompañados de un(a) profesor(a).
- Solo se llevarán a la sala los materiales requeridos por el(la) profesor(a).
- Hacer uso adecuado de los elementos.
- Evitar la entrada de bebidas y/o alimentos.
- Reponer los daños.
- Al salir del laboratorio deben dejar todo en orden.

CAPÍTULO VII COMPORTAMIENTOS EN LOS ESPACIOS RECREATIVOS Y TIENDA ESCOLAR

CANCHA SINTETICA:

- Los estudiantes utilizarán la cancha en el horario asignado para Educación Física y acompañados de un(a) profesor(a).
- Respetar la distribución por grados para su uso en los descansos.
- Evitar la entrada de bebidas y/o alimentos.
- Cuidar los elementos deportivos suministrados.
- Cuidar las mallas de las porterías.

CANCHA DE BALONCESTO Y VOLEIBOL:

- Los estudiantes utilizarán la cancha en el horario asignado para Educación Física y acompañados de un(a) profesor(a).
- Respetar la distribución por grados para su uso en los descansos.
- Cuidar los elementos deportivos suministrados.
- Cuidar las mallas de las cestas y la malla de voleibol.
- Restituir los materiales en caso de daño

TIENDA ESCOLAR:

- Respetar la fila durante la compra de los alimentos.
- Tratar con respeto a los empleados de servicios generales.
- Practicar las normas de urbanidad.
- Comprar en la tienda asignada para cada grado.
- El servicio de tienda únicamente se ofrece en el horario establecido para el recreo.
- El lugar debe permanecer limpio y aseado.
- Utilizar su propia tarjeta digital, no se puede prestar la de otro estudiante.
- En caso de pérdida de la tarjeta se debe solicitar otra nueva al Auxiliar Administrativo.

CAPÍTULO VIII COMPORTAMIENTOS ADECUADOS PARA LA EDUCACIÓN ASISTIDA POR LA TECNOLOGÍA

SALA DE INFORMATICA:

- Los estudiantes utilizarán la sala en el horario asignado para ello y acompañados de un(a) profesor(a).
- Solo se llevarán a la sala los materiales requeridos por el(la) profesor(a).
- Hacer uso adecuado de los equipos.
- Evitar la entrada de bebidas y/o alimentos.
- Reponer los daños.
- Al salir de la sala deben apagar los equipos y dejar la sala en orden.
- Utilizar la sala solo en horas de clase.

REGLAMENTO PARA EL USO DE LAS TABLETAS Y/O PC:

- Las tabletas y/o computador portátil serán utilizadas únicamente por los estudiantes de 3°, 4° y 5° grado para las actividades académicas y/o formativas que la requieran. Estarán acompañados siempre por un docente.
- Su uso es exclusivamente como herramienta de trabajo en clase o actividades autorizadas por el docente.
- Los estudiantes son responsables del cuidado y buen uso de dichos dispositivos y deberán mantenerlos con la configuración recomendada por el Colegio.
- Los estudiantes siempre trasladarán las tabletas y/o pc en su funda o protector y velarán por traerlas cada día al Colegio con la batería bien cargada.
- En las clases las tabletas y/o pc solamente se conectarán cuando el docente lo autorice.
- Al navegar por internet en el Colegio, no se entrará en contenidos de carácter violento, pornográfico o inmoral de cualquier tipo.
- Las aplicaciones de fotos, videos, música y/o mensajes por redes sociales, no están permitidas durante la jornada escolar.

TÍTULO IV PROCEDIMIENTOS ACADÉMICOS - SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN A ESTUDIANTES-

CAPÍTULO I DEFINICIONES

Se entiende la evaluación como un proceso de carácter formativo (cualitativo y cuantitativo), sistemático, continuo, y permanente que permite orientar, regular y valorar el desarrollo integral de los estudiantes, dando paso a la retroalimentación, ajustes y/o afianzamientos del proceso mediante la observación de los avances y dificultades que presentan los estudiantes.

CAPÍTULO II CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

ARTICULO 39: PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN

- Identificar las características personales, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje del estudiante, determinar sus necesidades, valorar sus avances y fortalecer sus debilidades.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten Necesidades Educativas Diferenciadas, debilidades académicas o desempeños superiores en su proceso de aprendizaje. (Ver Política de inclusión).
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento

institucional.

- Proporcionar la evaluación para valorar el grado de aprendizaje de los estudiantes al final del proceso y su promoción.

ARTICULO 40: PROCESOS DE EVALUACIÓN

El Gimnasio El Recreo evaluará integral y permanentemente a los estudiantes en los siguientes procesos:

Formativo: La formación en las habilidades socioemocionales y valores de forma transversal en el currículo haciendo énfasis en los seis valores corporativos: integridad, excelencia, espiritualidad, liderazgo, solidaridad e innovación.

Cognitivo: El desarrollo de competencias cognitivas, saber, saber hacer, en sus niveles interpretativo, argumentativo y propositivo.

Comunicativo: La facultad de producir, comprender, argumentar y comunicar de manera asertiva pensamientos, criterios e ideas con las personas de su entorno.

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos en el proceso de evaluación:

Competencias: El saber hacer en situaciones concretas que requieren la aplicación creativa, flexible y responsable de conocimientos, habilidades y actitudes. Ser competente, más que poseer conocimiento, es saber utilizarlo adecuada y flexiblemente en el contexto.

Aprendizaje: Es la manera como cada persona responde a las actividades y trabajos, propuestos para saber si alcanzó o no los saberes de cada área y/o asignatura. Se expresará en una valoración cualitativa y cuantitativa del nivel alcanzado.

Evidencias o actividades evaluativas: Conjunto de pruebas que demuestran el proceso de apropiación de los aprendizajes de los estudiantes y los resultados de los mismos.

Instrumentos: Herramientas pedagógicas que permiten a los docentes y a los estudiantes hacer explícitos los resultados esperados.

En el Gimnasio El Recreo, la evaluación está orientada a promover de forma integral el aprendizaje en los estudiantes, propiciando un ambiente positivo frente a la evaluación y hacer de este un proceso permanente y objetivo, para ello se implementan los tres tipos de evaluación diagnóstica, formativa y sumativa, las cuales hacen referencia a:

1. EVALUACIÓN DIAGNÓSTICA: Proceso de identificación de los saberes previos de los estudiantes, que proporciona al docente las herramientas necesarias para el diseño de las diferentes actividades de aprendizaje.

2. EVALUACIÓN FORMATIVA: Es la fase para orientar el proceso y definir estrategias de mejora. Proporciona retroalimentación oportuna para que los estudiantes puedan a través de la práctica, identificar los avances y/o dificultades en el proceso de aprendizaje en un ambiente colaborativo y de autorreflexión.

3. EVALUACIÓN SUMATIVA: Es el resultado del proceso del aprendizaje y busca que los estudiantes amplíen su conocimiento y comprensión, se sientan estimulados a seguir aprendiendo, desarrollen la capacidad de seguir autoevaluándose y reconozcan los criterios con que se mide su progreso.

ARTICULO 41: RASGOS QUE CARACTERIZAN LA EVALUACIÓN EN LOS NIVELES DE BÁSICA.

- Tiene en cuenta los presaberes de los estudiantes.
- Es equitativa, todos los estudiantes tienen la oportunidad de mostrar sus actitudes, conocimientos, habilidades, aprendizajes y/o competencias.
- Es continua, transparente y procesual. El docente hace seguimiento permanente al proceso del estudiante.
- Es cooperativa, el docente tiene en cuenta los aportes y la realización de las actividades que asigna en grupo.
- El docente valora la autonomía del estudiante, la cual se verifica en el desarrollo de las actividades.
- Es formativa, motivadora, orientadora, tiene en cuenta la retroalimentación y la autoevaluación del estudiante.
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas. (habilidades del pensamiento, estilos de aprendizaje, convertir el error en el aprendizaje)

ARTICULO 42. VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES. Durante el período se valorará de manera integral el desempeño de los estudiantes teniendo en cuenta los aspectos cognitivo, personal y social. Los estudiantes serán evaluados de acuerdo con la normativa establecida en los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional y el SIEE.

1. VALORACIÓN DEL DESEMPEÑO: La valoración sumativa en todas las áreas y asignaturas de cada periodo se obtendrá del 100% de las actividades evaluadas teniendo en cuenta los aprendizajes establecidos.

La coevaluación y la heteroevaluación formarán parte de la valoración de las actividades desarrolladas en las clases.

2. EVALUACIÓN FINAL DE PERIODO:

Se aplicará al finalizar cada período una evaluación acumulativa (sumativa) para los grados de 4° y 5° de básica primaria.

Esta evaluación incluirá las temáticas desarrolladas durante cada período correspondiente.

Se evaluarán los aprendizajes priorizados en cada una de las áreas y/o asignaturas. Al finalizar cada periodo los estudiantes realizarán la autoevaluación actitudinal de manera integral.

En cada período serán remitidos al Consejo Académico los estudiantes:

- Que obtengan en el período 3 o más áreas en desempeño bajo
- Que en el informe final obtengan 1 o más áreas y/o asignaturas en desempeño bajo.

3. VALORACIÓN DEL ASPECTO COMPORTAMENTAL:

Se obtendrá de la observación y seguimiento permanente al cumplimiento de las normas establecidas, al igual que la actitud, compromiso y responsabilidad del estudiante durante el desarrollo de los aprendizajes de las diferentes asignaturas y áreas con valoración entre 1.0 a 5.0. El docente se apoyará por periodo de las anotaciones en el seguimiento formativo.

Para ello se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- **DESEMPEÑO SUPERIOR:**

-El estudiante que no tiene llamados de atención, ni anotación se le calificará con la nota de 5.0

-El estudiante que no ha llegado a la anotación en el seguimiento formativo, pero se le han hecho **pocas veces** 1 o 2 llamados de atención, se le calificará con la nota de 4.7

- **DESEMPEÑO ALTO:**

-El estudiante que **con mucha frecuencia** se le hacen llamados de atención en las clases, pero no llega a la anotación, se le calificará con la nota de 4.5.

-El estudiante que tenga 1 anotación en el seguimiento formativo en el área o asignatura, se le calificará con la nota de 4.4

-El estudiante que tenga 2 anotaciones en el seguimiento formativo en el área o asignatura, se le calificará con la nota de 4.3

-El estudiante que tenga 3 anotaciones en el seguimiento formativo en el área o asignatura, se le calificará con la nota de 4.2

-El estudiante que tenga 4 anotaciones en el seguimiento formativo en el área o asignatura, se le calificará con la nota de 4.1

- **DESEMPEÑO BÁSICO:**

-El estudiante que tenga 5 anotaciones en el seguimiento formativo en el área o asignatura, se le calificará con la nota de 4.0

-El estudiante que tenga 6 anotaciones en el seguimiento formativo en el área o asignatura, se le calificará con la nota de 3.8

-El estudiante que tenga 7 anotaciones en el seguimiento formativo en el área o asignatura, se le calificará con la nota de 3.6

- **DESEMPEÑO BAJO:**

-El estudiante que tenga 8 anotaciones en el seguimiento formativo en el área o asignatura, se le calificará con la nota de 3.5

-El estudiante que tenga 9 anotaciones en el seguimiento formativo en el área o asignatura, se le calificará con la nota de 3.4

-El estudiante que llegue directamente a la ficha de compromiso formativo por cometer una falta grave, se le calificará con la nota de 3.2

4. VALORACIÓN DE LOS IDIOMAS:

EL área de Ingles se enseña y valora desde Maternal Inicial a 5°

El área de francés se enseña y valora en los grados 3°, 4° y 5°.

Los estudiantes al culminar el ciclo de básica primaria deben alcanzar el nivel A2 según los lineamientos del Marco Común Europeo de referencia para las lenguas - inglés y francés-.

CAPÍTULO III CONDUCTO REGULAR ACADÉMICO

En caso de que un padre de familia y/o estudiante necesite ser escuchado para resolver cualquier inquietud, deberá seguir el siguiente conducto regular:

- **Intervención de Primera Instancia:**
Docente de área y/o asignatura
Director de grupo
- **Intervención de Segunda Instancia:**
Coordinadora Académica
Coordinadora de Preescolar
Coordinadora de Idiomas
Psicóloga
Directora
- **Intervención de última Instancia**
Consejo directivo

CAPÍTULO IV

VALORACIÓN DEL PROCESO DE DESARROLLO Y APRENDIZAJE EN PREESCOLAR.

Es un proceso continuo, integral, sistemático, participativo y cualitativo, que permite potenciar las capacidades y habilidades de los estudiantes, además identificar el avance en el desarrollo y aprendizaje de los estudiantes y planear acciones para continuar dinamizando la experiencia educativa.

Tiene como propósitos:

- a. Documentar el proceso educativo de cada niño y niña a través de la observación y la escucha pedagógica para la generación de informes cualitativos.
- b. Realizar seguimiento a las atenciones y procesos a los que tiene derecho cada estudiante de acuerdo a su edad, condición y contexto para promover su desarrollo y aprendizaje.
- c. Proporcionar información para fortalecer, ajustar y reorientar las acciones educativas de acuerdo con las características, los intereses y las necesidades de los estudiantes para potenciar su desarrollo y aprendizaje.
- d. Comunicar a las familias y otros agentes vinculados a la atención integral, el estado del proceso de desarrollo educativo individual de los estudiantes.
(Decreto 1411/29 de julio 2022)
- e. Promover la inclusión educativa mediante la identificación oportuna y la eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación, realizando los ajustes razonables y las estrategias pedagógicas necesarias para garantizar el derecho a la educación de todos los niños y niñas, de acuerdo con el Decreto 1420 de 2019.

La valoración en el proceso se hará de la siguiente manera:

- A través de experiencias educativas intencionadas y planificadas que favorezcan en los estudiantes el desarrollo de los prerrequisitos en cada una de las áreas y habilidades, para que los niños puedan crear y construir sus propios conocimientos, desarrollar la autonomía, trabajar de manera colaborativa y hacer una asociación positiva entre gozo y aprendizaje.
- En cada uno de los períodos los docentes interactúan, escuchan, observan y acompañan el proceso de los estudiantes e implementan diversas prácticas evaluativas teniendo en cuenta los aprendizajes y las evidencias definidas en las habilidades y áreas, las etapas del desarrollo, los ritmos de aprendizajes, las capacidades de cada niño. Estas apreciaciones las registrarán en forma cualitativa en la plataforma Edutracer, enfocándose en el proceso y en el resultado de aprendizaje alcanzado por cada niño.
- Periódicamente el equipo docente del grado socializa los avances del acompañamiento pedagógico, con el fin de coordinar estrategias conjuntas que fortalezcan la continuidad del proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- Cuando un estudiante presenta durante el periodo aspectos por fortalecer su proceso de aprendizaje o formativo, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento de acompañamiento pedagógico y formativo descrito en el Manual de Convivencia se implementan las acciones que requiera para favorecer su desarrollo integral. Los docentes realizarán un seguimiento continuo a dicho proceso, orientando, acompañando y registrando los avances alcanzados hasta lograr los propósitos de aprendizaje propuestos.
- En coherencia con el principio de inclusión, la valoración reconocerá la diversidad de los estudiantes y sus diferentes formas de aprender. Los docentes identificarán las barreras que puedan afectar el desarrollo y aprendizaje, establecerán los ajustes pedagógicos razonables, estrategias diferenciadas y apoyos necesarios para garantizar la participación y el logro de los aprendizajes de todos los niños.

- Una vez desarrollados los aprendizajes del período en cada habilidad y área, se registrará en Edutracer de acuerdo con el desempeño alcanzado por cada estudiante.
- Cuando la situación del niño lo amerite, la directora de grupo y/o docentes del grado citarán a los padres y harán el reporte del proceso académico y/o formativo. Este encuentro se registrará en el seguimiento del estudiante y el observador.
- En el intermedio de cada periodo, se realizará una reunión de seguimiento donde los docentes presentarán el reporte del proceso de cada niño hasta la fecha, describirán el progreso y los logros alcanzados, además identificarán los aprendizajes que requieren continuar afianzando, conjuntamente establecerán estrategias enmarcadas bajo el principio de corresponsabilidad. Este encuentro se registrará en el seguimiento del estudiante y el observador.
- Al finalizar cada periodo se realizará la reunión con padres en las fechas establecidas según el cronograma y a través de la plataforma Edutracer se enviará el boletín y el observador del estudiante. Este es un informe digital descriptivo cualitativo en un lenguaje claro, en el cual se detallan los aprendizajes alcanzados en cada una de las habilidades y áreas, además se definen algunas acciones pedagógicas que permitan minimizar las barreras en el aprendizaje y avanzar en el proceso.

Cabe mencionar que en preescolar no se reprueban grados; los niños avanzan en el proceso educativo según sus capacidades. La promoción del grado transición al grado primero será automática. (Decreto 1411 del 29 de julio de 2022)

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS APRENDIZAJES

ARTICULO 43: Evaluación de las competencias Axiológicas:

Durante el año se desarrollará la asignatura de Inteligencia Emocional en la cual se trabajan los proyectos formativos: Prisma (valores corporativos), Líder sembrador de paz (7 hábitos de las personas altamente efectivas) y Crecer Feliz (educación sexual y emocional).

Semestralmente se valorarán las habilidades socioemocionales de los estudiantes con el fin de identificar, comprender y atender sus necesidades para la gestión emocional y la convivencia al interior del aula.

El docente de área y/o asignatura registrará en los seguimientos formativos y académicos las faltas de los estudiantes teniendo en cuenta los códigos establecidos.

El director de grupo verificará la permanencia de los estudiantes mediante el control diario de asistencia.

ARTICULO 44: Evaluación de las competencias cognitivas:

Durante cada uno de los períodos los docentes toman las notas correspondientes a los aprendizajes de los estudiantes teniendo en cuenta las actividades calificables que programe.

El incumplimiento por parte del estudiante en la presentación de las actividades dentro de las fechas establecidas será tenido en cuenta en la calificación del área y/o asignatura correspondiente.

ARTICULO 45: Qué Evaluar.

Los aprendizajes que se desarrollan en clase y las actividades a realizar en casa, teniendo en cuenta:

- Los avances: Identificar el progreso del estudiante en el desarrollo de las actividades.
- Los aciertos: Los logros de los estudiantes.
- Las acciones: Resalta el interés y la dedicación que muestran los estudiantes al desarrollar las actividades propuestas.
- La participación: valora los aportes cognitivos que realiza teniendo en cuenta la argumentación y la coherencia.
- La creatividad: la forma de realizar las actividades y su participación en ellas.
- La capacidad de reflexión: La capacidad de los estudiantes para realizar los procesos de autoevaluación y coevaluación.

**CAPÍTULO VI
ESCALA INSTITUCIONAL DE VALORACIÓN**

En relación con las áreas obligatorias y fundamentales, teniendo como referente los estándares, los derechos básicos de aprendizaje (DBA), las orientaciones y lineamientos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional (MEN) y lo establecido por el Proyecto Educativo Institucional (PEI), durante el proceso de formación académica y personal. Los estudiantes serán valorados en los siguientes términos:

ARTICULO 46: Niveles de Desempeño y Escala de Valoración Numérica

NIVELES DE DESEMPEÑO Y ESCALA DE VALORACIÓN NUMÉRICA			
DESEMPEÑO BAJO	DESEMPEÑO BÁSICO	DESEMPEÑO ALTO	DESEMPEÑO SUPERIOR
Presenta dificultades para alcanzar el nivel requerido de apropiación y aplicación de los diversos aprendizajes propuestos en las áreas y asignaturas.	Evidencia el nivel mínimo de apropiación y aplicación de los diversos aprendizajes propuestos en las áreas y asignaturas.	Evidencia un nivel adecuado de apropiación y aplicación de los diversos aprendizajes propuestos en las áreas y asignaturas.	Evidencia un nivel sobresaliente de apropiación y aplicación de los diversos desempeños propuestos en las áreas y asignaturas.
1.0 – 3.5	3.6 – 4.0	4.1 -4.5	4.6 - 5.0
70% O MENOS	71% - 80%	81% - 90%	91% – 100%
En cualquier resultado en el que se utilice la escala de valoración la nota mínima será 1.0			

En cualquier resultado en el que se utilice la escala de valoración, se aplicará redondeo a la décima.

CAPÍTULO VII PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 47: Tipos de Evaluación y sus agentes:

Autoevaluación: Valoración por parte del estudiante de su desempeño integral teniendo en cuenta los progresos realizados en cada una de las áreas del conocimiento.

Coevaluación: Seguimiento a la participación y asimilación de conocimientos del estudiante en cada área y/o asignatura a través de sus pares en cuanto a su participación y aportes.

Heteroevaluación: Valoración por parte de los profesores del desempeño del estudiante y el cumplimiento de las normas establecidas.

La evaluación será continua, formativa, integral, cualitativa, cuantitativa y se expresará en los informes descriptivos. Estos informes se presentarán en forma comprensible que permita a los padres, a los docentes y a los estudiantes, apreciar el avance en la formación del educando y proponer las acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo.

CAPÍTULO VIII PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

La promoción de la educación básica se fundamenta en el reconocimiento de la existencia de diferencias en el ritmo y estilos de aprendizaje de los estudiantes. Por tanto, los educandos tendrán oportunidades de avanzar en el proceso educativo, según sus capacidades y aptitudes personales.

ARTICULO 48: Criterios de Promoción

- a. Será promovido al grado siguiente el estudiante que obtenga un desempeño básico, alto y/o superior en todas las áreas y asignaturas del Plan de Estudios contempladas en el P.E.I de la institución.
- b. Cuando un estudiante obtenga desempeño bajo en un (1) y/o (2) áreas y/o asignaturas tendrá la oportunidad de presentar una evaluación en la última semana de noviembre del presente año. Si obtiene un desempeño, básico, alto y/o superior, se dará por aprobada y se podrá matricular para el grado siguiente.
- c. Si en esa evaluación obtiene desempeño bajo en las (2) áreas reprobará el año y deberá reiniciar el grado.
- d. Si en esa actividad evaluativa obtiene desempeño bajo en (1) área, realizará un curso nivelatorio durante una semana y al finalizar presentará una nueva evaluación la primera semana de diciembre. Si obtiene desempeño bajo deberá reiniciar el grado.
- e. Si en la evaluación de la asignatura obtiene desempeño bajo realizará un taller nivelatorio de 2 días en la primera semana de diciembre y al finalizar presentará una actividad evaluativa la cual debe aprobar.
- f. La optativa de Habilidades del Pensamiento, tendrá el mismo criterio asignado a las áreas fundamentales y asignaturas del Plan de Estudio.

CAPÍTULO IX PROMOCIÓN ANTICIPADA

ARTICULO 49: Promoción anticipada de grado

Durante el primer período del año escolar, el Consejo Académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente de primaria (no aplica para Preescolar) del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas de todas las áreas y/o asignaturas del grado que cursa. La decisión será registrada en el acta del Consejo Directivo.

Para demostrar las competencias básicas de tipo cognitivo, el estudiante postulado para la promoción anticipada debe cumplir con un plan que incluya los contenidos a ser evaluados y las fechas de su evaluación. Los resultados obtenidos deben estar en el rango de desempeño superior.

El procedimiento por seguir es:

a. Hacer la petición por escrito a la Coordinación Académica, por los padres y/o profesores del grado en donde se solicite la observación del estudiante.

b. Se aplicarán las pruebas en las áreas de: Lengua Castellana, Matemática, Sociales, Naturales e Inglés, en las cuales debe obtener desempeño superior en todas, para poder hacer la promoción correspondiente.

c. Se realizará un proceso de observación al estudiante en su aspecto formativo y comportamental, por el equipo de trabajo (Psicóloga, docente y/o Coordinadora), para determinar su madurez.

d. Se presentará un informe de los resultados, el cual se analizará en el Consejo Académico y éste se enviará al Consejo Directivo quien determinará o no la promoción del estudiante.

e. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y si es promovido, se procederá a la ubicación en el grado siguiente.

Los estudiantes que reprueben un año escolar podrán aplicar a la promoción anticipada si cumplen los siguientes criterios.

a. Al finalizar el 1° periodo el estudiante deberá tener desempeño superior en todas las áreas.

b. Obtener desempeño superior en la evaluación de las áreas donde obtuvo desempeño bajo en el año anterior.

c. Se realizará un proceso de observación al estudiante en su aspecto formativo y comportamental, por el equipo de trabajo (Psicóloga, docente y/o coordinadora), para determinar su madurez.

d. Se presentará un informe de los resultados, el cual se analizará en el Consejo Académico y éste se enviará al Consejo Directivo quien determinará o no la promoción del estudiante.

ARTICULO 50: Criterios para la reprobación

Al finalizar el año, el Consejo Académico de la institución será el encargado de revisar y analizar los estudiantes remitidos para definir la repitencia del grado.

Se considerarán para la repetición de un grado cualquiera de los siguientes casos:

a. Educandos con desempeño bajo en tres (3) o más áreas contempladas en el plan de estudio de la institución.

b. Educandos que hayan dejado de asistir injustificadamente a más del 15% de las actividades académicas del año escolar.

Se considera ausencia injustificada aquella que no es reportada o legalizada en la institución.

c. Educandos que obtienen un desempeño bajo en una o dos áreas, después de realizar el curso nivelatorio, se considerarán reprobados y deberán reiniciar el grado

Parágrafo 18: Permanencia en el establecimiento. La reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del estudiante no será causal de exclusión del respectivo establecimiento, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el reglamento institucional o Manual de Convivencia (Artículo 96, Ley 115 de febrero 8 de 1994).

La reprobación por segunda vez de un determinado grado ocasionará la pérdida de calidad de estudiante de la institución

CAPÍTULO X INFORMES DE EVALUACIÓN

ARTICULO 51: Periodicidad y estructura de los informes a los padres de familia

El año escolar está dividido en tres periodos académicos, donde cada uno consta de una reunión de seguimiento y un informe final de periodo.

En la reunión de seguimiento se entrega al padre de familia un informe verbal del proceso del estudiante permitiendo realizar ajustes oportunos que lleven al mejoramiento continuo, para lo cual deben estar a paz y salvo con el colegio.

Al finalizar cada uno de los periodos los padres de familia y/o acudientes recibirán un informe digital del desempeño integral del estudiante en cada una de las áreas y asignaturas, para lo cual deben estar a paz y salvo con el colegio.

Estos informes serán descriptivos, explicativos y objetivos, en un lenguaje claro y accesible a la comunidad, con la escala numérica y su respectiva equivalencia con la escala nacional, de acuerdo con lo establecido por el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009.

Estos deberán incluir información detallada acerca de los aprendizajes y dificultades que haya presentado el estudiante en cualquiera de las áreas y asignaturas y en su comportamiento. Se establecerán recomendaciones y estrategias de mejora, las cuales estarán consignadas en el observador del estudiante.

Informe final.

Al finalizar el año escolar se entregará un informe final el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del estudiante para cada área y asignatura, que se obtiene del promedio de los informes de los 3 periodos, para lo cual deben estar a paz y salvo con el colegio.

CAPÍTULO XI INSTANCIAS PARA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y LOS ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y LA PROMOCIÓN

En el caso de que un padre de familia o estudiante necesite ser escuchado para cualquier inquietud y/o reclamo, deberá seguir el siguiente conducto regular:

- . Docente de área y/o asignatura
- . Director de grupo

- . Coordinadora Académica, Coordinador de Formación y Coordinadora de Idiomas.
- . Psicóloga
- . Directora
- . Consejo Directivo

El Colegio tiene definido, además, un sistema de quejas y reclamos las cuáles serán recepcionadas por el responsable del proceso respectivo, quien realizará el tratamiento correctivo a la salida no conforme presentada.

CAPÍTULO XII

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

Las estrategias de apoyo estarán orientadas por el profesor del área, habilidad y /o asignatura que le compete.

Las estrategias que se utilizarán serán las siguientes:

- Retroalimentación inmediata de los aprendizajes
- Citaciones a padres de familia.
- Plan de acompañamiento Académico, Formativo y de Psicología.
- Remisión al Consejo Académico a los estudiantes que tengan desempeño bajo en 3 áreas para primaria.
- El estudiante que al finalizar el año haya obtenido desempeño bajo en una o dos áreas seguirá el procedimiento establecido en el Capítulo VIII, Artículo 48 del presente título.

CAPÍTULO XIII

ACCIONES PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 52. Acciones

Se consideran acciones para que los estudiantes mejoren su desempeño académico las siguientes:

- Las estrategias metodológicas fundamentadas en el enfoque pedagógico.
- Las estrategias basadas en los Estilos de Aprendizaje.
- El seguimiento del estudiante académico y formativo registrado en el formato correspondiente.
- La citación oportuna a los padres de familia para informarles los avances y/o dificultades de los estudiantes.
- La remisión a Psicología de los estudiantes que necesiten asesoría, acompañamiento y valoración.
- El acompañamiento desde la Coordinación Académica y/o Formativa como apoyo al estudiante en sus dificultades.
- Desarrollo de actividades de afianzamiento a los estudiantes que lo requieran.
- El espacio de tiempo dedicado a la orientación de grupo donde se reflexiona con los estudiantes sus progresos y situaciones que estén afectando su desempeño académico y/o comportamental.
- El seguimiento de las recomendaciones de especialistas externos en el aula de clase con los estudiantes que tienen dificultades educativas especiales para contribuir al avance de su proceso de aprendizaje.
- Llevar un seguimiento actualizado de los procesos en los cuales se encuentran los estudiantes con necesidades diferenciadas.
- Reunión periódica del Consejo Académico para analizar la situación académica y/o formativa de los estudiantes de la institución y diseño de estrategias para el mejoramiento de los mismos.

- Acompañamiento a los estudiantes que requieren un apoyo personalizado para afianzar los aprendizajes.

CAPÍTULO XIV

DIFERENCIACIÓN EN EL PROCESO DE APRENDIZAJE Y EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES DE INCLUSIÓN

ARTICULO 53: Ruta de atención a estudiantes con Necesidades Educativas Diferenciadas.

Se realiza al estudiante que se presume o que requiera de evaluación, asesoría e intervención en su proceso de desarrollo educativo y a los estudiantes con necesidades educativas diferenciadas.

-ETAPA 1: DETECCIÓN

DETECCIÓN EXTERNA: El proceso de admisión marca el primer acercamiento con la familia, durante el cual el equipo de apoyo lleva a cabo una entrevista formal que permite recopilar información relevante sobre el desarrollo del estudiante, así como antecedentes familiares, personales y escolares. En esta etapa, resulta fundamental reconocer aspectos específicos de la necesidad educativa, explorar las expectativas familiares, socializar la política de inclusión y evaluar el compromiso y la disposición de la familia para participar activamente en el proceso.

DETECCIÓN INTERNA: por parte del director de grupo, familiares, administrativos. Remitir a Psicología o a Learning Support, para un primer acercamiento e implementación de estrategias psicoeducativas en caso de ser necesario.

-ETAPA 2: VALORACIÓN Y CARACTERIZACIÓN: Esta fase inicia con una valoración pedagógica realizada por el director de grupo o docente de apoyo. Donde se involucran dominios cognitivos, emocionales y relacionales. El último dominio explora los patrones ocupacionales, entendidos como los hábitos y rutinas del contexto familiar o escolar que permiten la adaptación del estudiante. Como resultado de esta fase, se identifica el grado de necesidad y funcionalidad del estudiante. Es decir, detectar si tenemos estudiantes con alto nivel de funcionalidad y/o estudiantes con barreras significativas.

-ETAPA 3 INTEGRACIÓN: En esta fase, se definen y planifican adecuaciones inclusivas y ajustes razonables que permiten la participación del estudiante en el aprendizaje, mediante la identificación y eliminación de barreras. Se comunican dichas adecuaciones a los actores involucrados y se establece con ellos su implementación. Intensidad del apoyo Generalizada (Todo el tiempo), intermitente (eventualmente algunos contextos), limitada (demandas puntuales) y se establecen los compromisos que la familia debe cumplir.

Las diferentes acciones que se implementan en el proceso son:

- Acciones transitorias: prevención y detección temprana de capacidades diferentes en el aprendizaje, asesoramiento al profesorado sobre orientaciones curriculares, metodológicas, procedimientos de evaluación y seguimiento.
- Acciones de apoyo: asesoramiento a profesores para dar respuesta a las capacidades diferentes de aprendizaje desde el currículo, organización de ajustes razonables y colaboración en la planificación. (Diferenciación, DUA o PIAR)
- Acciones generales y específicas de atención con respecto al talento humano: apoyo pedagógico, especialistas, familias, tutores externos.
- Sensibilización a la comunidad educativa en procesos de inclusión

ETAPA 4: SEGUIMIENTO: Se llevarán a cabo reuniones interdisciplinarias según requerimiento y acuerdos previos con el fin de hacer seguimiento a los compromisos adquiridos, eficacia de los ajustes. El colegio determinará los ajustes para los exámenes internos y externos como (ICFES, Cambridge, Prueba Saber y evaluaciones).

- 1) Reuniones periódicas con familias
- 2) Reuniones en equipo externo.
- 3) Seguimiento periódico a los ajustes con equipo docente.

ETAPA 5: EVALUACIÓN: Al finalizar el año académico, el comité pedagógico revisará el cumplimiento del plan establecido (PIAR, ajustes, reuniones, etc.) los logros académicos, el cumplimiento de compromisos por parte de la familia y se plantean los nuevos acuerdos, metas para el año siguiente y permanencia.

Adicionalmente, se debe:

- Reportar oportunamente en el SIMAT el diagnóstico del niño.
- Reportar de manera oportuna ante el ICFES para la prueba SABER a los estudiantes con discapacidad o necesidad educativa diferenciada que presenten los exámenes de estado para que se les garanticen los apoyos y ajustes razonables acordes a sus necesidades.
- Desarrollar con todas las familias del establecimiento educativo, en las escuelas de padres, jornadas de sensibilización sobre el derecho a la educación de las personas con discapacidad y la creación de condiciones sociales y pedagógicas favorables para su aprendizaje y participación.
- Realizar jornadas de sensibilización con los estudiantes de cada grado para comprensión, respeto y apoyo a los niños con necesidades educativas diferenciadas.

CAPÍTULO XV

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DOCENTES DIRECTIVOS Y DOCENTES CUMPLAN CON EL SIEE

Las acciones para llevar a cabo serán las siguientes:

- Observación de clases a cargo de la Coordinadora Académica, la Coordinadora de Preescolar, la Coordinadora de Idiomas y los asesores externos.
- Revisión de parceladores y del registro de aprendizajes por parte de las Coordinaciones Académicas de cada nivel, la Coordinación de Idiomas y la Coordinación de Formación.
- Revisión del registro de aprendizajes de los estudiantes, por periodos, por parte de la Coordinadora Académica y de Idiomas.
- Análisis y seguimiento de los grupos en el Comité de Áreas.
- Realización del ciclo de auditorías internas a los procesos establecidos por la institución
- Revisión de los procesos Académicos y Formativos en la reunión de Alta Dirección.
- Reuniones periódicas del Comité SIG.
- Revisión de los informes a cargo de la Coordinación Académica y de Idiomas en las reuniones de seguimiento y al finalizar cada periodo.

CAPÍTULO XVI

MECANISMOS ESTABLECIDOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE TODA LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIEE

- Consulta de aportes a estamentos de la institución: El presente SIE, fue consultado previamente con los diferentes estamentos de la institución padres de familia, estudiantes y profesores por medio de reuniones y/o encuestas.

- El Comité Pedagógico de la institución teniendo en cuenta todas las sugerencias presentadas diseña una propuesta general la cual es presentada ante el Consejo Académico para su revisión y corrección
- Aprobación del SIE: El Consejo Directivo de la institución estudia, revisa y aprueba el SIE del Gimnasio El Recreo.
- Resolución de Aprobación: La directora de la institución redacta la resolución de aprobación del SIE.
- Divulgación del SIE: Durante la semana de inducción se hará la socialización a los docentes y directivos de la institución.
- En la primera reunión general de padres se socializará el SIE y los ajustes realizados al mismo.

Parágrafo 19: El Consejo Directivo como máximo organismo y autoridad de la institución, de acuerdo con el decreto 1290 del 2009, tomará decisiones sobre todos los aspectos o situaciones que no estén contempladas en la presente resolución, o en caso de ambigüedad si los hubiere. Las adiciones o enmiendas a esta resolución se podrán hacer en cualquier época del año, previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

TÍTULO V ESTÍMULOS A LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPÍTULO I ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

ARTICULO 54: AL FINALIZAR CADA MES SE HARÁN LOS SIGUIENTES RECONOCIMIENTOS A LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA:

PUNTUALIDAD: Se hará reconocimiento a los estudiantes que cumplan con el horario establecido.

ASISTENCIA: Se hará reconocimiento a los estudiantes que no tuvieron ninguna falta durante el mes.

ARTICULO 55: AL FINALIZAR CADA PERÍODO SE HARÁ RECONOCIMIENTO A LOS ESTUDIANTES DE PRIMARIA EN:

EXCELENCIA INTEGRAL: Se hará reconocimiento en el acto cívico a los estudiantes con un promedio superior de las áreas y asignaturas, que no tengan ningún área y asignatura en básico, que no hayan recibido ficha de compromiso formativo y **6** o más anotaciones en el seguimiento académico.

APROVECHAMIENTO: Se hará reconocimiento en el acto cívico a los estudiantes con un promedio alto de las áreas y asignaturas, no podrá tener ningún área y asignatura en básico.

Si un estudiante tiene promedio superior de las áreas y asignaturas, pero tiene **1** de éstas en básico, **6** o más anotaciones en el seguimiento académico y/o **1** sola ficha de Compromiso Formativo recibe la mención de aprovechamiento.

ESFUERZO Y SUPERACIÓN:

Se hará reconocimiento a los estudiantes que con su esfuerzo e interés logren superar sus dificultades. Podrá tener 1 área o asignatura en básico.

ARTICULO 56: AL FINALIZAR EL AÑO SE ENTREGA, EN CEREMONIA ESPECIAL DE CLAUSURA EN PRIMARIA:

MENCIÓN DE HONOR POR ASISTENCIA: A los estudiantes que no tuvieron ninguna falta durante el año.

MENCIÓN DE HONOR POR EXCELENCIA INTEGRAL: A los estudiantes con un promedio superior en el informe final, que no tengan ninguna área y asignatura en básico y que no hayan recibido ficha de Compromiso Formativo durante el año.

MENCIÓN DE HONOR POR APROVECHAMIENTO:

A los estudiantes con un promedio alto en el informe final, que no tenga ningún área o asignatura en básico.

Si un estudiante tiene un promedio superior en el informe final, pero tiene **1** de éstas en básico, **6** o más anotaciones en el seguimiento académico y **1** ficha de Compromiso Formativo recibe la mención de aprovechamiento.

MENCIÓN DE HONOR POR ESFUERZO Y SUPERACIÓN: A los estudiantes que presentaron dificultades y lograron superarlas con su esfuerzo e interés. Podrá tener un área o asignatura en desempeño básico en el informe final.

PREMIACIÓN DEPORTIVA: La reciben los estudiantes que se destacaron en los diferentes torneos deportivos internos y externos.

MENCIÓN DE HONOR POR LA PERSEVERANCIA: A los estudiantes de 5° grado de primaria que cursaron en la institución todos los grados desde preescolar y que no hayan tenido escolaridad anteriormente.

MENCION DE HONOR AL PERFIL RECREISTA: Se otorga a los estudiantes de 5° grado de primaria, que en forma continua obtuvieron la medalla de excelencia integral desde Primero hasta Quinto de primaria.

CAPITULO II ESTIMULOS A LOS PADRES DE FAMILIA

AL FINALIZAR EL AÑO SE ENTREGA, EN LA CEREMONIA ESPECIAL DE CLAUSURA:

MENCION DE HONOR POR COMPROMISO: se otorga como reconocimiento a los padres de familia que asistieron a todas las actividades de la escuela de padres.

TÍTULO VI PROCEDIMIENTOS ESPECIALES

CAPÍTULO I PROCEDIMIENTO PARA LAS AUSENCIAS Y LA SOLICITUD DE PERMISOS

- Se considera como causa justificada la inasistencia por enfermedades, accidentes y/o permisos autorizados por el Colegio.
- Cuando la inasistencia es por enfermedad o accidente, el padre de familia debe informar de manera inmediata al Colegio y presentar la excusa médica correspondiente a la Coordinación académica o a la directora de grupo.
- Cuando la inasistencia es programada, el padre de familia debe presentar la solicitud de permiso escrita y firmada por ellos a la Coordinación académica.
- En caso de enfermedad, para poder presentar las evaluaciones y/o actividades realizadas en su ausencia, el estudiante deberá presentar la excusa médica.
- Cuando la inasistencia durante el periodo es reiterativa y/o prolongada, se registrará en el seguimiento del estudiante y Observador.
- Cuando un estudiante requiere un permiso para citas médicas, participación en eventos deportivos, culturales o académicos, compromisos ineludibles, el padre de familia debe:
 - Presentar la solicitud por escrito a la coordinación académica.
 - Anexar una copia ya sea de la cita programada o la invitación de la entidad organizadora del evento.

Parágrafo 20: El estudiante de primaria que no falte durante todo el mes recibirá un sticker de **Asistencia**. Las excusas justificadas se tienen en cuenta para realizar a los estudiantes las actividades calificables en fechas posteriores, pero no lo exime de la falla.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTO PARA INCUMPLIMIENTO DEL HORARIO EN PREESCOLAR Y PRIMARIA

Se considera incumplimiento llegar a clases después de las **7:30 a.m.** en preescolar y **7:00 a.m.** en primaria, cuando ya se ha tocado el timbre.

El procedimiento a seguir para el incumplimiento del horario será el siguiente:

- Cuando el motivo del retraso es por enfermedad o inconvenientes al momento de salir se debe llamar al Colegio para avisar sobre la demora.
- Cuando el estudiante requiera llegar tarde por exámenes de laboratorio debe enviar una nota por el WhatsApp el día anterior.
- Cuando el estudiante requiera salir del Colegio, antes de terminar la jornada, por enfermarse estando en la institución u otra circunstancia ineludible, la directora de grupo le entregará una autorización de salida, firmada por la Coordinación de Formación.
- Si el estudiante no va a salir del Colegio en el transporte asignado o con la persona autorizada, los padres deben enviar una nota al WhatsApp del Colegio autorizando el cambio.

Para los estudiantes de primaria:

- Si el estudiante llega tarde en tres ocasiones se le hace una reflexión sobre la importancia de cumplir el horario y se registra en la plataforma Edutracer.
- Si llega tarde por cuarta vez se envía una nota a los padres recordándoles el horario de entrada.
- Si reincide en llegar tarde con mucha frecuencia se quedará en el recreo realizando un taller correctivo y se anotará en el Observador.

Parágrafo 21: El estudiante de primaria que cumpla el horario durante todo el mes, llegando puntualmente al Colegio, entrando al salón oportunamente después del recreo y cumpliendo toda la jornada escolar, recibirá un sticker de **Puntualidad**.

CAPÍTULO III

PROCEDIMIENTO PARA SALIDAS PEDAGÓGICAS

El Colegio apoya y promueve las salidas pedagógicas con los estudiantes y para ello establece:

- Las salidas son programadas por las diferentes áreas del plan de estudios.
- El(a) profesor(a) propone la salida a la jefe del área, establece el objetivo, lugar, tiempo y logística.
- Profesor, jefe de área y la Coordinadora se reúnen analizan la viabilidad y si no se encuentran impedimentos se continúa con la programación para el desarrollo de esta.
- Conocimiento previo del lugar de la salida
- Coordinar el transporte con el jefe de seguridad y salud en el trabajo.
- Enviar a los padres nota para firmar la autorización de salida de los estudiantes.
- Revisar la autorización de salida: si un estudiante no la trae se verifica por teléfono, si no se puede comunicar, el estudiante no podrá asistir a la salida pedagógica.
- Se designan los acompañantes de acuerdo con el número de estudiantes.
- Se realiza la salida al sitio.
- Se socializa la experiencia después de realizada.

TÍTULO VII PROCEDIMIENTOS PARA EL MANEJO DE LA DISCIPLINA

CAPITULO I PRINCIPIOS Y CRITERIOS RECTORES DE LA DISCIPLINA

Criterio. Pertenecer a una comunidad implica la responsabilidad de aceptar y seguir normas, para construir un ambiente de convivencia que procure el bienestar común. El no seguimiento de estas hace necesario crear un procedimiento que permita reflexionar, confrontar otros puntos de vista, reparar las faltas cometidas y elegir nuevos comportamientos, que sean coherentes con las normas sustentadas en los principios y valores institucionales, así como en los deberes de cada uno de los miembros de la Comunidad Educativa.

ARTÍCULO 57. Definición de Disciplina. La disciplina se concibe como el establecimiento de normas y límites necesarios para adelantar los procesos pedagógicos y formativos que se llevan a cabo en la Institución Educativa, que implica el cumplimiento de los deberes de los estudiantes, como integrantes de la comunidad educativa. La conforman el conjunto de normas que determinan los comportamientos en comunidad y la aplicación de sanciones cuando dichas reglas son transgredidas, pero también incluye el mundo interno de la persona que es el estudiante, los hábitos en donde cada individuo logra su autodominio para actuar libre y responsablemente sin perjudicar al otro. La disciplina implica, entre otros aspectos, a) El establecimiento de formas de organización en los espacios educativos; b) Las normas que hacen parte de los procesos de socialización y el aprendizaje del educando; c) La materialización del cumplimiento de los deberes de los estudiantes; y d) La formación de la conciencia moral del estudiante, que es el espacio en donde el estudiante toma sus decisiones.

ARTÍCULO 58. Justicia Restaurativa. La sanción que se imponga como consecuencia de la comisión de una falta tiene carácter esencialmente pedagógico, toda vez que busca provocar en el estudiante, la reflexión y el cambio de actitud. Con tal finalidad, antes de proceder a la sanción, deben agotarse los caminos de la persuasión, el diálogo y la conciliación, siempre que esta última sea procedente.

En todo proceso llamado a sancionar conductas que vulneren las normas de convivencia, deberá tenerse en cuenta el principio de la justicia restaurativa, es decir, aquella que busca construir antes que destruir, recuperar los nexos sociales desarticulados por la contravención, el sentido de seguridad, de respeto por el otro y el significado de la vida en comunidad.

ARTÍCULO 59. Principios Pedagógicos que orientan la Acción Formativa Disciplinaria. El aprender a convivir es una de las premisas fundamentales en el proceso formativo de los estudiantes del Colegio. Este proceso está regido bajo la vivencia de tres principios básicos que regulan la participación de los integrantes de la comunidad escolar:

1. La Autorregulación: Entendida como la actuación individual en virtud de la cual, cada miembro de la comunidad escolar responde a los compromisos adquiridos y las disposiciones para la vida en comunidad, sin esperar la imposición o el direccionamiento que provenga de otros actores educativos, externos al estudiante. Es la capacidad para gobernar los comportamientos y las actuaciones individuales, ajustándolas a los tiempos, las personas y los lugares, propios de cada actividad escolar.

2. La Corresponsabilidad: Entendida como la preocupación por el bienestar no solamente individual, sino comunitario, asumiendo que toda acción personal trasciende en el colectivo, contribuyendo a su bienestar o afectando el alcance de las metas comunes trazadas.

3. El Acatamiento de la Norma y la Autoridad: Es el reconocimiento de la existencia de unas normas básicas que regulan el comportamiento de los individuos como única posibilidad de asegurar la convivencia colectiva, así como la aceptación de la autoridad establecida en la Institución, que garantice el cumplimiento de las normas por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 60. Criterios de Aplicación de Sanciones a los Estudiantes. Toda actuación que involucre a la comunidad educativa, especialmente a los estudiantes, se analizará dentro del marco de los principios del debido proceso, respetando sus derechos, recordando sus deberes y obligaciones, y teniendo en cuenta, los posible atenuantes y agravantes que se hayan podido presentar. Adicionalmente, para adelantar el trámite sancionatorio, se tendrá en cuenta lo siguiente:

1. La edad del estudiante y, por ende, su grado de madurez psicológica.
2. El contexto que rodeó la comisión de la falta.
3. Las condiciones personales y familiares del estudiante.
4. La existencia o no de medidas de carácter preventivo al interior del Colegio.
5. Los efectos prácticos que la imposición de la sanción va a traerle al estudiante para su futuro educativo.

CAPÍTULO II

PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO PARA EL MANEJO DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO 61. El Debido Proceso. El debido proceso consiste en el derecho que tienen las partes de hacer uso del conjunto de facultades y garantías que el ordenamiento jurídico les otorga, para efecto de hacer valer sus derechos sustanciales, dentro de un procedimiento judicial o administrativo. Así, el contenido y los alcances del debido proceso están determinados por este conjunto de garantías y facultades, las cuales, a su vez, están establecidas en función de los derechos, valores e intereses que estén en juego en el procedimiento, de acuerdo con criterios de razonabilidad y proporcionalidad.

ARTÍCULO 62. Principios del Debido Proceso. En todas las actuaciones de la Institución, tanto en los procesos académicos como en los de convivencia, teniendo como soporte, los principios y los valores éticos y morales que inspiran el Proyecto Educativo Institucional, los principios que rigen las actuaciones de la Institución son los siguientes:

1. **Dignidad del Ser Humano.** El ser humano es digno por naturaleza, sin ningún tipo de distinción, razón por la cual, de esa dignidad emergen todos los derechos, que como persona le son inherentes.
2. **Derecho al Debido Proceso.** El derecho que tienen todos los integrantes de la Comunidad Educativa, a un debido proceso, conforme a la Constitución y a la Ley, en todas las actuaciones que en contra o a favor de ellos, se realicen.
3. **Derecho de Defensa.** En todos los casos y durante todos los procedimientos en los cuales, exista la posibilidad de una sanción para cualquiera de los integrantes de la Comunidad Educativa, el afectado deberá ser escuchado por la persona encargada de juzgar su comportamiento, y determinar la sanción a la que haya lugar, conforme al conducto regular establecido en el presente Manual de Convivencia.
4. **Derecho a la Doble Instancia.** En todo proceso sancionatorio que se adelante a un miembro de la Comunidad Educativa, habrá la posibilidad de acudir a dos instancias, mediante los recursos de apelación y de reposición, conforme se defina para cada procedimiento.
5. **Presunción de Inocencia y Principio de Favorabilidad.** Toda persona y todo integrante de la Comunidad Educativa es inocente de cualquier cargo, hasta cuando

dentro del proceso y atendiendo sin excepción estos principios, se pruebe lo contrario. Teniendo la persona que impone la sanción, que escoger entre dos normas, elegirá siempre la más favorable, para el afectado.

6. Principio de Publicidad. Todo proceso sancionatorio adelantado dentro de la Comunidad Educativa contará con la debida garantía de publicidad y de conocimiento para las partes interesadas, no pudiendo existir proceso y no habiendo situaciones en firme, mientras no sean debidamente notificadas.

7. Proporcionalidad. En la aplicación de una sanción a un estudiante, debe existir proporcionalidad entre la gravedad de la falta y la sanción aplicada, además que lo deseado es que la sanción, sea la consecuencia lógica de la falta cometida.

ARTICULO 63. Debido proceso para faltas graves y muy graves. El siguiente es el debido proceso para las faltas graves y muy graves:

1. **Recolección de información:** El educador que tenga conocimiento del comportamiento o la conducta, que pueda ser considerada como una posible falta grave o muy grave, debe abordar al estudiante implicado, para aclarar todos los detalles sobre lo sucedido. Igualmente pedirá a todos los involucrados o conocedores de la situación (estudiantes, educadores u otros) que escriban su versión informal sobre lo que vieron, conocieron, presenciaron o fueron informados.
2. **Apertura formal del proceso disciplinario:** El educador conocedor de la situación o que la presencié, realizará el reporte de la falta, en el formato dispuesto para ello, y lo entregará a la Coordinación de Formación de tal manera que se pueda iniciar las acciones a las que haya lugar, para atenderla.
3. **Comunicación formal de apertura del proceso disciplinario a los padres del estudiante:** Tan pronto como la Coordinación de Formación se entere de la situación y se inicie un proceso por falta grave o muy grave, dicho proceso será comunicado a los padres o al acudiente del estudiante, según las disposiciones propias del debido proceso. El Coordinador de Formación en su papel de responsable de adelantar las investigaciones por la conducta o comportamiento sucedido, procederá a recabar las pruebas a las que haya lugar junto con Psicología, con el fin de poder identificar qué sucedió, quiénes son los responsables, dónde ocurrió la situación, quiénes son los afectados, etc. Todo esto, conducente a estructurar la versión del Colegio sobre la situación acaecida y poder determinar los responsables de esta.
4. **Citación al estudiante con sus padres o acudientes:** El Coordinador de Formación y la psicóloga citarán a los padres de familia y en dicha reunión, se les informa que acorde con la comunicación inicial entregada a ellos vía correo electrónico, en este momento se les ha citado para que reciban las pruebas con que el Colegio cuenta, sobre la comisión de una posible falta por parte de su hijo, lo que evidentemente, de comprobarse, dará ocasión a una sanción, por parte del Colegio. En dicha reunión se les entrega a los padres de familia los soportes o pruebas con que cuenta el Colegio.
5. **Decisión:** el responsable del manejo de la falta, revisa las pruebas que el Colegio posee, los descargos realizados por el estudiante y sus padres y lo estipulado en el Manual de Convivencia. Con todo ello, procede a tomar una decisión sobre la situación, así como a asignar una consecuencia o sanción, en caso de haberse comprobado la falta. La misma será acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia para tales casos.
6. **Notificación:** las decisiones serán notificadas personalmente al estudiante, a sus padres o acudientes, de no ser posible, la notificación será enviada por correo electrónico.
7. **Recursos:** se les informa de los recursos que proceden contra la misma y se deja constancia de todo este proceso, en un acta de la mencionada reunión.
8. **Acuerdos motivados:** Se citará al Consejo Directivo de manera extraordinaria para resolver el recurso y se pronunciará mediante decisión motivada.
9. **Suspensión del proceso:** si los hechos acontecen ad-ports de un receso escolar, se suspende el proceso y los términos en caso de recursos se iniciarán o continuarán al reanudarse las actividades escolares.

CAPÍTULO III

CONDUCTO REGULAR DISCIPLINARIO

Cuando se presente un comportamiento o conducta que pueda ser considerada como una presunta falta, el mismo se intentará resolver a través de la comunicación no violenta, buscando esclarecer lo ocurrido para llegar a acuerdos, restaurar lo dañado o lesionado por los comportamientos, ya sea a personas o a los bienes, y la búsqueda de soluciones, según el siguiente Conducto Regular:

Intervenciones de primera instancia:

1. El educador que conoce o está donde ocurre el comportamiento.
2. Intervención del director de grupo.

Intervenciones de segunda Instancia:

3. Intervención del Coordinador de Formación.
4. Intervención del Comité Escolar de Convivencia.
5. Intervención de la Directora.

Intervención de última Instancia:

6. Intervención del Consejo Directivo.

Parágrafo 22: El hecho de buscar resolver la situación por medio de la comunicación asertiva, de la justicia restaurativa y de que los implicados asuman su responsabilidad en ésta, no significa que el Colegio renuncie a adelantar un proceso disciplinario sancionatorio, conducente a imponer las consecuencias a las que haya lugar, a quien se le compruebe que efectivamente con su comportamiento, cometió una falta.

Parágrafo 23: Cuando el comportamiento o la conducta pueda ser considerado como una posible falta grave o muy grave, el reporte del educador debe presentarse directamente a la Coordinadora de formación.

Parágrafo 24: Frente a las decisiones tomadas por cualquiera de las instancias del presente conducto regular, proceden los recursos de reposición o de apelación o ambos, los que deberán ser interpuestos, dentro de los cinco (5) días siguientes al pronunciamiento oficial de la instancia. Una vez vencido este tiempo, la decisión quedará en firme y contra ella no procede recurso alguno.

Parágrafo 25: En caso de una reposición o apelación frente a alguna de las decisiones tomadas por las distintas instancias, la Institución dispondrá, como máximo, de los términos definidos para dar respuesta a los derechos de petición.

Parágrafo 26: La intervención del Comité Escolar de Convivencia incluida en el presente conducto regular no es para tomar decisiones o imponer sanciones, sino como una instancia de mediación y de recomendación a los directivos del Colegio, sobre las estrategias de mejora de la convivencia, de protección a las víctimas y de formación de los estudiantes.

CAPÍTULO IV

TIPIFICACIÓN DE LAS FALTAS

ARTÍCULO 64. Definición de Falta. En la Institución se consideran faltas los comportamientos inadecuados de cualquiera de sus integrantes, que contrarían los principios y valores institucionales o son incumplimiento de los deberes de cada uno de los estamentos que hacen parte de la comunidad educativa. Para los estudiantes, dichas faltas se hallan tipificadas como leves, graves y muy graves, y para cada uno de estos grupos de faltas, se define el debido proceso y las acciones correctivas a las que haya lugar, con el fin de contribuir al proceso formativo de ellos.

ARTÍCULO 65. Tipificación de las Faltas. Para una adecuada comprensión de las faltas que puedan cometer los estudiantes, serán clasificadas como leves, graves y muy graves.

FALTAS LEVES: Se consideran faltas leves aquellos comportamientos que impiden el normal desarrollo de las clases y afectan el orden y la convivencia de la institución. Estas llevan a la anotación en el Seguimiento comportamental.

- Asumir una actitud inadecuada durante la clase.
- Hacer desorden en clases, formaciones y/o actos en general de la comunidad.
- Interrumpir el proceso de la clase.
- Traer dispositivos electrónicos, sin autorización del docente.
- Descuidar la higiene personal, el orden y el aseo de la institución.
- Ausentarse del salón de clases sin previa autorización de los docentes.
- Ingresar en desorden a los turnos de la tienda escolar.
- Realizar durante las clases y demás actos culturales, recreativos y académicos, asuntos diferentes a los que corresponde para cada caso.
- Presentar mal comportamiento en el transporte escolar.
- Llegar tarde al salón de clases sin causa justificada.
- Comer chicle durante las actividades académicas.
- Utilizar accesorios como piercing, tatuajes y/o similares.
- Incumplir con tareas, textos, cuadernos, trabajos y/o útiles escolares.
- Hacer uso inadecuado de útiles o materiales de trabajo.
- Asumir posturas inadecuadas en su puesto de trabajo que interfieran el desarrollo de la clase.
- Mantener en desorden o condiciones inadecuadas su puesto de trabajo.
- Cambiar de puesto en el aula sin autorización de los docentes.
- Traer al Colegio juguetes u otros objetos que impidan la atención de las clases.
- Mostrar rebeldía o desacato a las normas dadas por los directivos y educadores.
- Utilizar vocabulario y/o gestos inadecuados.
- Hacer uso inadecuado de los baños.
- Vender, negociar o promocionar cualquier producto dentro de las instalaciones del Colegio sin autorización.
- Agredir físicamente a compañeros sin consecuencias.
- Reaccionar en forma inadecuada.
- Molestar y/o responder en forma inadecuada a compañeros
- Jugar de manera brusca con los compañeros.
- Excluir a compañeros por género, físico, raza, religión, nivel económico y/o personalidad.
- Excluir a estudiantes de los equipos de trabajo.
- Manifestar comportamientos afectuosos inadecuados.
- Tomar elementos de sus compañeros sin permiso, para usarlos, esconderlos y/o dañarlos.
- Entrar a la tienda escolar sin autorización.
- Tirar objetos o pasar notas no autorizadas en clase.
- Consumir alimentos en clase.
- Utilizar juegos de agua dentro del establecimiento.
- Usar el servicio de internet y/o aparatos electrónicos en aspectos diferentes a los establecidos por los docentes.
- Utilizar aplicaciones de fotos, videos, música, juegos y/o mensajes por redes sociales y chat durante la jornada escolar.

Faltas leves que no requieren tres llamados de atención:

- Agredir físicamente a compañeros sin consecuencias.
- Responder en forma inadecuada a los docentes.
- Reaccionar en forma inadecuada.
- Utilizar vocabulario y/o gestos inadecuados.
- Rayar paredes de salones, pasillos o baños.
- Hacer uso inadecuado de los baños.
- Utilizar aplicaciones de fotos, videos, música, juegos y/o mensajes por redes sociales y chat durante la jornada escolar.

FALTAS GRAVES: Se consideran faltas graves aquellas conductas que atentan contra las normas, principios institucionales y la integridad de los miembros de la comunidad educativa. Estas faltas llevan directamente a la ficha de compromiso formativo.

- Agredir físicamente, verbal, gestual o por escrito a un superior, a un compañero, cualquier persona o empleado del establecimiento que ocasione una afectación menor.
- Utilizar vocabulario y/o gestos inadecuados para ofender a los demás.
- Entrar sin autorización a dependencias como: Dirección, Coordinaciones, Secretaría, Psicología, Sala de Profesores y otras que requieran restricción.
- Cometer fraude al responder las evaluaciones, trabajos, talleres y tareas (copiar la información de otros compañeros y presentarla como propia, sacar cuadernos u otros elementos no autorizados durante la evaluación, copiar al compañero o darle las respuestas en las evaluaciones u otras actividades calificables).
- Sustraer elementos o bienes de los estudiantes, docentes o de la institución.
- Atentar contra los equipos, muebles y enseres del establecimiento.
- Alterar u ocultar información de los docentes y/o coordinadores para los padres de familia.
- Firmar por los padres la ficha de compromiso formativo, talleres formativos y/o académicos en los que se solicite la firma de ellos.
- Alterar calificaciones de los docentes en cuadernos, libros, evaluaciones, talleres, trabajos o cualquier actividad.
- Utilizar el nombre de docentes y/o directivos para cualquier tipo de información que no sea avalada por el Colegio.
- Portar o guardar armas y/o elementos cortopunzantes.
- Mostrar comportamientos sociales que lesionen la imagen del colegio.
- Participar o incitar al desorden y la rebeldía.
- Amenazar o manipular a los compañeros.
- Incumplir las sanciones de carácter obligatorio establecidas por la Institución.
- Realizar escritos, dibujos o cualquier expresión gráfica en escritorios, sillas, paredes, puertas, muros o muebles de cualquier sitio del Colegio.
- Usar el servicio de internet y/o aparatos electrónicos para acceder a páginas no permitidas, es decir, con contenidos de carácter violento, pornográfico o inmoral de cualquier tipo.
- Manipular los equipos asignados al docente en clases sin previa autorización.
- Ausentarse de la institución sin la autorización del docente y/o coordinación de formación.
- Destruir intencionalmente los elementos dispuestos para la ambientación o decoración del Colegio en eventos especiales (carteleros, fotos, afiches, bombas, pendones, entre otros) y materiales, elementos o trabajos de los compañeros.
- Todo acto que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida.

Parágrafo 27: Cuando el estudiante incurra en fraude al responder las evaluaciones, trabajos, talleres y/o tareas, por ser una falta grave se anotará directamente en el Seguimiento académico y su calificación será **1** (Uno)

FALTAS MUY GRAVES: Las faltas muy graves son aquellas conductas que lesionan en gran medida los valores individuales o colectivos de los miembros de la institución educativa o son considerados delitos en la legislación colombiana. Estas faltas llevan a la firma inmediata del libro de Registro Disciplinario.

- Agresión escolar (física, verbal, gestual, relacional y electrónica) realizada por uno o varios integrantes, ocasionando daños, lesiones o perjuicios a estudiantes, docentes, directivos, empleados y/o cualquier miembro de la institución.
- Acosar de forma repetitiva y sistemática a un(a) compañero(a) provocando intimidación, daños físicos y/o psicológicos.
- Atentar o violar la intimidad de un(a) compañero(a).
- Alterar el orden con elementos o acciones que generen desorden e interrupción del desarrollo de la clase o descansos (juegos de bromas como: pica pica, olores químicos, pinturas, espuma, cigarrillos normales y/o eléctricos, narguile o similares).
- Destruir intencionalmente cualquier bien mueble e inmueble de la institución (paredes, vidrios, sillas, escritorios, puertas, chapas, equipos de cómputo, implementos deportivos, cámaras, ventiladores, video beam, entre otros)

- Realizar escritos, dibujos o cualquier expresión gráfica en papeles, escritorios, sillas, paredes, puertas, muros o muebles de cualquier sitio del colegio, utilizando términos soeces, irrespetuosos y/o amenazantes.
- Sustraer documentos pertenecientes a la institución o a los docentes.
- Introducir al colegio material pornográfico o imágenes obscenas.

ARTICULO 66. Orientaciones y correctivos pedagógicos para los casos de indisciplina por faltas leves, graves o muy graves.

Teniendo en cuenta que todos los estamentos que forman la comunidad educativa del Gimnasio El Recreo, son parte activa del proceso, deben corresponder a las orientaciones y correctivos de la manera siguiente:

- El Manual de Convivencia debe ser estudiado permanentemente por las directivas, profesores, directores de grupo, estudiantes y padres de familia, para que tengan presente lo dispuesto en él y lo cumplan.
- Los padres de familia o acudientes, deben hacer reuniones con sus hijos o acudidos para inculcar el cumplimiento de lo dispuesto y acordado en el Manual de Convivencia.
- Al iniciar el año, la primera reunión de padres de familia y la inducción a los estudiantes, tendrá como objetivo primordial estudiar y presentar el Manual de Convivencia.

Parágrafo 28: Hacen parte de las orientaciones y correctivos pedagógicos los siguientes pasos: Llamado de atención verbal, Reflexión correctiva, Compromiso escrito, Citación a los padres de familia, Remisión a coordinación, Talleres correctivos, Remisión al Consejo Académico, Remisión al Consejo Directivo, Firma del Libro de Registro Disciplinario y/o Académico, Cancelación de Matrícula, No renovación de matrícula.

Durante el año se registrará en el “Seguimiento del Estudiante” todos los incumplimientos que presenten los estudiantes en los aspectos académicos y formativos.

ARTICULO 67: Procedimiento para faltas leves en primaria

El procedimiento a seguir para la aplicación de correctivos por incumplimiento de faltas leves es el siguiente:

1. Llamado de atención verbal: Cuando un estudiante comete una falta leve, recibirá un llamado de atención verbal del docente que la presencie, si continúa y se le hace un segundo llamado por la misma u otra falta, el docente le hará una reflexión sobre su comportamiento, si persiste, y se le hace un tercer llamado, se procederá a registrar la falta en el módulo de “Seguimiento del Estudiante” en la plataforma Edutracer.

Quincenalmente los padres, podrán consultar en la plataforma Edutracer en el módulo **APS** el seguimiento disciplinario de los estudiantes, para que ellos puedan conocer las anotaciones oportunamente y apoyen el proceso. Allí aparecerán los códigos formativos que haya incumplido con la fecha correspondiente y el área o momento en que ocurrió. Cuando dos o tres códigos tienen la misma fecha y están en la misma área, se considera como una sola anotación. Si tienen diferente fecha, corresponde a dos o más anotaciones.

Algunas faltas leves llevan a la anotación directa sin esperar tres llamados de atención, estas se relacionan en el Artículo 65.

2. Reflexión correctiva: Si el estudiante continúa incumpliendo las normas y tiene dos anotaciones más en el Seguimiento del estudiante, la directora de grupo le asignará una actividad correctiva en el recreo para hacerle reflexionar sobre su actitud inadecuada y para establecer compromisos de mejora e iniciará acompañamiento con psicología.

3. Compromiso escrito: Si el estudiante persiste en su comportamiento inadecuado, que lo ha llevado a acumular **12** anotaciones en el “Seguimiento del Estudiante”, recibirá la primera ficha de compromiso formativo en la cual se describe la falta cometida.

4. Remisión a Coordinación: El estudiante que ha recibido la primera Ficha de compromiso formativo, será remitido a la Coordinación de Formación quien citará a los padres junto con el director de grupo para tomar medidas correctivas conjuntamente y se firmará un acta de compromiso. De este diálogo se dejará constancia escrita en el Observador del estudiante.

5. Taller correctivo: Si a pesar de lo anterior, el estudiante continúa incumpliendo y tiene **8** anotaciones más en el “Seguimiento del Estudiante”, recibirá una segunda Ficha de compromiso formativo, que se enviará a los padres de familia para ser firmada y la directora de grupo le asignará un tema formativo para socializar con su grupo. Si el estudiante reincide en el incumplimiento de las normas y llega a la tercera Ficha de compromiso formativo por tener **6** anotaciones más de faltas leves, realizará un taller correctivo en la Coordinación de Formación durante el recreo.

6. Firma del Libro de Registro Disciplinario: Si después de recibir tres Fichas de compromiso formativo, el estudiante reincide en su comportamiento inadecuado y tiene anotaciones por **6** faltas leves, firmará por primera vez el Libro de Registro Disciplinario, donde se relaciona la falta y se anotan los compromisos de mejoramiento. Lo aplica el Coordinador de Formación y el caso se remitirá al Consejo Directivo para decidir si se le retiene la solicitud para el siguiente año. Si la dificultad continúa y el estudiante no cumple con los compromisos adquiridos y reincide con **5** anotaciones, firmará por segunda vez el Libro de Registro Disciplinario y se notificará a los padres. Si aun así el estudiante persiste y acumula **5** anotaciones más, firmará el libro por tercera vez.

7. Cancelación de Matrícula: Si el estudiante persiste en su mal comportamiento y es anotado **5** veces más o comete una falta grave, se remitirá directamente al Consejo Directivo, quien podrá decidir sobre la cancelación de la matrícula. Esta determinación debe tomarse mediante resolución motivada de la Directora, con base en el Acta del Consejo Directivo que aprobó la medida. Es decir, en este caso, el Consejo Directivo no es consultivo sino decisorio.

8. No renovación de matrícula para el siguiente año: Si un estudiante comete una falta de disciplina de gravedad considerable, y/o tiene un seguimiento negativo, el Consejo Directivo analizará el caso y podrá tomar la decisión de no renovar la matrícula del estudiante para el siguiente año escolar.

Parágrafo 29: Los estudiantes que reciban ficha de compromiso formativo, no participarán en el partido más próximo a jugar, del campeonato que se esté realizando en esa fecha.

ARTICULO 68: Procedimiento a seguir para la aplicación de correctivos por incumplimiento de faltas graves es el siguiente:

Cuando un estudiante comete una falta grave, firmará inmediatamente la primera ficha de compromiso formativo y continuará con el procedimiento descrito anteriormente.

Si el estudiante ya ha comenzado el procedimiento para faltas leves y comete una falta grave pasará inmediatamente al siguiente paso, así:

* De las anotaciones registradas en el “Seguimiento del Estudiante” pasa a la primera ficha de compromiso formativo, aunque no tenga el número de anotaciones establecidas.

* De la ficha de compromiso formativo pasa a la Firma del Libro de Registro Disciplinario, aunque no tenga todavía las tres fichas. Si continúa incumpliendo con una falta grave, pasa inmediatamente a la segunda firma e igualmente a la tercera firma del libro.

ARTICULO 69: Procedimiento a seguir para la aplicación de correctivos por incumplimiento de faltas muy graves es el siguiente:

- * El estudiante que comete una de las faltas definidas como muy graves en el capítulo anterior, será sancionado directamente con la firma inmediata del libro de registro disciplinario.
- * Después de la primera firma continúa el procedimiento con las 5 anotaciones de faltas leves que lo llevan a la segunda firma del libro, pero si nuevamente comete una falta muy grave pasa directamente a la segunda firma.
- * Si después de las tres firmas reincide con una falta muy grave pasa inmediatamente a la remisión al Consejo Directivo y así sucesivamente con los pasos posteriores.

Nota: las faltas leves, graves y muy graves que afectan la convivencia activarán la ruta de atención integral del Comité Escolar de Convivencia.
El número de anotaciones en el período determinará la nota comportamental.

ARTICULO 70: Procedimiento para incumplimientos disciplinarios en primaria para estudiantes con necesidades educativas diferenciadas

Teniendo en cuenta el diagnóstico del estudiante con necesidades educativas diferenciadas, el procedimiento tendría los mismos pasos, pero aumentando el número de llamados de atención para llegar a la anotación **(5)** y el número de anotaciones a **16** para llegar a la primera ficha de compromiso formativo, **12** para la segunda y **8** para la tercera. Luego **8** para la primera firma del Libro de disciplina, **7** para la segunda y **6** para la tercera.

ARTICULO 71: Procedimiento para el acompañamiento formativo en preescolar:

Cuando un estudiante presente dificultades en su aspecto comportamental los docentes realizarán un proceso de observación directa en las diferentes actividades y espacios de la jornada escolar para determinar las causas que generan estas conductas, esta información se registra en el Seguimiento del Estudiante (LMS) y se citará a los padres para informarles la situación, se establecerán unos compromisos para que ellos apoyen el proceso. De este encuentro se dejará constancia en el Observador.

Si el estudiante persiste con las dificultades comportamentales se informará a la Coordinadora de Formación y se remitirá a Psicología para ser observado y junto con el equipo de profesores estructurar un plan de atención personalizado para potenciar el desarrollo comportamental del niño, en este plan se definen estrategias de intervención, responsabilidades, tiempos de aplicación y evaluación del proceso.

El director de grupo citará a los padres y les informará el proceso de apoyo que recibirá su hijo.

Si estos comportamientos persisten desde Psicología y Coordinación de Formación se citará nuevamente a los padres, para hacer seguimiento a los compromisos anteriores y definir nuevas acciones correctivas.

El director de grupo establecerá una comunicación frecuente con los padres para fortalecer el trabajo cooperativo.

Todo el proceso formativo se diligenciará en el Seguimiento del Estudiante LMS y observador.

En las jornadas pedagógicas y/o formativas se hará seguimiento a los estudiantes reportados en el proceso formativo.

NOTA: Si el aspecto comportamental del estudiante afecta la convivencia se activará la ruta de atención integral del Comité Escolar de Convivencia.

ARTICULO 72: Procedimiento para el acompañamiento pedagógico en Preescolar:

Los estudiantes que en su proceso académico y formativo requieran afianzar los aprendizajes definidos en las habilidades y/o áreas, recibirán el siguiente acompañamiento pedagógico:

Comunicación con las familias:

Programar un encuentro virtual y/o presencial con los padres de familia para informar el estado del proceso de desarrollo y aprendizaje del niño, brindar asesoría y compartir estrategias pedagógicas pertinentes según la habilidad y/o área en la que se identifiquen aprendizajes o aspectos por fortalecer que estén impactando su progreso.

Plan de refuerzo personalizado:

Diseñar e implementar plan de refuerzo personalizado con estrategias ajustadas a los aprendizajes que el niño requiere afianzar, teniendo en cuenta las características, intereses, ritmos y necesidades. Este plan debe promover la participación del niño y orientarse al logro de los aprendizajes esperados.

Seguimiento continuo:

Realizar un seguimiento permanente al estudiante durante el periodo correspondiente, registrando en el módulo *Seguimiento del Estudiante* los logros alcanzados, las estrategias implementadas y los aspectos que continúan en proceso de fortalecimiento.

Trabajo colaborativo Familia–Colegio:

Fortalecer la articulación entre la familia y el colegio, promoviendo la corresponsabilidad en la implementación de acciones oportunas, pertinentes y de calidad que favorezcan el desarrollo integral y los aprendizajes del niño.

Análisis en los comités académicos:

En las reuniones de áreas y habilidades, el equipo docente realizará seguimiento a los estudiantes vinculados al proceso de acompañamiento pedagógico, con el fin de valorar avances, reflexionar sobre las estrategias aplicadas y acordar acciones conjuntas para la continuidad del proceso.

Registro del proceso:

Todo el acompañamiento pedagógico deberá quedar documentado en el módulo Seguimiento del Estudiante de la plataforma LMS Edutracer y en el Observador del Estudiante, como evidencia del proceso, las estrategias aplicadas y los avances observados.

Atención a la diversidad e inclusión:

En coherencia con el principio de inclusión y las disposiciones establecidas en el Decreto 1421 de 2017 y el Decreto 1411 de 2022, los estudiantes con necesidades educativas diversas recibirán un acompañamiento pedagógico diferenciado, ajustado a sus características, potencialidades y estilos de aprendizaje. El equipo docente, con el apoyo del Departamento de Learning Support, diseñará e implementará los ajustes razonables y apoyos necesarios que garanticen su participación, progreso y desarrollo integral en el proceso educativo.

ARTICULO 73: PROCEDIMIENTO PARA INCUMPLIMIENTOS ACADÉMICOS EN PRIMARIA:

El procedimiento a seguir para la mejora en la responsabilidad de los estudiantes se llevará por período académico sin carácter acumulativo en el número de anotaciones y es el siguiente:

1. Reflexión con el estudiante: Cuando un estudiante incumpla con **1** código académico, el docente del área y/o asignatura que corresponde, tendrá un encuentro con el estudiante para reflexionar y establecer un compromiso.

2. Anotación en el seguimiento académico: Si el estudiante persiste en su incumplimiento se anotará en el seguimiento académico. Al acumular 5 anotaciones, el director de grupo tendrá un encuentro con el estudiante, hará una reflexión e informará a los padres de familia el seguimiento de las áreas y/o asignaturas afectadas por el mismo. Se dejará constancia en el Observador del Estudiante.

3. Citación a los padres de familia: Si el estudiante persiste en su incumplimiento académico y completa 10 anotaciones, se citará a los padres de familia a un encuentro con la Coordinación académica para analizar la situación, fortalecer el cumplimiento de responsabilidades y definir las estrategias de mejora las cuales quedarán registradas en el observador del estudiante.

4. Remisión al Consejo Académico: Si el estudiante continúa con el incumplimiento de anotaciones, será remitido al Consejo Académico, en el formato correspondiente, quien definirá acciones a seguir y se entregará a los padres de familia una copia en la reunión del periodo.

CODIGOS ACADEMICOS:

- 01 Incumple con los materiales, libros, módulos y/o cuadernos que se requieren para la clase.
- 02 Incumple con la realización de la actividad en clase.
- 03 Incumple con la tarea.
- 04 Se le dificulta seguir las instrucciones del profesor(a)
- 05 Utiliza los dispositivos electrónicos para un fin diferente al académico.

Parágrafo 30: Los Padres de familia podrán consultar quincenalmente, en LMS Edutracer, las anotaciones que lleva su hijo(a).

CAPÍTULO V CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES Y AGRAVANTES DE LAS FALTAS COMETIDAS POR LOS ESTUDIANTES

Se consideran circunstancias atenuantes:

- 1. El buen comportamiento del estudiante en su historia escolar.
- 2. La confesión voluntaria, cuando en la Institución no se tiene aún conocimiento de la situación.
- 3. El haber sido manipulado para cometer la situación.
- 4. El haber actuado por defender sus derechos personales y comunitarios.
- 5. El poco efecto que su conducta produce en el estudiante que la realiza y en los demás miembros de la Comunidad Educativa.
- 6. El proceso de superación de las situaciones anteriores.

Se consideran circunstancias agravantes:

- 1. El haber mentido en forma oral o escrita en los descargos para justificar la situación o evitar sus consecuencias.
- 2. El haber sido sancionado con anterioridad por situaciones a los compromisos o deberes estipulados en el Manual de Convivencia Escolar.
- 3. La premeditación de la situación (planeada con anterioridad).
- 4. El daño grave o efecto perturbador que su conducta produzca en los demás miembros de la Comunidad Educativa y en él mismo.
- 5. Omitir información relevante en el análisis y aclaración de una situación problemática.
- 6. El cometer la situación abusando de la confianza depositada en él por los directivos, maestros o compañeros. Es abuso de confianza cuando comete la situación utilizando los medios que le fueron confiados de manera especial a él por un miembro de la Comunidad Educativa.
- 7. Cuando comprometa el buen nombre de la Institución.
- 8. La reincidencia o acumulación de situaciones.
- 9. El involucrar a otras personas que no tuvieron nada que ver en un hecho.
- 10. El haber procedido a la situación aun habiendo sido advertido.
- 11. La complicidad en cualquiera de sus modalidades o haber sido coautor.
- 12. El registro de las evidencias publicadas en las redes sociales atentando contra el buen nombre de la persona y/o institución.

CAPÍTULO VI

FALTAS Y DEBIDO PROCESO PARA PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 74. Definición de falta por parte de los Padres de Familia. Se entiende por falta por parte del padre de familia, el incumplimiento de cualquiera de los deberes previstos en el Título II, Capítulo II, Artículo 25, del presente Manual de Convivencia, en tanto que atenta contra los principios y atributos del perfil de los miembros de la comunidad educativa, pero de manera especial, contra los deberes que dichos integrantes de la comunidad educativa deben observar.

ARTÍCULO 75. Tipos de Faltas. La siguiente es la tipificación de las faltas por parte de los padres de familia.

1- Faltas Leves. Se considera una falta leve, incumplir los deberes de los padres de familia, incluidos en este Manual de Convivencia, salvo aquellos considerados como faltas graves o muy graves. Dichas faltas leves, generalmente tienen que ver con faltas de cortesía, o de buenas costumbres, que no son graves o no atentan contra valores y principios fundamentales o criterios y principios formativos incluidos en el presente Manual de Convivencia.

2. Faltas Graves. Se consideran como faltas graves las siguientes:

a. Llevar a cabo actos de irrespeto verbales o escritos, intimidación, hostigamiento, acoso, agresión física, verbal o escrita, contra los educadores, directivos, el personal administrativo o de apoyo del Colegio, otros padres de familia o un estudiante del Colegio.

b. El incumplimiento reiterado de sus obligaciones y deberes que se hallan incluidos en este Manual de Convivencia y en el Contrato de Matrícula. (Entre ellos: Asistir a las Escuelas de padres, traer diagnósticos de estudiantes y/o certificados de atención externa)

c. Comercializar, distribuir, productos y servicios sin la autorización de las directivas académicas y administrativas del Colegio.

d. Cualquier falta que atente contra los principios fundamentales misionales del Colegio, contra su labor misional o contra los principios y valores institucionales.

e. Cualquier comportamiento que atente contra las disposiciones, normas, deberes, criterios o principios formativos contenidos en el PEI o en el presente Manual de Convivencia, como parte de las obligaciones que los padres de familia deben cumplir, en la observancia de sus responsabilidades y obligaciones.

f. La realización de cualquier conducta o comportamiento que sea tipificado como delito en el ordenamiento jurídico colombiano.

g. Cualquier otra que se encuentre estipulada como falta grave o muy grave, en los documentos y reglamentos institucionales o en la normatividad legal vigente.

ARTÍCULO 76. Sanciones. Las siguientes son las sanciones que puede recibir un padre de familia por faltas cometidas en atención a lo dispuesto en el presente Capítulo del Manual de Convivencia.

1. **Amonestación Escrita o verbal** que consiste en un llamado de atención por escrito o una citación en la dirección del Colegio.

2. **Sanción Escrita** es aquella en la cual, la vinculación de la familia a la comunidad educativa estará sujeta al cumplimiento de las condiciones que se impongan en dicho texto.

3. **Pérdida de la Calidad de Miembro Activo de la Comunidad Educativa** es aquella en la cual los padres de familia o acudientes perderán su condición de miembros activos de la Comunidad Educativa del Colegio, en cuyo caso no podrán intervenir en los distintos procesos y procedimientos propios de la vida escolar. Esta determinación será competencia de la dirección.

4. **No Renovación del Contrato de Matrícula a la Familia** es una medida y sanción extrema mediante la cual se materializa la pérdida del cupo en el Colegio

de los hijos de los padres de familia sancionados, que estén matriculados en la Institución Educativa.

ARTÍCULO 77. Procedimiento. El siguiente es el procedimiento y debido proceso para atender la comisión de una falta, por parte de los padres de familia.

1. Una vez ocurrido el hecho el educador, personal administrativo, el estudiante u otro padre de familia, o quien lo haya presenciado o haya sido objeto de dicho comportamiento o conducta, lo comunicará a la dirección del Colegio.
2. La directora informará al padre de familia implicado en la situación de la comisión de una posible falta, las circunstancias y la queja o la situación que le ha sido reportada.
3. De igual manera, la dirección recogerá y entregará las pruebas con que cuente en dicho proceso, a los padres de familia acusados de la presunta falta. Ellos disponen de cinco (5) días hábiles, para presentar los descargos, frente a la falta que se les imputa.
4. Cumplido el tiempo para los descargos, sea que se hayan o no presentado, la dirección procederá a tomar una decisión de fondo. Ella puede ser la preclusión de la investigación o la imposición de una sanción, acorde con lo conceptuado en este Manual de Convivencia.
5. La sanción impuesta por la dirección se hará mediante resolución motivada y en ella se incluirán los recursos de reposición y de apelación, de los cuales los padres de familia pueden hacer uso, según sea el caso y su decisión.

Parágrafo 31: Contra las decisiones de la dirección, procede el recurso de reposición ante la misma dirección y el de apelación que será resuelto por el Consejo Directivo.

TÍTULO VIII

SISTEMA INSTITUCIONAL PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR

CAPÍTULO I

DEFINICIÓN DE CONCEPTOS

Los siguientes son los conceptos que se deben tener en cuenta para la comprensión del Sistema Institucional para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad, y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar en la institución educativa.

- 1. Competencias Ciudadanas.** Conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.
- 2. Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos.** Aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos, con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social, que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas, para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana; en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas democráticas y responsables.
- 3. Enfoque de Género.** Consiste en crear las condiciones institucionales para generar una perspectiva de respeto, acogida, cuidado y protección, hacia las diferentes formas de construir la propia identidad de los estudiantes, en especial la

de género, sin que haya actitudes o comportamientos discriminatorios, de agresión, de violencia o de descalificación hacia quienes asumen una construcción de su identidad sexual o de género, diferente a la binaria.

4. Convivencia Escolar. Acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

5. Formación de la Afectividad. Proceso mediante el cual se educa y forma a los miembros de la comunidad educativa, y en especial a los estudiantes en la vida afectiva, entendida esta como el conjunto de potencialidades y manifestaciones de la vida psíquica del ser humano, que abarcan, tanto la vivencia de las emociones, los sentimientos y la sexualidad, como también la manera como la persona se relaciona consigo mismo y con los demás, ayudándolo a construirse como ser social y a ser copartícipe de la construcción del contexto en el que vive.

6. Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. Es el conjunto de procesos y procedimientos que apoyan la identificación, consulta, registro y seguimiento de los casos de acoso, violencia escolar, consumo de Sustancias Psicoactivas, embarazo en adolescencia y de vulneración de derechos sexuales y reproductivos, que afecten a los estudiantes dentro de los establecimientos educativos y su entorno. Este Sistema se materializa en la plataforma SIUCE que ha definido y puesto en marcha por el Ministerio de Educación Nacional.

7. Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Procesos y protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. Hacen parte de la Ruta el Bienestar Familiar, el CAIVAS, las comisarías de familia, los defensores de menores, la policía de infancia y adolescencia, la defensoría del pueblo, las EPS, entre otras.

8. Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

9. Conflictos Manejados Inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

10. Agresión Escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la misma, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

a) **Agresión Física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b) **Agresión Verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c) **Agresión Gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d) **Agresión Relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros;

e) **Agresión Electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

11. Acoso Escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

12. Ciberacoso Escolar (cyberbullying). De acuerdo con el artículo 2° de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

13. Violencia Sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2° de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

14. Vulneración de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

15. Restablecimiento de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

16. Enfoque Restaurativo. Perspectiva frente a las faltas cometidas por los estudiantes, en donde se busca la reparación integral de quienes han sido víctimas de agresiones, situaciones, delitos o faltas, así como de los agresores o sujetos activos de las mismas, poniendo el acento en la atención a las necesidades de todos ellos, antes que a acciones punitivas.

17. Proyectos Pedagógicos. Estrategia didáctica en la cual, los estudiantes con los educadores adelantan un proceso de construcción de conocimiento y de desarrollo de actitudes y adquisición de competencias, generalmente a partir de una pregunta problema. Para el abordaje y la solución del problema, se integran la mayoría de las áreas del Plan de Estudios y se hace un desarrollo de un currículo integrado.

18. Acción Reparadora. Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad. Este tipo

de acciones son construidas colectivamente y pueden activarse para atender conflictos manejados inadecuadamente (situaciones tipo I y II).

19. Proyectos pedagógicos como ejes transversales. Aquellos en los que en una organización disciplinar del Plan de Estudios, se generan espacios de transversalidad, en los que se ofrece a los estudiantes, la posibilidad de trabajar e investigar problemas o temas que son considerados relevantes, para el logro de las metas educativas institucionales, que previamente se han definido desde el direccionamiento estratégico, que contribuyen a hacer realidad la formación integral, y en últimas, al logro de las metas educativas que la institución se ha fijado.

CAPÍTULO II

PROCEDIMIENTOS, PAUTAS Y ACUERDOS QUE DEBEN SEGUIR TODOS LOS INTEGRANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTÍCULO 78. Responsabilidades de la Institución en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la Institución tendrá las siguientes responsabilidades:

1. Garantizar a los estudiantes, educadores, directivos y demás personal, el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en la normatividad legal vigente.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, educadores o directivos.
4. Revisar y ajustar el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre al Consejo y la Asociación de padres, a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la normatividad legal vigente.
5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de estos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

ARTÍCULO 79. Responsabilidades del Rector en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, la Rectora de la Institución, tendrá las siguientes responsabilidades en el Sistema:

1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en el presente Manual de Convivencia y en su reglamento interno.
2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, y el Sistema Institucional de Evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Garantizar que en la institución educativa se lleven todas y cada una de las acciones y procedimientos que se deben seguir, cuando los estudiantes sean víctimas de algún delito.
5. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar y hacer seguimiento a dichos casos.

ARTÍCULO 80. Responsabilidades de los Educadores en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, los educadores de la Institución tendrán las siguientes responsabilidades en el Sistema:

1. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con la normatividad legal vigente, el presente Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.
2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación como educador y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Reportar oportunamente a las autoridades del Colegio, cualquier situación que pueda afectar la convivencia escolar, o ser un delito, o constituirse en una vulneración a los derechos humanos y la educación para la sexualidad.
5. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 81. Participación y Responsabilidades de los Padres de Familia. La familia, como parte de la comunidad educativa y primera responsable de los procesos formativos de los estudiantes, en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, además de las obligaciones consagradas en la normatividad legal vigente, deberá:

1. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.

2. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
3. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante la Institución para la convivencia y la sexualidad.
4. Participar en la revisión y ajuste del Manual de Convivencia a través de las instancias de participación definidas en el Proyecto Educativo Institucional del Colegio.
5. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
6. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el Manual de Convivencia y responder penal, civil y administrativamente, cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
7. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia del Colegio.
8. Adelantar las denuncias ante las autoridades competentes, cuando su hijo sea víctima de un delito, llevándola a cabo sin dilación y buscando el restablecimiento de los derechos del menor de edad.
9. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar a que se refiere la Ley de Convivencia Escolar, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean vulnerados.

CAPÍTULO III

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR

La ruta de atención integral inicia con la identificación de situaciones que afectan la convivencia por acoso o violencia escolar, los cuales tendrán que ser remitidos al comité escolar de convivencia, para su documentación, análisis y atención a partir de la aplicación del manual de convivencia. Las situaciones se clasifican en tres tipos:

SITUACIONES TIPO I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Estas son:

- Mostrar rebeldía o desacato a las normas dadas por los directivos y educadores.
- Hacer uso inadecuado de los baños.
- Reaccionar en forma inadecuada.
- Molestar y/o responder en forma inadecuada a compañeros.
- Agredir físicamente a compañeros sin consecuencias.
- Responder en forma inadecuada a los docentes.
- Utilizar vocabulario y/o gestos inadecuados
- Jugar de manera brusca con compañeros.
- Tomar elementos de los compañeros sin permiso, para usarlos, esconderlos y/o dañarlos.
- Manifestar comportamientos afectuosos inadecuados.
- Excluir a compañeros por género, físico, raza, religión, nivel económico y/o personalidad.
- Excluir a estudiantes de los equipos de trabajo.
- Atentar contra la honra y el buen nombre de la institución y/o de los miembros de la comunidad, a través de injurias, calumnias y ofensas, utilizando cualquier medio de comunicación.
- Utilizar aplicaciones de fotos, videos, música y/o mensajes por redes sociales y

chat durante la jornada escolar.

- Cipersituaciones Tipo I: todos aquellos conflictos que ocurren entre estudiantes, en el marco de interacciones mediadas por las TIC, que no se han hecho públicos a través de las redes, que no han sido sistemáticos ni recurrentes entre los involucrados y que además entre los implicados existe, relativamente, una relación simétrica de poder, es decir, no hay una relación de abuso de uno hacia el otro.

SITUACIONES TIPO II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;

b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Estas son:

- Agredir físicamente, verbal, gestual o por escrito a un superior, a un compañero, o cualquier persona o empleado del establecimiento que ocasione una afectación menor.
- Utilizar vocabulario y/o gestos inadecuados para ofender a los demás.
- Portar o guardar armas y/o elementos cortopunzantes.
- Introducir al Colegio material pornográfico o imágenes obscenas.
- Participar o incitar al desorden y la rebeldía.
- Usar el servicio de internet y/o aparatos electrónicos para acceder a páginas no permitidas, es decir, con contenidos de carácter violento, pornográfico o inmoral de cualquier tipo.
- Agresión escolar (física, verbal, gestual, relacional y electrónica) realizada por uno o varios integrantes, ocasionando daños, lesiones, o perjuicios a estudiantes, docentes, directivos, empleados y/o cualquier miembro de la institución.
- Acosar de forma repetitiva a un compañero provocando intimidación, daños físicos y/o psicológicos.
- Atentar o violar la intimidad de un(a) compañero(a).
- Alterar el orden con elementos o acciones que generen desorden e interrupción del desarrollo de la clase o descansos (juegos de broma como, pica pica, olores químicos, pinturas, espumas, cigarrillos normales y/o eléctricos, narguile y/o similares).
- Realizar escritos, dibujos o cualquier expresión gráfica en papeles, escritorios, sillas, paredes, puertas, muros o muebles de cualquier sitio del colegio, utilizando términos soeces, irrespetuosos y/o amenazantes.
- Amenazar o manipular a los compañeros.
- Cipersituaciones tipo II, corresponden básicamente a situaciones de acoso escolar, y a conductas de riesgo que se dan a través del uso de las TIC, que involucren a escolares y ponen en riesgo su integridad moral o física.
Son todas aquellas prácticas que afectan o podrían llegar a afectar significativamente la salud mental y física de los estudiantes: sexting, phishing, contactos con extraños y que se realizan de manera frecuente.

SITUACIONES TIPO III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Estas son:

- Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho de la vida.
- Atentar contra cualquier miembro de la comunidad con armas de fuego y/o objetos cortopunzantes y otro tipo de agresión física que atente contra su vida.
- Cipersituaciones Tipo III: Corresponden a este tipo las situaciones de ciber agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o que constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

CAPÍTULO IV

ruta de atención integral para la convivencia escolar

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

La ruta de atención integral tendrá 4 componentes: Promoción, prevención, atención y seguimiento.

ARTICULO 82: Promoción: Fomentar el mejoramiento de la convivencia escolar y del clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PROMOCIÓN:

- Realizar la lectura del contexto, es decir, la búsqueda, identificación y análisis de toda la información posible que permita conocer la realidad de la institución educativa, el contexto sociocultural en el que está inmersa su comunidad educativa y los riesgos, beneficios y actores que inciden y que pueden apoyar las acciones que se planteen en la ruta de atención integral de la convivencia escolar.

- Referenciar 7 factores claves que promueven el ejercicio de derechos y desarrollo de competencias que fortalecen y empoderan a los estudiantes brindándoles herramientas para una adecuada toma de decisiones, capacidad de resiliencia y el criterio para enfrentar situaciones retadoras, problemáticas o conflictivas en el curso de su vida:

- El desarrollo socioemocional y ciudadano
- El involucramiento paternal en el marco de la corresponsabilidad y la alianza familia escuela.
- La promoción de la participación estudiantil
- El tiempo escolar de calidad
- La promoción de estilos de vida saludables.
- La educación integral en sexualidad.
- El reconocimiento, respeto y valoración de la diversidad.

- Liderar los ajustes del manual de convivencia cada vez que se requiera.

- Verificar que dentro del PEI se encuentren definidas y establecidas las políticas y objetivos del Comité escolar de convivencia y velar por su cumplimiento.

- Fortalecer el desarrollo de los proyectos pedagógicos de democracia y educación ambiental, con el fin de garantizar un adecuado clima escolar.

- Garantizar la divulgación de las acciones y procesos que se realizan para favorecer la convivencia escolar.

ARTICULO 83: Prevención: Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE PREVENCIÓN:

- Identificar los posibles riesgos que afecten la convivencia ciudadana.

- Definir y fortalecer acciones que contribuyan a minimizar las situaciones que afecten la convivencia escolar.

- Definir los protocolos para la atención oportuna de las situaciones que afecten la convivencia escolar:

- Protocolo para el abordaje pedagógico del Consumo de sustancias psicoactivas
- Protocolo para el abordaje pedagógico de las violencias basadas en género en los entornos escolares.
- Protocolo para el abordaje pedagógico de la Conducta suicida en los entornos escolares
- Protocolo para el abordaje pedagógico del Ciberacoso y delitos en medios digitales.

ARTICULO 84: Atención: Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE ATENCIÓN:

- Velar por la atención oportuna a las situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Integrar los protocolos a los Manuales de Convivencia.
- Verificar el cumplimiento de los protocolos establecidos para atender las situaciones que se presenten.

ARTICULO 85: Seguimiento: Realizar seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

ACCIONES DEL COMPONENTE DE SEGUIMIENTO:

- Revisar y analizar las acciones para la promoción, prevención y atención de las situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Definir acciones de mejora que permitan alcanzar la eficacia del comité.
- Notificar al SUICE las situaciones tipo 2 y 3 establecidas en la Ley 1620 de 2013.

CAPÍTULO V

PROTOCOLOS DEFINIDOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ARTICULO 86: Protocolo para atender situaciones TIPO I:

- El docente que presencie la situación dialogará con los estudiantes y les escuchará sus puntos de vista.
- Se fijarán formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa, buscando la reparación de los daños causados.
- Se realizarán intervenciones formativas en los grupos por parte de las coordinaciones, psicología y/o Dirección.
- Se informará al padre de familia sobre la situación presentada y se fijarán compromisos.
- De todas estas acciones se dejará constancia en el seguimiento del estudiante y/u observador del estudiante.
- Realizar seguimiento del caso y de los compromisos fijados.

ARTICULO 87: Protocolo para atender situaciones TIPO II:

- En caso de daño al cuerpo o a la salud se garantizará la atención inmediata en la enfermería de la Institución.
- En caso de lesiones mayores, se llamará al padre de familia y el estudiante será remitido a una clínica para ser atendido.
- Se remitirá el caso a la coordinación de formación, quien atenderá la situación, verificará los hechos y dejará constancia de los mismos.
- Se adoptan las medidas de protección necesarias para evitar posibles acciones en su contra.

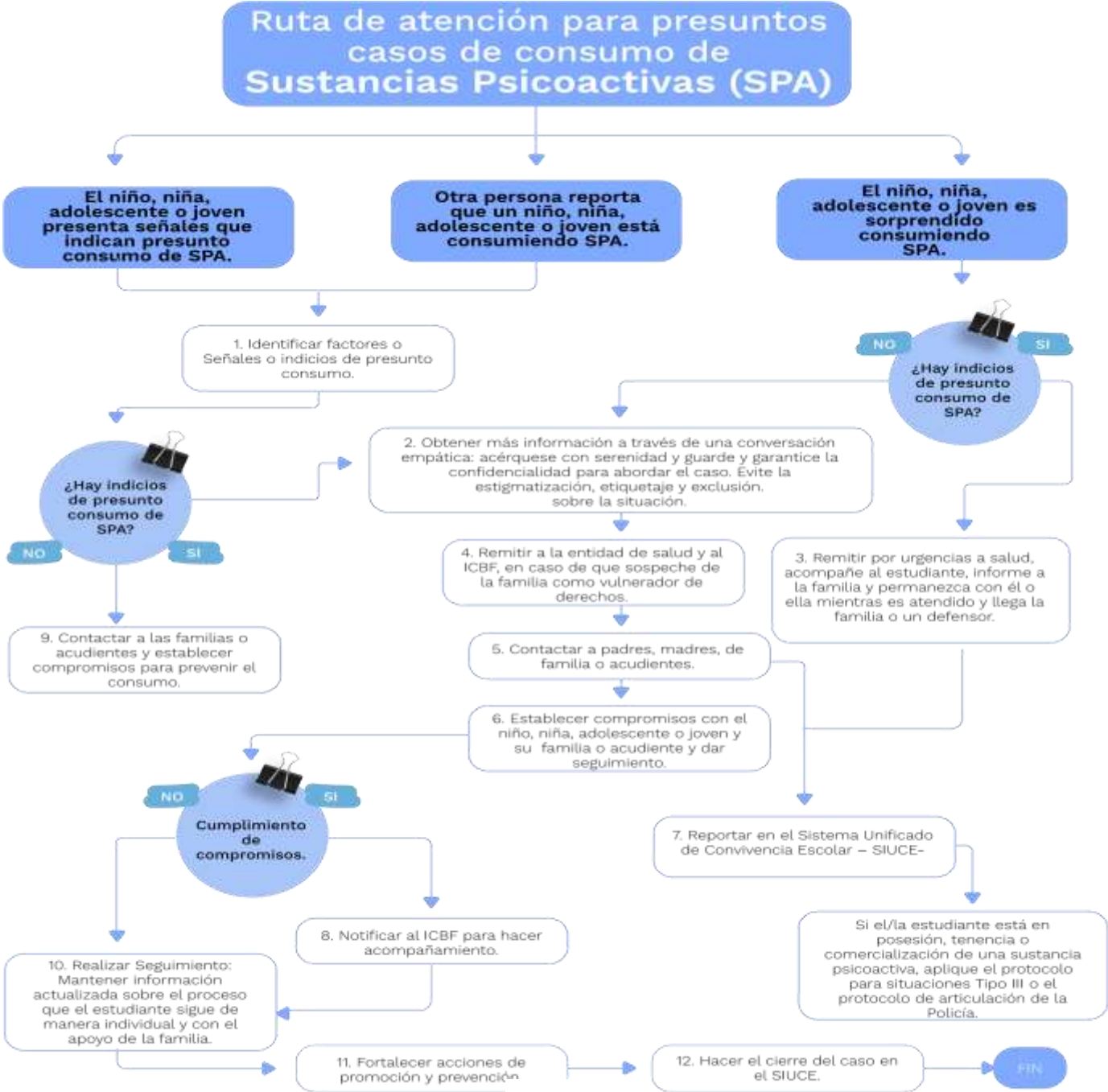
- Informar a los padres de los estudiantes involucrados en la situación presentada, preservando el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
- Determinar las acciones formativas que busquen la reconciliación de las partes involucradas.
- Remitir al Comité Escolar de convivencia la situación para que realice el análisis y seguimiento de la situación a fin de verificar si la solución fue efectiva. Se dejará constancia a través de un acta.
- El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso a una instancia superior dentro de la Institución o al sistema de información unificado de convivencia escolar, si así lo requiere.
- En ningún caso los procesos de restauración excluyen los procedimientos disciplinarios establecidos que puedan generar sanciones.

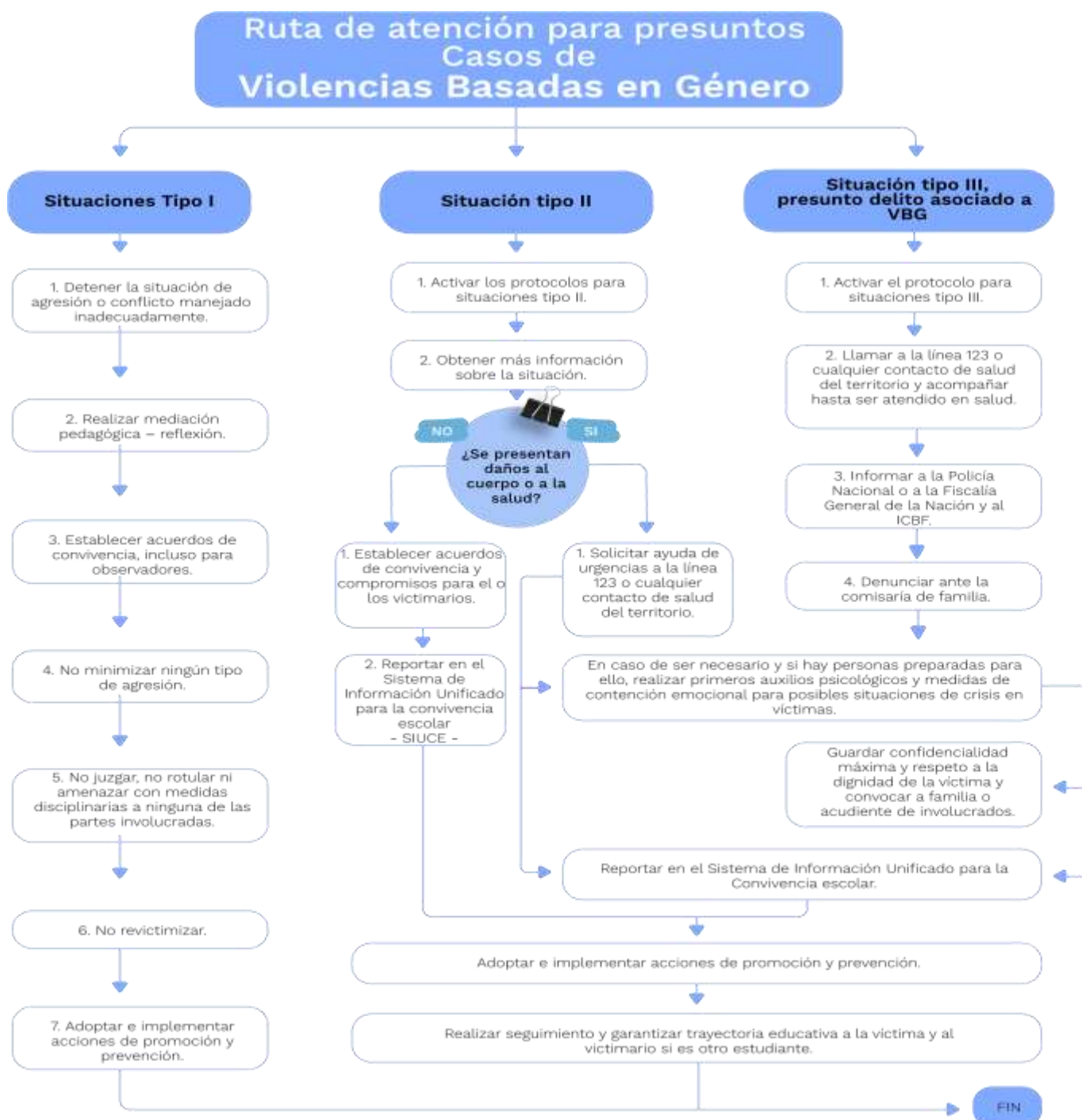
ARTICULO 88: Protocolo para atender Situaciones Tipo III:

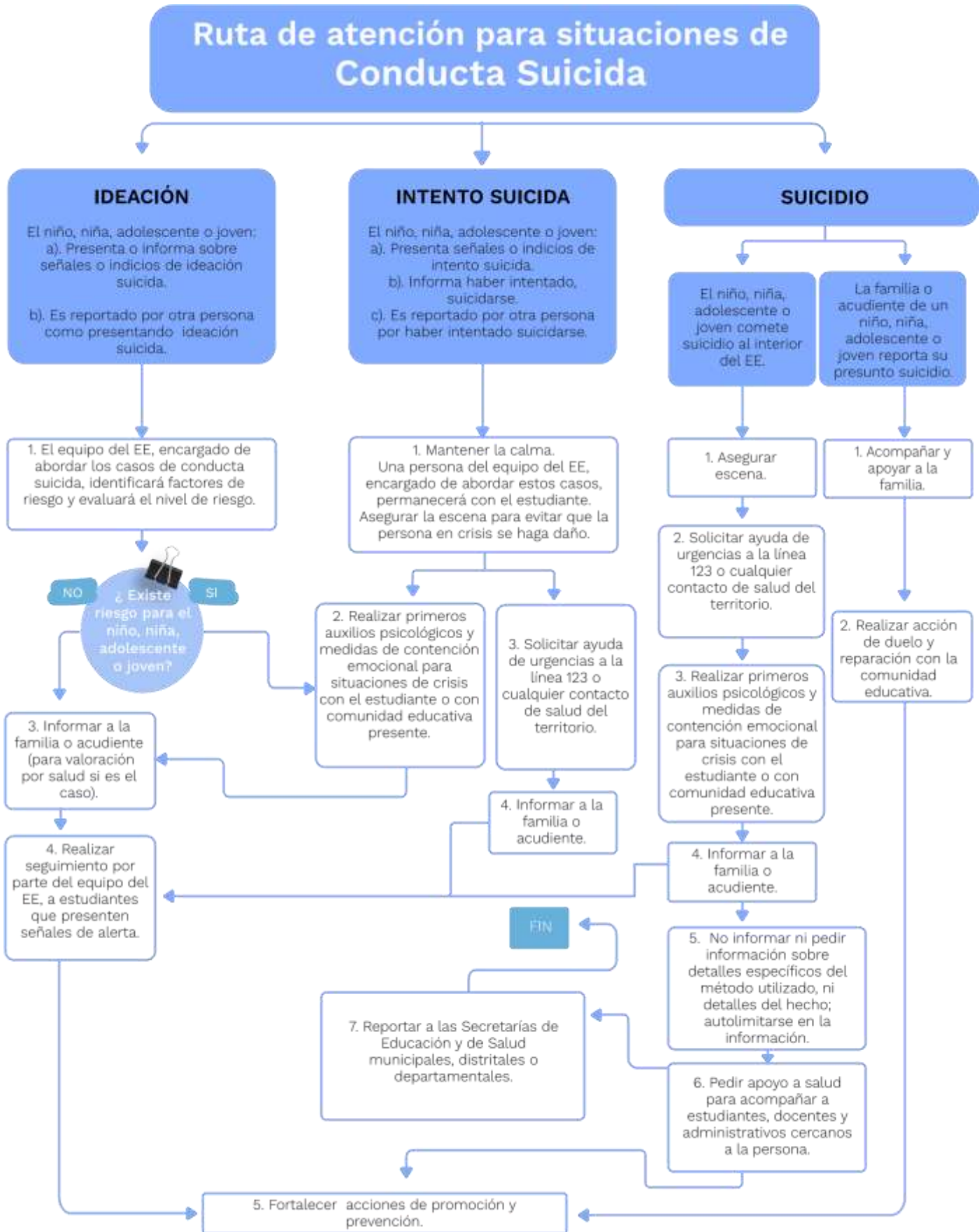
- Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes. Se dejará constancia de la situación.
- Informar de manera inmediata a los padres y/o acudientes de los estudiantes involucrados, de la cual se dejará constancia.
- El presidente del comité escolar de convivencia de manera inmediata, pondrá la situación en conocimiento de la policía nacional y dejará constancia de ello.
- El presidente del comité escolar de convivencia citará e informará a los integrantes del comité de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de la información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
- Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar, que ejerza jurisdicción sobre la institución, en la cual se presentó la situación. (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar)

ARTICULO 89. Protocolos para atender las situaciones:

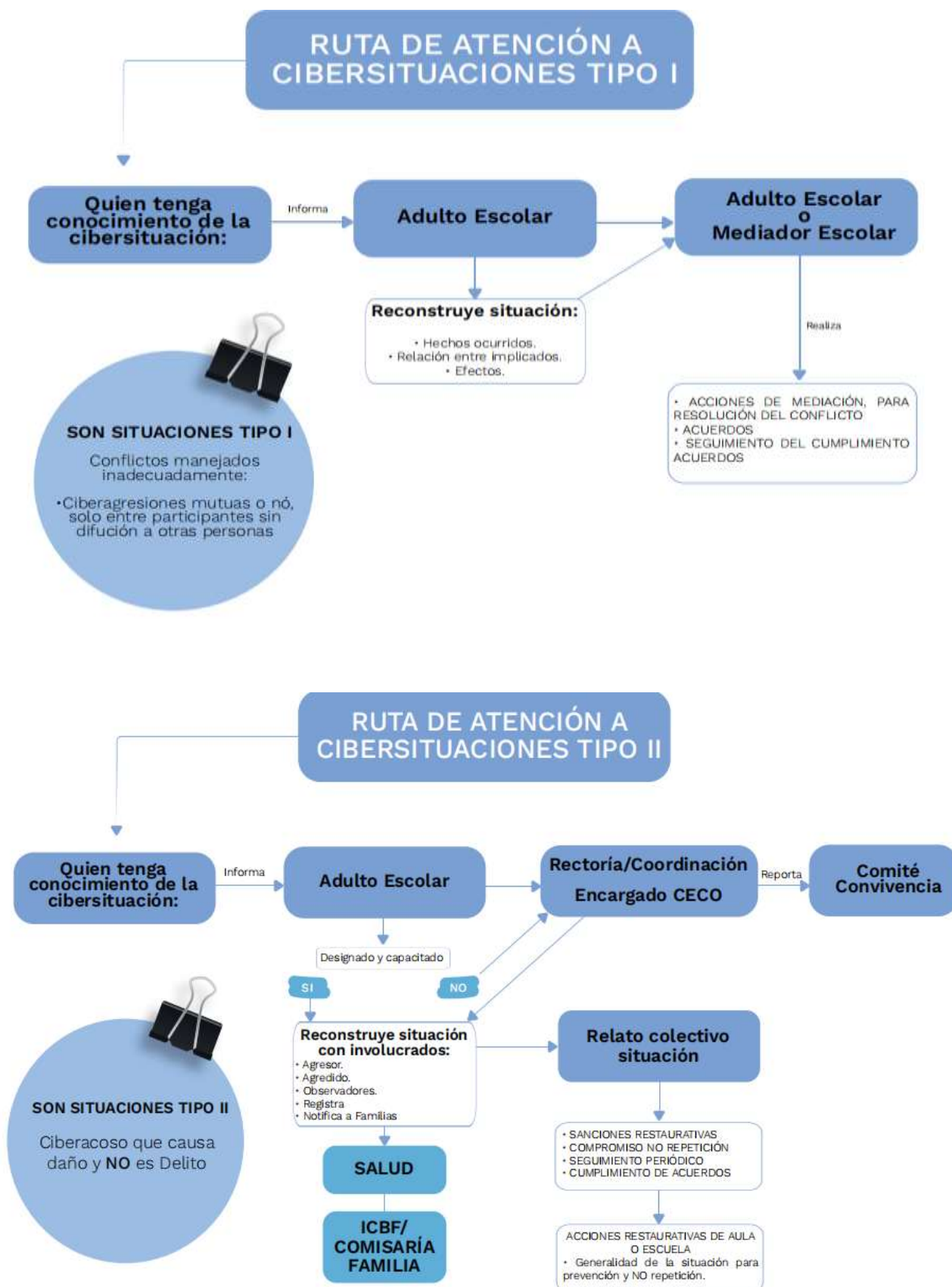
PROTOCOLO PARA EL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS:







PROTOCOLO PARA EL CIBERACOSO:



ARTICULO 90. Correctivos y sanciones aplicables para las situaciones

Los correctivos y sanciones que se aplicarán para atender las situaciones, serán los procedimientos definidos en el manual de convivencia así:

Para las situaciones tipo I, los procedimientos de las faltas leves.

Para las situaciones tipo II: los procedimientos de las faltas graves

Para las situaciones Tipo III: los procedimientos de las faltas muy graves

TÍTULO IX EL DEBER DE CUIDADO EN LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 91. Definición. Se entiende por deber de cuidado la obligación que tiene la institución educativa de proteger la integridad física, emocional y moral de los estudiantes que se hallan matriculados o en condición de asistentes en ella y que se materializa en: disponer de profesionales idóneos para la atención y formación de los estudiantes; tomar decisiones siempre teniendo como referencia el cuidado y la protección de los menores de edad y de los adolescentes; establecer procedimientos, procesos y acciones, en sus actuaciones ordinarias y extraordinarias, siempre conducentes a garantizar su integridad física, emocional y moral; y velar por el ejercicio idóneo, profesional y cuidadoso de todas las acciones y actividades formativas, que se emprendan en la institución, para que bajo ninguna circunstancia, pongan en riesgo la integridad de los menores de edad y de los adolescentes.

El deber de cuidado que le asiste a la Institución es una responsabilidad que ella tiene en todo momento, tanto en la ejecución de las actividades ordinarias educativas, académicas, recreativas y deportivas, como en las extraordinarias, así como en las situaciones de emergencia, que se puedan presentar y a las cuales puedan estar expuestos los estudiantes.

Parágrafo 32: La Institución crea las condiciones y define criterios y políticas para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste para con sus estudiantes, sin embargo, ello sólo será posible, si los estudiantes mismos y sus padres de familia o acudientes, cumplen de igual manera con las responsabilidades que les competen, siguen los procedimientos y las políticas establecidas y aplican en todo momento, los criterios y principios que se han formulado para hacerlo efectivo. En caso de no ser así, la Institución quedará eximida de cualquier responsabilidad a la que pueda verse abocada, por cualquier evento, puesto que el principio rector de la garantía del deber de cuidado del Colegio para con sus estudiantes, es obrar con total diligencia y responsabilidad en todo momento, siguiendo todo lo consignado en el presente Título y en el Manual de Convivencia.

ARTÍCULO 92. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de la institución educativa. Para hacer efectivo el deber de cuidado, la institución educativa tendrá los siguientes criterios y procedimientos:

1. Organizar la vida escolar en torno a los estudiantes. Todas las actividades que ellos realizan en la Institución, desde las clases hasta los descansos, tienen una intencionalidad formativa. En este sentido, ya sea directa o indirectamente, los estudiantes siempre están acompañados de algún educador que dirige las actividades o supervisa las mismas, para garantizar la protección y el cuidado de todos los estudiantes.
2. Para la asistencia de un estudiante a cualquiera de las actividades académicas, pedagógicas, recreativas o deportivas que se realicen fuera de las instalaciones de la institución educativa, cada uno de ellos deberá contar con un permiso escrito, explícito, expedido por los padres de familia de dicho estudiante.
3. Todo el personal vinculado a la institución educativa, con autoridad sobre los estudiantes, en todas las decisiones que tome, así como en las acciones, actividades y procesos formativos, académicos, deportivos y de demás índole, debe cumplir los procedimientos establecidos por la Institución, para el cuidado y la protección de los menores de edad y adolescentes, así como para garantizar su seguridad e integridad.
4. Las actividades y acciones formativas que cualquier persona que se halle adscrita a la Institución, planifique, organice y ejecute, deben siempre estar avaladas por quien sea su inmediato jefe, de tal manera, que se asegure el

cumplimiento de los criterios y procedimientos institucionales, que previamente se hayan definido.

5. La Institución cuenta con un Plan de Emergencias y de Gestión del Riesgo que no sólo es conocido por todo el personal vinculado a ella, sino que periódicamente será revisado, actualizado y difundido, para mantenerlo acorde con las condiciones concretas y específicas de la Institución.

6. La Institución realiza periódicamente simulacros de evacuación de las instalaciones de la misma, para que tanto los estudiantes, como todo el personal adscrito a ella, conozca con propiedad, las rutas de evacuación, los procedimientos de control y verificación, los puntos de encuentro, y todos los demás procedimientos necesarios y adecuados, para lograr que toda la comunidad educativa sepa cómo proceder en casos de emergencia.

7. La Institución cuenta con una señalización adecuada, actualizada y permanente, que tiene en cuenta los parámetros y criterios definidos en la Norma Técnica NTC 4595 de señalización para instalaciones y ambientes escolares.

8. Periódicamente, las entidades estatales encargadas de la gestión del riesgo harán la revisión de los procedimientos seguidos por la Institución, así como del Plan de Emergencias y de Seguridad con el que ésta cuenta, para realizar la verificación de la idoneidad de este, así como recomendaciones a que haya lugar.

9. En la Institución se hacen las capacitaciones de ley a las que haya lugar, para todo el personal que cumpla la función de brigadista y demás roles para una adecuada gestión del riesgo, sepa cómo proceder en caso de una emergencia, buscando la protección integral de todos los integrantes de la comunidad educativa.

10. La Institución cuenta con una serie de procedimientos incluidos en el presente Manual de Convivencia y en otros documentos institucionales, definidos con la intencionalidad de garantizar la seguridad y cuidado de todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, relacionados con los permisos de ausencia, la salida temprano de la jornada escolar, la llegada tarde, los protocolos para la atención en la enfermería escolar y en orientación escolar, entre otros. Todo ello encaminado a garantizar la seguridad de los estudiantes en todo momento y circunstancia.

11. La Institución cuenta con un directorio telefónico actualizado en donde se hallan los teléfonos de emergencia de las principales entidades prestadoras de servicios de salud y de las instituciones que se ocupan de la gestión del riesgo. Dicho directorio estará disponible y será de fácil acceso para cualquier persona que pudiese necesitarlo para atender una situación de emergencia.

12. En caso de un accidente o de una emergencia, el servicio de salud con el que cuenta la Institución prestará el servicio de primeros auxilios, e inmediatamente informará a los padres de familia o acudientes del estudiante, de la situación y procederá a remitirlo a la entidad médica que presta los servicios cubiertos por el seguro estudiantil o por su EPS.

13. La Institución ofrece el seguro estudiantil a los estudiantes con la compañía de seguros la cual mantiene convenios con clínicas y hospitales que prestan servicio de urgencia a quienes lo requieran en cualquier eventualidad que se pueda presentar.

14. En caso de un accidente o una situación de emergencia con un estudiante, luego de recibir los primeros auxilios en la Institución, éste será trasladado inmediatamente a la clínica u hospital más cercano si la situación así lo amerita, o a la clínica u hospital que atiende a la EPS a la cual dicho estudiante está afiliado, con el fin de que se preste la atención médica especializada que el mismo requiera.

15. La Institución implementa los protocolos, las medidas de bio-seguridad y las demás acciones determinadas por las autoridades competentes, para situaciones o condiciones de salud pública que se presenten en el contexto local o nacional, siendo absolutamente diligente en la materialización de dichas medidas, de tal manera que no genere algún tipo de riesgo para los estudiantes o para cualquier integrante de la comunidad educativa, porque no se ha obrado con total diligencia.

16. La institución cuenta con un plan de movilidad y de seguridad y salud, el cual promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras, orientadas a la prevención de accidentes y proteger la vida de la comunidad educativa. El Plan de movilidad se encuentra en la página Web del Colegio.

Parágrafo 33: La Institución no avala ninguna actividad de orden académico, cultural o deportivo que los educadores o el personal de apoyo, organice y programe, dentro o fuera de ella, si previamente no cuentan con la autorización del jefe inmediato de dicho funcionario y no ha seguido el procedimiento establecido para tales situaciones.

Parágrafo 34: En caso de que se presente alguna situación por negligencia de parte de un educador, quien haya incumplido con los principios y criterios establecidos en este Artículo, él mismo se hace responsable jurídica y civilmente, por los perjuicios que su conducta negligente ocasione.

Parágrafo 35: En caso de que se presente algún caso fortuito, de fuerza mayor o el hecho de un tercero que afecte la integridad de algún integrante de la comunidad educativa, la Institución no será responsable de las consecuencias puesto que dicho perjuicio se causó por cualquiera de las anteriores causas, lo cual la exime de responsabilidad.

ARTÍCULO 93. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes que deben observar los estudiantes mismos. Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los estudiantes observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Los estudiantes deben siempre y en todo momento, observar estrictamente las indicaciones que reciban de los educadores, el personal directivo, el personal administrativo o el personal de apoyo, según sea el caso, para el desarrollo de las diferentes actividades académicas y formativas que la Institución programe, para el normal desarrollo de la vida institucional.
2. La Institución cuenta con señalización de seguridad, rutas de evacuación, avisos con alertas sobre los sitios que puedan incluir algún tipo de riesgo, entre otras muchas. Los estudiantes, siempre deben acatar dichas señales y disposiciones, evitando poner en riesgo su integridad o la de cualquier miembro de la comunidad educativa, por no seguir las disposiciones definidas para cada uno de los sitios o actividades organizadas por el Colegio.
3. Todos los estudiantes deben contar con los implementos adecuados y requeridos para actividades que puedan incluir algún tipo de riesgo, como las prácticas de laboratorio, los deportes, las actividades al aire libre, etc. o para la protección personal por situaciones extraordinarias como pandemias o cualquier otro tipo de enfermedades contagiosas que se puedan estar presentando. Es responsabilidad de los estudiantes, portar siempre los elementos de seguridad y de autoprotección definidos para cada situación específica.
4. Todos los estudiantes, dependiendo de su edad y momento de desarrollo, deben manifestar a los educadores o directivos de la Institución, aquellas condiciones especiales de salud física o emocional, que puedan condicionar su vida académica o formativa de alguna manera, para que el personal de la Institución, pueda prever cualquier inconveniente o atender la eventualidad que se pudiese presentar, por la existencia de dichas condiciones especiales.
5. Cuando haya una salida pedagógica, cultural o deportiva organizada por el Colegio, los estudiantes siempre acatarán las orientaciones y disposiciones de los acompañantes a las mismas, evitando asumir conductas osadas o peligrosas que puedan poner en riesgo su integridad física o emocional.
6. La Institución no se hace responsable por actividades que los estudiantes puedan a mutuo propio planear, organizar y ejecutar, a nombre del Colegio, en donde se ponga en riesgo la integridad física o emocional de quienes participan en ellas, así como el buen nombre de la Institución. En caso de presentarse una situación de esta naturaleza, el estudiante y su familia, asumirán las consecuencias a las que haya lugar, tanto en el orden interno del Colegio, como en el externo.
7. En caso de una situación de emergencia, los estudiantes deben observar cuidadosamente las instrucciones y orientaciones de los brigadistas y de los educadores, cumpliéndolas sin dilación, en el menor tiempo posible.

En caso de conocer información sobre el lugar donde haya estudiantes o personal de la Institución, informar al educador que se halle a cargo del grupo al cual

pertenezca el estudiante, para que se tomen las medidas del caso para proteger su integridad.

8. En caso de una pandemia o una situación específica de salud pública, que exija el cumplimiento de medidas especiales de autoprotección o de bio-seguridad, los estudiantes siempre y en todo momento, deben cumplir cabalmente con las disposiciones especiales que se generen, para su protección integral, obrando con total diligencia, acatando las disposiciones y orientaciones de los educadores e informando cualquier situación de riesgo, a las autoridades escolares para su cuidado y protección.

9. La Institución no avala, ni promueve, ni permite cualquier tipo de práctica deportiva de alto riesgo, o actividades culturales y recreativas en donde se atente contra la integridad física o emocional de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o de cualquier otra índole como la práctica de espiritismo, la práctica de parasicología, la práctica de fenómenos paranormales, la pertenencia a grupos o asociaciones, tribus urbanas o barras deportivas, entre otras, que puedan atentar contra los principios y valores del Colegio, la moralidad pública, o poner en riesgo su propia vida, su integridad o la de cualquier integrante de la comunidad educativa.

Parágrafo 36: La no observancia de cualquiera de los criterios definidos en el presente Artículo, o de los procedimientos y demás principios incluidos en el presente Manual de Convivencia, dispuestos para garantizar el deber de cuidado de los estudiantes, exime al Colegio de cualquier responsabilidad judicial o civil a la que haya lugar, con ocasión del incumplimiento de los mismos.

ARTÍCULO 94. Criterios para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes por parte de los padres de familia. Para hacer efectivo el deber de cuidado que le asiste a la institución educativa, ella exige a los padres de familia, observar los siguientes criterios y procedimientos:

1. Mantener informada a la Institución, a través del tutor o mentor o director de grupo, de las condiciones especiales de salud física y emocional de sus hijos, en caso de que éstos requieran cuidados o atenciones especiales.

2. Observar cuidadosamente todos los procedimientos, los criterios y las políticas con que cuenta la Institución, para la salvaguarda de la integridad de sus estudiantes, así como para su seguridad y cuidado.

3. Comprometerse con la Institución a velar porque sus hijos cumplan con todos los procedimientos de seguridad de protección física y emocional, con que cuenta la Institución y que se hallan consignados o referenciados en el presente Manual de Convivencia o en sus políticas especiales o en el PEI.

4. Dotar a sus hijos de todos los implementos y elementos de protección para las prácticas de laboratorio, las prácticas deportivas, culturales o artísticas, para las salidas pedagógicas y para toda actividad ordinaria y extraordinaria que la Institución programe, para el cumplimiento de los objetivos educativos y que requieran de dichos implementos.

5. Observar los procedimientos y reglamentos definidos para los servicios conexos con los procesos educativos de la Institución, tales como transporte escolar, las salidas pedagógicas, los reglamentos deportivos de las asociaciones a las cuales el Colegio pertenece, entre otros.

6. Abstenerse de organizar cualquier tipo de actividad que involucre al Colegio o permitir que sus hijos la organicen y que pueda atentar contra la seguridad o integridad de quienes participen en ella, o contra el buen nombre y las normas y procedimientos de seguridad con que cuenta la Institución.

7. Acompañar, orientar y exigir que sus hijos cumplan cabalmente con todas las prescripciones y orientaciones de las autoridades de la Institución o de los educadores, con el fin de atender las situaciones ordinarias o extraordinarias en las cuales se pueda generar algún tipo de riesgo para ellos, por situaciones o condiciones de salud pública como pandemias por enfermedades contagiosas, o cualquier otra situación que afecte o ponga en riesgo su salud o integridad.

8. Cumplir para sí mismos y también para sus hijos y demás personas que estén en contacto con los estudiantes del Colegio, todas las medidas de autoprotección, protocolos de bio-seguridad y demás elementos y aspectos que prescriban, tanto las autoridades estatales competentes, como las institucionales para no generar

cualquier tipo de situación que ponga en riesgo a cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa.

9. Cumplir con todos los procedimientos y planes de seguridad del colegio, en relación con la llegada, salida y permanencia de los estudiantes en la institución, así como con los demás protocolos y procedimientos incluidos en este Manual de Convivencia, para la seguridad de sus hijos.

10. En caso de una Sentencia de un juez de familia o de alguna otra autoridad judicial que vele por la protección de los menores de edad, que modifique, restrinja o establezca condiciones especiales sobre la custodia o patria potestad de los padres de familia con sus hijos, ellos, los padres de familia, deben reportar a la Institución el contenido de dicha sentencia, en orden a que ella, pueda cumplir lo dispuesto por las autoridades competentes, sobre el particular.

Parágrafo 37: En caso del incumplimiento de cualquiera de los principios rectores definidos en este Artículo, o en el presente Manual de Convivencia, los padres de familia se harán responsables jurídica y civilmente por las consecuencias que se puedan seguir de cualquier actuación de ellos o de sus hijos, que pueda ir en contra de lo definido por la Institución.

ARTÍCULO 95. Otras medidas del Colegio para hacer efectivo el deber de cuidado de los estudiantes. Además de todo lo ya precisado y explicitado en el presente Título del Manual de Convivencia, en el Colegio también se tendrán en cuenta las siguientes medidas, estrategias y acciones, para garantizar el deber de cuidado. Éstas son:

1. El Colegio cuenta con los protocolos especializados para el manejo de situaciones como la violencia de género, el consumo de SPA, la conducta suicida y la violencia escolar, entre otros. Estos protocolos se hallan ajustados a la normatividad legal vigente e implican la puesta en conocimiento a las autoridades competentes, de las situaciones o riesgos acaecidos, para que ellas, según su competencia, intervengan.

2. En los casos en los que haya negligencia, abandono, ausentismo escolar, falta de compromiso de los padres de familia o cualquier otra conducta o situación que pueda constituirse en una posible vulneración de los derechos de los menores de edad, el Colegio procederá a poner en conocimiento de los defensores de los menores de edad o del Bienestar Familiar o de la Comisaría de Familia, según sea el caso, dicha situación, para que ellos tomen las decisiones y medidas a las que haya lugar, con el fin de lograr el restablecimiento de los derechos de dichos menores de edad.

3. Cuando un estudiante requiera algún apoyo especializado a juicio del personal del Colegio y el mismo sea reportado formalmente a los padres de familia, sea este un estudiante de inclusión o no, sea por una situación comportamental antes que académica, o de cualquier otra naturaleza que comprometa la estabilidad emocional, física, social, ética o académica, el Colegio lo informará formalmente a los padres de familia o acudiente, y en caso de que los responsables del estudiante no cumplan con lo requerido o con lo establecido para tales casos, el Colegio lo pondrá en conocimiento de las autoridades competentes, en tanto que la Institución no puede suplir las conductas o comportamientos inadecuados de los padres de familia o acudientes.

4. El Colegio implementa la Escuela de Padres como una estrategia encaminada a vincular la familia en los procesos formativos de los estudiantes, frente a la cual, es deber de los padres de familia participar activamente en las mismas, formarse adecuadamente, conocer los riesgos y las contingencias que puedan afectar la integridad de sus hijos y contar con los elementos del caso, para prevenir cualquier riesgo, problema o situación que afecte su integridad en alguno de los ámbitos de su vida o su normal desarrollo humano.

Parágrafo 38: La participación de los padres de familia en las escuelas de padres es un deber de estos, según lo ha establecido la Ley 2025 de Julio 23 de 2020 sobre el particular, de tal manera, que efectivamente, su presencia en las mismas es de carácter **obligatorio**. El incumplimiento traerá consecuencias pedagógicas para los padres.

Parágrafo 39: Todas estas medidas y las que las autoridades competentes generen o impongan a las instituciones educativas, como parte de sus responsabilidades, serán implementadas por el Colegio, siempre procurando el cumplimiento de las mismas que a la Institución le asiste, en virtud de las normas vigentes sobre el cuidado, la protección integral de los estudiantes y la garantía de sus derechos fundamentales.

TITULO X SERVICIOS ESPECIALES

CAPÍTULO I SERVICIO DE ORIENTACIÓN ESCOLAR

La asesoría psicológica, es un espacio de acompañamiento que brinda el colegio frente a situaciones leves o que requieran de una orientación, ya sea de tipo adaptativo o por dificultades personales: se establece mediante una escucha libre sin juicios, es de corta duración, puede ser una única vez, donde se brinda apoyo para búsqueda de soluciones a la situación actual. No es un proceso terapéutico, ya que, éste, aborda temas más profundos, como trastornos de personalidad y de emociones, tiene una larga duración y puede durar años.

En la asesoría se desarrollan los programas de:

- Psicoafectividad

Apoyo para el desarrollo humano y de la inteligencia emocional en los niños en el colegio

Autoestima, Autorregulación, Manejo de conflictos, Prevención del acoso escolar

- Evaluación de las Habilidades de Inteligencia

Percepción, atención y seguimiento de los niños

Motricidad fina

Lenguaje

Desarrollo de habilidades de pensamiento.

Hábitos de estudio.

- Acompañamiento a los niños y padres en cuanto a:

Dificultades en la adaptación escolar.

Manejo de normas y reglas.

Dificultades de aprendizaje escolar y potencialidades de los niños.

CAPÍTULO II SERVICIO DE TIENDA ESCOLAR

El servicio de tienda escolar se ofrece a los estudiantes de primaria. Al inicio del año se les entregará una tarjeta, la cual debe ser recargada por los padres de familia en la plataforma lms Edutracer y el estudiante debe presentarla en la tienda en el momento de comprar.

Si el estudiante pierde la tarjeta o la daña, debe dirigirse donde el auxiliar administrativo para gestionar una nueva, la cual tendría un costo.

Los padres deben estar pendientes del saldo de su hijo(a) para recargar oportunamente. En la tienda no se recibe dinero en físico.

TÍTULO XI CRITERIOS Y ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES PARA LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 96: Definición. La protección de datos personales es una política institucional, acorde con la normatividad legal vigente, dispuesta por la entidad, con el fin de garantizar que los titulares de los datos que ella recaba para el ejercicio de su labor misional, se les salvaguarde sus derechos fundamentales, en especial el de hábeas data y el de la intimidad, así como los demás que sean conexos con ellos.

ARTÍCULO 97: Obligatoriedad de la Observación de los Criterios y la Política Institucional. La protección de datos personales no es una opción que libremente puedan elegir los padres de familia, los estudiantes, los educadores, los directivos, los contratistas o cualquier otro estamento o persona vinculada al Colegio. La misma obedece las disposiciones de las autoridades competentes y a la normatividad legal vigente sobre el particular. Por tanto, todos los integrantes de la comunidad educativa deben cumplir con las normas, criterios, procedimientos y Política, con la cual el Colegio cuenta, para garantizar el cumplimiento del derecho a la intimidad y de hábeas data, de todos sus integrantes.

ARTÍCULO 98: Criterios para el efectivo Tratamiento de Datos de los Titulares en el Colegio. Los criterios definidos por el Colegio para garantizar la protección de datos personales son los siguientes:

1. El Colegio cuenta con una Política de Tratamiento de Datos Personales, debidamente adoptada, en la que se incluyen de manera detallada, todos los derechos de los titulares, los deberes del responsable, los procedimientos y demás acciones encaminadas a garantizar dicha protección, así como los demás aspectos propios de esta garantía.
2. La Política de Tratamiento de Datos Personales del Colegio se halla publicada en su página web y es de fácil acceso, para que todos los titulares de los datos, así como también los encargados del tratamiento, sepan cómo proceder, para garantizar los derechos de dichos titulares.
3. Todos los integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, padres de familia, egresados, educadores, directivos, personal administrativo y de apoyo, visitantes, contratistas y demás personas que entren en contacto con el Colegio, están obligadas a cumplir cabalmente con las prescripciones contenidas en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, para que se pueda garantizar los derechos de los titulares de los datos.
4. El Colegio cumple cabalmente con todas y cada una de las disposiciones de las autoridades competentes, en especial las emanadas de la Delegatura de Protección de Datos Personales de la Superintendencia de Industria y Comercio, con el fin de orientar y reglamentar la aplicación de las normas, sobre el particular.
5. El Colegio es especialmente cuidadoso cuando deba tratar datos privados y sensibles de cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa, y sólo lo hará, en virtud de las autorizaciones que las normas le confieren o en la salvaguarda de un derecho fundamental superior.
6. El Colegio reconoce y asume que los datos personales de los menores de edad son información de especial cuidado, en tanto que son datos sensibles, de tal manera, que siempre implementará las medidas de protección de dichos datos, así como también, les exigirá a todos quienes accedan a ellos, el deber de cumplir cabalmente con todas las prescripciones de las autoridades competentes y lo dispuesto en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, sobre el particular.
7. Los datos personales a los cuales accede el personal del Colegio sólo serán empleados por la Institución, para la finalidad para la cual se ha solicitado la autorización de tratamiento de estos.
8. El Colegio es claramente el responsable del tratamiento de los datos personales que habitualmente recaba en virtud de su labor misional u objeto social. Ahora bien, en las labores que habitualmente debe llevar a cabo para el logro del servicio educativo ofrecido, eventualmente puede o debe, transmitir o transferir datos a otras entidades que llevan a cabo labores o servicios complementarios a la labor

educativa propia del Colegio. En dichas actividades o procedimientos, quienes tratan datos personales, pueden actuar como responsables o encargados de los mismos, lo que evidentemente impone a ellos, una responsabilidad sobre éstos, acorde con la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, en la cual se hallan claramente especificados, los alcances, límites y responsabilidades de ellos.

Parágrafo 40: El incumplimiento de lo establecido en el presente Artículo, dependiendo de quien así actúe y del vínculo con la Institución Educativa, tendrá las consecuencias establecidas para faltas graves o muy graves, sin perjuicio de las demás decisiones que tomen las autoridades competentes sobre el particular.

Parágrafo 41: Cuando se presenten incumplimientos por parte de los integrantes de la comunidad educativa de los criterios y procedimientos que se estipulan en el presente Artículo o en la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Institución, ésta procederá a poner dicha situación en conocimiento de las autoridades competentes, conducente a que las mismas tomen las medidas a las que haya lugar, sin perjuicio de las acciones internas que se sigan para atender las misma.

ARTÍCULO 99: Procedimientos para el efectivo Tratamiento de Datos de los Titulares en el Colegio. Los procedimientos definidos por el Colegio para garantizar la protección de datos personales son los siguientes:

1. Siempre que sea necesario, se solicitará a los titulares de los datos, y en el caso de los menores de edad, a sus padres, la autorización previa, expresa e informada, para el tratamiento de sus datos, acorde con lo dispuesto en la Política del Colegio y en las normas sobre el tratamiento de datos.
2. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos ante el Colegio quien funge como responsable del tratamiento de sus datos o ante el Oficial de Protección de Datos de la Entidad, siguiendo los procedimientos establecidos en la normatividad legal vigente sobre el particular.
3. Todas las actividades que realiza el Colegio en relación con el tratamiento de datos obedecen al cumplimiento de su labor misional, para lo cual los padres de familia conceden una autorización previa, expresa e informada al Colegio. Ahora bien, ello implica que sólo el Colegio cuenta con dicha autorización y la misma tiene como finalidad el cumplimiento de la labor contratada con la entidad. Ello no autoriza a terceros, a los estudiantes, a los educadores y directivos o a los padres de familia y visitantes, a cobijarse bajo dicha autorización, para tratar datos de cualquier de los integrantes de la comunidad educativa, con otras finalidades.
4. Cuando los estudiantes, los padres de familia o los visitantes ocasionales al Colegio, capturen imágenes de las actividades, eventos o acciones que se lleven a cabo en la Institución, deben ser conscientes y saber que dichos datos, sólo son de uso personal y privado, y que en caso de divulgarlos abiertamente, están infringiendo el derecho a la intimidad y el derecho de hábeas data de los titulares, frente a lo cual, el Colegio no puede aceptar ninguna responsabilidad, puesto que previamente informa de esto a dichas personas.
5. No es adecuado y ajustado a las normas vigentes sobre la protección de datos personales, la grabación anónima o de incógnita de llamadas, reuniones o eventos, para posteriormente usarlas en cualquier procedimiento que se lleve a cabo en la Institución. Por esta razón, el Colegio, en ninguna circunstancia, acepta o avala este tipo de comportamientos o conductas, puesto que las mismas pueden vulnerar los derechos de los titulares de los datos, y en especial, de los menores de edad.
6. El Colegio siempre será diligente en el cuidado y la protección de los datos personales de todos los titulares, cuya información recabe en virtud de su labor misional, así como también, con todo lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos del Colegio, de tal manera, que no se generen riesgos o situaciones en las cuales se vulneren los derechos de los titulares.
7. El Colegio incluye dentro del presente Manual de Convivencia, los criterios y procedimientos para las comunicaciones que la Institución lleva a cabo, con los padres de familia, los acudientes y los estudiantes, razón por la cual, todo tipo de estrategia de comunicación o de información que no cumpla con los criterios o

procedimientos aquí establecidos, podría ser objeto de investigaciones y sanciones, por parte de las autoridades competentes, puesto que las mismas divulguen información o datos de menores de edad o de cualquier otro integrante de la comunidad educativa, que atente contra sus derechos fundamentales.

8. Como parte de los procedimientos establecidos por el Colegio, para un adecuado tratamiento de los datos personales de los titulares a los cuales la Entidad accede, se impone a todos aquellos quienes entran en contacto con los datos personales de los titulares, la suscripción de cláusulas de confidencialidad que garanticen la protección de los datos con los cuales ellos entran en contacto, de tal manera que siempre, incluso después de terminada la relación laboral o la vinculación con la Entidad, se mantengan los compromisos asumidos.

Parágrafo 42: Para cualquier aspecto adicional relacionado con el tratamiento de datos personales de los titulares, se recomienda consultar la Política de Tratamiento de Datos Personales de la Entidad, la cual se halla disponible en su página web, así como también, dirigirse directamente a la persona con quien se está interactuando o, quien está capacitado para atender cualquier inquietud sobre el particular.

TÍTULO XII MEDIOS DE COMUNICACIÓN

CAPÍTULO I MEDIOS DE COMUNICACIÓN INTERNA

- Circulares
- Carteleros
- Calendario
- WhatsApp Edutracer
- Correos institucionales
- Plataforma Edutracer
- Plataforma Teams
- Consejo Académico
- Consejo Directivo
- Alta Dirección
- Jornadas Pedagógicas
- Comité de Áreas
- Comité Pedagógico
- Comité de Sistemas Integrados
- Comité de Convivencia Laboral
- Comité Escolar de Convivencia
- Comité de Ética

CAPÍTULO II MEDIOS DE COMUNICACIÓN EXTERNA

- Buzón de sugerencias
- Artículo Formativo
- Circulares informativas
- WhatsApp institucional
- Correos institucionales
- Calendario digital
- Asociación de Padres
- Consejo de Padres
- Escuela de Padres
- Página WEB: www.gimrecreo.edu.co
- Correo Electrónico: grecreo@gimrecreo.edu.co
- Botón PQRS
- Página de red social Facebook: Gimnasio el Recreo
- Cuenta en Instagram

- Cuenta en TikTok
- Plataforma Teams
- Plataforma LMS Edutracer

Nota: Es importante revisar permanentemente los diferentes medios que utiliza el Colegio para comunicarse.

TÍTULO XIII GOBIERNO ESCOLAR

El carácter de colegio privado permite una verdadera participación democrática a todos los miembros de la comunidad educativa, a través de nuestros órganos del gobierno escolar, cumpliendo con la ley general de educación (Ley 115 de febrero 8 de 1994) y el Decreto Reglamentario 1860 de agosto 3 de 1994.

La conformación de cada uno de los órganos del Gobierno Escolar se lleva a cabo, por una parte, por nombramiento o derecho propio de acuerdo con el cargo y por la otra parte a través de elecciones libres y democráticas para los miembros y cargos que lo permitan.

En la actualidad existen los siguientes órganos del gobierno escolar:

- Directora
- Consejo Directivo
- Consejo Académico
- Asociación de Padres de Familia
- Consejo de Padres de Familia
- Consejo Estudiantil
- Personero
- Alta Dirección

CAPÍTULO I CONSEJO DIRECTIVO

Estará integrado por:

- 1.- El Rector, quien lo presidirá y convocará ordinariamente una vez por mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- 2.- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.
- 3.- Dos representantes de los padres de familia elegidos por el Consejo de Padres de familia, en una reunión convocada para tal fin por el rector o director del establecimiento educativo, dentro de los primeros treinta días del año lectivo.
- 4.- Un representante de los estudiantes elegido por el Consejo de Estudiantes, entre los alumnos que se encuentren cursando el último grado de educación ofrecido por la Institución.
- 5.- Un representante de los exalumnos elegido por el Consejo Directivo, de ternas presentadas por las organizaciones que aglutinen la mayoría de ellos o en su defecto, por quien haya ejercido en el año inmediatamente anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- 6.- Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local o subsidiariamente de las entidades que auspicien o patrocinen el funcionamiento del establecimiento educativo. El representante será escogido por el Consejo Directivo, de candidatos propuestos por las respectivas organizaciones.

Funciones del Consejo Directivo. Las funciones del Consejo Directivo de los establecimientos educativos serán las siguientes:

- a). Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa, en el caso de los establecimientos privados;
- b). Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos del establecimiento educativo y después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia;
- c). Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución;
- d). Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos;
- e). Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- f). Participar en la planeación y evaluación del proyecto educativo institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que certifiquen el cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley y los reglamentos;
- g). Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa;
- h). Establecer estímulos y sanciones para el buen desempeño académico y social del alumno que han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante;
- i). Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas;
- j). Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la respectiva comunidad educativa;
- k). Promover las relaciones de tipo académico, deportivo y cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles;
- l). Fomentar la conformación de asociaciones de padres de familia y de estudiantes;
- m). Reglamentar los procesos electorales previstos en el presente Decreto.
- n).** Aprobar los costos provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres y responsables de la educación de los alumnos tales como, lista de textos, formulario de inscripción, cobros periódicos y otros cobros periódicos y
- ñ). Darse su propio reglamento.

CAPÍTULO II CONSEJO ACADÉMICO

Está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios.

Funciones del Consejo Académico:

- a). Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b). Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- c). Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d). Participar en la evaluación institucional anual;
- e). Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f). Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa, y
- g). Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

CAPÍTULO III COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Es el encargado de apoyar la labor de promoción, prevención, atención y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación

del Manual de Convivencia y de la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Estará conformado de la siguiente manera:

- *La Directora, quien preside el comité
- *El Personero estudiantil
- *Las Psicólogas
- *La Coordinadora de Formación
- *El Presidente del Consejo de padres de familia o a quien el presidente delegue.
- *El Presidente del Consejo de estudiantes
- *Docentes de preescolar y de primaria.

Funciones del Comité Escolar de Convivencia:

1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620 de 2013, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

CAPÍTULO IV CONSEJO DE PADRES

El Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación de los padres de familia del establecimiento educativo destinado a asegurar su continua participación en el proceso educativo y a elevar los resultados de calidad del servicio. Estará

integrado por mínimo un (1) y máximo tres (3) padres de familia por cada uno de los grados que ofrezca el establecimiento educativo, de conformidad con lo que establezca el Proyecto Educativo Institucional, PEI. La conformación del Consejo de Padres es obligatoria.

Durante el transcurso del primer mes del año escolar contado desde la fecha de iniciación de las actividades académicas, el Rector o Director del establecimiento educativo convocará a los padres de familia para que elijan a sus representantes en el Consejo de Padres de Familia.

La elección de los representantes de los padres para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de, al menos, el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

Funciones del Consejo de Padres de familia:

- a) Contribuir con el rector o director en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y las pruebas de Estado;
- b) Exigir que el establecimiento con todos sus estudiantes participe en las pruebas de competencias y de Estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior, ICFES;
- c) Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo, orientadas a mejorar las competencias de los estudiantes en las distintas áreas, incluida la ciudadana y la creación de la cultura de la legalidad;
- d) Participar en la elaboración de planes de mejoramiento y en el logro de los objetivos planteados;
- e) Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes, fomentar la práctica de hábitos de estudio extraescolares, mejorar la autoestima y el ambiente de convivencia y especialmente aquellas destinadas a promover los derechos del niño;
- f) Propiciar un clima de confianza, entendimiento, integración, solidaridad y concertación entre todos los estamentos de la comunidad educativa;
- g) Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la ley;
- h) Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física y mental de los educandos, la solución de las dificultades de aprendizaje, la detección de problemas de integración escolar y el mejoramiento del medio ambiente;
- i) Presentar las propuestas de modificación del proyecto educativo institucional que surjan de los padres de familia de conformidad con lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 del Decreto 1860 de 1994;
- j) Elegir los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo con la excepción establecida en el parágrafo 2º del artículo 9º del decreto 1286 de 2005.

CAPÍTULO V OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA.

Para todos los efectos legales, la asociación de padres de familia es una entidad jurídica de derecho privado, sin ánimo de lucro, que se constituye por la decisión libre y voluntaria de los padres de familia de los estudiantes matriculados en un establecimiento educativo y solo tendrá vigencia legal cuando haya adoptado sus propios estatutos y se haya inscrito ante la Cámara de Comercio.

Finalidades de la asociación de padres de familia. Las principales finalidades de la asociación de padres de familia son las siguientes:

- a) Apoyar la ejecución del proyecto educativo institucional y el plan de mejoramiento del establecimiento educativo;
- b) Promover la construcción de un clima de confianza, tolerancia y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa;
- c) Promover los procesos de formación y actualización de los padres de familia;
- d) Apoyar a las familias y a los estudiantes en el desarrollo de las acciones necesarias para mejorar sus resultados de aprendizaje;
- e) Promover entre los padres de familia una cultura de convivencia, solución pacífica de los conflictos y compromiso con la legalidad;
- f) Facilitar la solución de los problemas individuales y colectivos de los menores y propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral de conformidad con lo establecido en el artículo 315 del Decreto 2737 de 1989.

CAPÍTULO VI ALTA DIRECCIÓN

La Alta Dirección está integrada por:

- Directora, quien la preside
- Coordinadoras
- Psicólogas

Funciones de la Alta Dirección:

- Tomar las decisiones relativas a la administración de los recursos financieros, patrimoniales y laborales, ajustados a los objetivos, fines y pautas contenidas en el proyecto educativo institucional y a los estatutos de la entidad propietaria de los bienes utilizados para prestar el servicio educativo.
- Hacer seguimiento a la gestión académica y formativa de los estudiantes
- Planear y hacer seguimiento a las actividades

CAPÍTULO VII PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el personero de los estudiantes será un alumno que curse el último grado que ofrezca la institución encargada de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia.

El personero tendrá las siguientes funciones:

- a). Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b). Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
- c). Presentar ante el rector o el director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. y
- d). Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Parágrafo 43: Teniendo en cuenta el convenio interinstitucional celebrado con el Gimnasio Campestre, el personero elegido en dicha institución representará a los estudiantes del Gimnasio el Recreo.

CAPITULO VIII CONSEJO ESTUDIANTIL

En todos los establecimientos educativos el Consejo de Estudiantes es el máximo órgano escolar que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por el establecimiento o establecimientos que comparten un mismo Consejo Directivo.

Con este fin, se convoca en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, a todos los estudiantes de grado 3° a 5°, para que elijan mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso. Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán representados por los estudiantes elegidos que cursan el tercer grado.

Corresponde al Consejo de Estudiantes:

- a). Darse su propia organización interna;
- b). Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación;
- c). Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil, y
- d). Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.

CAPÍTULO IX PROCEDIMIENTO PARA LA REVOCATORIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES ELEGIDOS POR VOTO EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Será revocado del cargo de representante al consejo de estudiantes:

- El (la) estudiante que comete una falta grave o muy grave contemplada en el Manual de Convivencia.
- El (la) estudiante que llegue a la 1ª ficha de compromiso comportamental.

TÍTULO XIV VIGENCIA Y REFORMA DEL MANUAL

El Consejo Directivo como máximo organismo de la institución, tomará decisiones sobre todos los aspectos o situaciones que no estén contempladas en el manual de convivencia, o en caso de ambigüedad si los hubiere. Las adiciones o enmiendas al Manual se podrán hacer en cualquier época del año previo estudio y aprobación del Consejo Directivo.

Actualizado y aprobado por el Consejo Directivo, el día **13** de noviembre de **2025**.